

Suma del Privilegio.

Iene privilegio, y licensia el autor, para imprimir este libro, firmada del Secretario de Camara de su Magestad Pedro de Contreras. Dado a veynte y quatro de Enero, de 1618.

TASSA.

uano de Camara de su Magestad, de los que en su Consejo residen, doy se, que auiendose visto por los señores del vnsibro intitulado, Casamientos de España, y Francia, que ha escrito Pedro Mantuano, y consicencia de los dichos señores sue impresso: tasfaron cada pliego de los del dicho libro, a cinco marauedis: y a este precio, y no mas mandaron se vendiesse, y que esta rassa se ponga al principio de cada libro de los que se imprimieren: y para que dello conste, de pedimieto del dicho Pedro Mantuano, doy esta se en Madrid, a cinco de Mayo de mil y seyscientos y diez y ocho años.

Geronymo Nunez de Leon.

ERRATAS.

Ste libro intitulado Casamientos de España, y Francia, y viage del Duque de Lerma, corresponde con su original. Dada en Madrid a 16. de Abril, de 1618.

> El Licenc Murcia de la Llana.

CENSVRA.

POR mandado del Consejo Real, vio, y censurò este libro el señor Licenciado Gil Remirez de Arellano, del supremo Consejo, y Camara de Castilla, y con su censura se imprimio.

AD.

A DON FRANCIS-CO CALDERON, CAVAllero de la Orden de Alcantara, Menino del Principe nuestro señor hijo primogenito heredero del Marques de Sieteyglesias, Cauallero de la Orden de Santiago, y Comendador de Ocaña, Capitan de la guarda Alemana.

Pedro Mantuano,&c.



OR AVER
notado en V. Señoria, la tristeza con
que quedò en Briuiesca: tanto por la
enfermedad del señor Duque de Lerma, quanto por no

poder ver las entregas de las Magestades Christianissima, y Carolica. Y olas he escrito, y assi las ofrezco a V. Señoria. Lo vno, porque sirua de algun consuelo, leer lo que no se vio. Lo otro, porque con su grande entendimiento haga relacion a su Excelencia,

cia, de la prudencia, con la qual el señor Duque de Vzeda, la gouerno. Que parece impossible no auer sucedido vn dessaftre, entre tantos señores, y Caualleros, Españoles, y Franceses, como se juntaron. Y pues V. Señoria en edad de doze años, ha alcáçado a saber la lengua Latina, la Esfera, la Cosmografia; bien podra referir al señor Duque lo escrito en estos discursos, pues su entendimiento es capaz de mayores cosas: el qual yo alabo, que la sangre su Magestad lo haze, en el titulo de Marques de Sietey glesias, que dio al padre de V. Señoria, del tenor siguiente.

DON FELIPE, &c. Por hazer bien, y merced a vos don Rodrigo Calde, pon, Conde perpetuo de la villa de la Oli, ua, Cauallero de la Orden de Santiago, Comendador de Ocaña, y Capitan de la nuel, tra guarda Alemana. Teniendo confide, racion a los muchos, buenos, agradables, y
, señalados seruicios que nos aueys hecho
, cerca de mi Real persona, desde que suce, di en nuestros Reynos, en el despacho vni, uersal de los negocios de todos ellos, assi
, generales, como particulares; ya que estando

tando nombrado por nuestro Embaxa-» dor de Venecia, fuystes con particulares, Embaxadas a Francia, y a los mis Estados » de Flandes, adonde nos seruistes en mu-, chas cosas particulares de grande impor-» tancia, y seruicio nuestro, que lleuastes a, vueltro cargo, y lo que al presente nos ser-, uis en vueltro oficio de Capitan de la guar-,. da Alemana: todo con grande amor, lim-,. pieza, y fidelidad, y entera fatisfacion mia;,, y a los que Francisco Calderon vuestro pa-,. dre, Cauallero de la Orden de Santiago,,. Comendador Mayor de Montaluan, en el, nuestro Reyno de Aragon, nuestro gentil-,. hombre de la Boca, y nueltro Alguazil ma-,. yor perpetuo de la nuestra Audiencia, y, Chancilleria, que reside en la Ciudad de, Valladolid, hizo al Rey mischor, y padre,, que santa gloria aya, en los dichos Estados,, de Flandes, siruiendo muchos años, y ha-,, Handose en los sitios de Mons de Henao,, Maltrique, Alquemar, Bomel, Vergas, y, Ambers; en donde os hallauades rezien nacido, estando fuera en el exercito el dicho, Francisco Calderon vueltro padre, quan-,, do se rebelaron los Estados, y laquearon, The state of the s

so los rebeldes la casa de vuestro abuelo, y os echaron a vos, y a vuestra madre por las " murallas de la dicha villa, con grande pe-» ligro de vuestras personas, y perdida de » hazienda. Y assi mismo siruio en otros si-33 tios, y en la batalla de Malinas, y en la Na-" ual que lleuò a su cargo Iulian Romero, y » en la rota de Iubilu, y Esguazo de Cirqui-» zea, y en la jornada de Portugal, y en otras » ocafiones; y vltimamente cerca de nuestra "Real persona, en el dicho oficio de la guarda Alemana, y de nuestro gentilhombre de 35 la Boca, y à que lo està continuando en el ss dicho oficio de Alguazil mayor, y à que ass si mismo siruio Rodrigo Calderon vuesstro abuelo al Emperador mi señor, que esse te en el Cielo, en las guerras de Alemania, y en los Estados de Flandes, y en la batalla de Villalar, y otros encuentros que huuo en estos Reynos con los comuneros. Y a los seruicios que hizieron a los señores » Reyes nucltros progenitores, Francisco, y 21 Aluaro de Ortega Calderon, vuestros se-"gundo, y tercero abuelos. Y a los señala-"dos seruicios, que Ruyfernandez de Auianla vuestro quarto abuelo hizo al señor Rey don

Same to the same of the same o

don Iuan el Segundo; y en alguna enmien-, da, y remuneración de ellos, y de los que,, esperamos, que vos, y vuestros hijos, y su-,, cessores nos hareys, y haran, y en mues-, tra de la voluntad que tenemos de fauo-,, recer, honrar, y sublimar vuestra persona,,, y casa. Tenemos por bien de os hazer mer-,, ced, como por la presente os la hazemos,,, de que aora, y de aqui adelante para siem-,, pre jamas, vos, y vuestros hijos, y descen-,, dientes, y sucessores, que posseyeren vues-,, tra casa, y mayorazgo, que con facultad,, Real, y licencia nuestra aueys hecho, y fun-, dado, conforme a las clausulas, y llama, mientos del; cada vno en su tiempo, os po-,, days, y puedan llamar, è intitular, y os lla-,, meys, è intituleys, llamen, è intitulen, y os,, hazemos, è intitulamos a vos, y a ellos, perpetuamente para siempre jamas, Mar-,, ques de la villa de Sieteyglesias, y que el ; titulo perpetuo de Conde de la Oliua, que, teneys, le pueda tener, y llamarsele, como,, desde luego es nuestra voluntad, que le ten-,, ga, y vse del don Francisco Calderon vues-, tro hijo mayor, Canallero de la Orden de ,, Alcantara, Menino del Serenissimo Prin-, cipe **5**

and the gradient of the grade was been also as the first of the contract of

"cipe don Felipe, mi muy caro, y muy amas do hijo, y sucessor que al presente es, en la di cha vuestra casa, y mayorazgo, &c.

Y me ha espantado no auer hecho memoria de Artus Sandalin, hermano de la: visabuela de V. Señoria, Burgomaestre de Amsterdam, primera villa de Olanda, en riqueza, y grandeza oficio que corresponde en nuestra Castilla al de Corregidor. Que auiendo por la muerte del Comendador Mayor de Castilla, tomado las armas los Estados de Flandes contra los Españoles, y entre ellos la Prouincia de Olanda: demanera, que desde entonces halta aora, no la hemos recuperado: el se salio de Amsterdam, y se vino al Casti-Ilo de Ambers, combatido entonces de los Estados: dexando el gouierno de la vi-Ila, su hazienda, su casa, su muger, y sus hijos, diziendo, que no podia cumplir con la fidelidad de vassallo leal al Rey nueltro señor, viuiendo entre traydores. Exemplo de fidelidad grande en el mundo, y mucho mas de estimar, quanto menos se esperaua, de un hombre can interessado. en gouierno, en hazienda, en casa, en mu-

ger,

ger, yen hijos. Esta es la sangre del padre de V. Señoria, y yo como deudor de las mercedes que me ha hecho, muestro en esto parte de la voluntad que tengo de seruille. Guarde Dios a V. Señoria, como puede. De casa a diez de Abril.

C A S A M de Españ
VIAGE DI DE I
LLEVAN DC Christianisima T al passo de Beo Princesa nuestr
DISCVRSO

CASAMIENTOS de España y Francia.

VIAGE DEL DVQVE DE LERMA,

LLEVANDO LA REYNA Christianißima Doña Anade Austria al passo de Beobia, y trayendo la Princesa de Asturias nuestra señora.

DISCURSO PRIMERO.



Onsiderando la Santidad de Paulo Quinto los beneficios, que podiá venir a la Christiandad de vna firme vnion entre las Coronas de España yFrancia: y viendo ser el

medio mas necessario a semejante liga, los vinculos estrechissimos de parentesco, tro-

,40 a -**47** ,

cando los hijos ambas coronas por casamientos, mandò a su Nuncio el Obispo de Monte Pulchano, residente en Francia, propusiesse la platica al Rey Henrique. Consideraua con estos casamientos (siendo coformes estas dos Coronas, ò jútas estas dos potencias las mayores de la Christiandad) poder cada vna con sus armas desocupadas, emplearlas, las de Francia en profeguir la guerra del Turco en Vngria, Transiluania, y Croacia; y las de Castilla en Africa (comunes enemigos de nuestra Religion.) Sin esto, consideraua el Rey de Francia, ser estos casamientos necessarissimos a su Corona:porque estando ya cansado de los trabajos de la guerra (en la qual desde niño se criò) auiédo dependido solo de su valor y braços, el ponerse la Corona sobre su cabeça de aquel Reyno, se via ya con hijos niños, y (segun orden de naturaleza) cercano a la muerte, dexando yn Reyno facilissimo a tomar las armas, queriendo los Hereges hazer Rey al Principe de Condè, primer Principe de la langre, echando de la succision a sus hijos, publicando en Francia (assi Catolicos, como Hereges) para justificar sus armas, ò rebelion, auer sido engañada la Santidad de

de España y Francia.

Clemente Octauo en la relació que se le hizo sobre el repudio de la Reyna de Nauarra Margarita, y nueuo casamiento con la Reyna presente de Francia madre del Delphin. Miraua (si esto sucedia) estar España deso-Bligadissima, por las ligas hechas con los Olandeses en dano de su Corona, assistiendoles con dineros, gente, y consejo. Miraua los amigos que Castilla tenia dentro de su Reyno, los quales a qualquier orde del Rey Felipe saldrian en capaña, alterado su Reyno contra sus hijos, por la menor edad incapaces de gouernar la Francia en paz y guerra. Acordauase de la muerte de Henrique Segundo su suegro, el qual dexando quatro hijos, los tres sucessores en los Reynos de Fra cia, debaxo de la tutela de Caterina de Medicis lu madre, en cuyas tutorias de Francisco Segudo y Carlos Nono se acabó el Reyno en guerras ciuiles, tomádo las armasvnos contra otros, leuantandose tantas heregias y hereges, con el nobre de Hugonotes, que hizieron mas dano al Reyno, que si los mismos Españoles le huuiessen coquistado. Miraua las batallas dadas entre Hugonotes y Catolicos, tanto quiça por la heregia, como por interesses particulares de estado, que se A 2 halla

Casamientos

hallauan en lascabeças que los gouernauan. Consideraua los vandos que se leuantaron entre la casa de Memoransi, Colini, y Borbon, contra la de Guisa, V mala, y Humena, hermano y hijos del Duque de Guisa el grãde, como no pudo la Reyna madre valerse contra estos Principes, cuyos odios y vádos fueron causa de assolar el Reyno, hasta que todos murieron a hierro. El Condestable Anna Memoransi en la batalla de Paris; el de Condè en la de Iarnac; el de Guisa sobre Orliens; Antonioto de Vandoma, y Rey de Nauarra su padre sobre Ruan; el Almirante a manos de los Guisas en Paris; y los Guisas causadores de la muerte, el Duque, y Cardenal su hermano, en Bles (por mandado de Henrique Tercero;) el de Vmala sobre la Rochela. Miraua que todos estos encuetros se acabarian, ligandose las dos Coronas por calamiento: pues no siendo ayudadas de España las casas que dependé della, y las demas, se sossegaria: y quando no quisiessen sugerarse a lo justo, la porécia de España (ayudando con dineros y gete a Francia) los acabaria presto. Miraua, que por el casamiéto de su cuñada Isabel de sa Paz, embiò la Magestad Carolica desde Flandes aquel gran locorro,

de España y Francia.

socorro, con cuya ayuda se vencio la batalla de Moncortur; despues de la qual los Hereges acaudillados del Almirante Gaspar Colini, nunca mas pelearon en campaña corra Carlos Nono su cuñado. Cossideraua, que el no auer professado verdadera paz con Castilla (como està dicho) auia sido causa de leuantarse contra el, el mayor amigo, y que mas le auia seruido, como el Mariscal de Biron, confiado, de que (si salian sus designios) hallaria ayuda en estos Reynos, por los muchos agrauios recebidos de su persona en esta Corona: y si estuuiessen emparentados, no huuiera el de Biron rebuelto maquina tã grande contra su vida, la qual descubierta, le obligò a pagar los seruicios hechos a la Corona de Francia de padre y hijo, quitandole la cabeça por justicia. Miraua las pretensiones de la casa de Austria en la Borgoña Ducea; y que el muerto, ò con las armas, ò con dinero, podia el Catolico ganar, ò comprar aquel Estado del Gouernador Frances que lo posseyesse. Miraua el daño que se le seguia de leuantar exercito cotra España en defensa de Borgoña, el qual Francia haria luego. Considerana quien seria el General delta guerra, si le mouiera los dineros Españoles,

 A_3 y las

7

Casamientos y las promessas de los Principes de la sangre,.. haziendole boluer las armas contra su muger y hijos, en fauor del de Conde, por las razones dichas; y el de España, con el desseo. de ganar algo en la Borgoña, è en la Picardia, ò en la Guiena a Bayona, apretaria esta platica de manera, que surtiesse efeto. Miraua, que si la Reyna faubrecia mas a vn grande, que a otro, que los demas traçaria la perdicion del fauorecido, juntamente con la de sus hijos y muger (efetos ordinarios de la inuidia) como se vio en el sentimiento de los fauores de la Reyna Madre a la casa de Gui sa, y Cardenal de Lorena. Miraua el derecho de la Señora Infanta de Flandes, a Bretaña, por ser hija de Isabel, vltima de la casa de Valois, en cuya sucession casa aquel Ducado por muerte de sus hermanos, heredado por Claudia su abuela, hija de Ana, hija vltima de los Duques de Bretaña, muger primero de Carlos Octavo, y despues de Luys. Duodecimo; y que podia el Rey con sus armadas meter gente en aquel Estado, como lo hizo, quando con don Iuan del Aguila, y don Diego Brochero fueron embiados del Catolico en fauor del Duque de Mercurio, y con esto poner la guerra dentro de su casa,

fin poderlo remediar la edad pupilar del Delphin. Consideraua, que a su muger (como a estrangera) la mirariá con malos ojos, y mucho mas quando ella diesse en fauorecer los Florentines, hombres de grandes ingenios en el manejo de los negocios, dandoles los oficios publicos, como fucedio a Caterina su suegra en los fauores hechos a Pedro Strozi, Leon Strozi, y Felipe Strozi, pues le pedian cada dia que despidiesse los estrágeros de la Francia, siruiendose solo de los naturales, no embargantes tantos seruicios militares hechos a la Corona, destos Caualleros padres y hijos. Cosideraua el amistad tă grade q auia entre la gra Bretana y España. Como Inglaterra posseya a Fregelingas, llaue de los Estados de Flandes, estando en el canal por donde desagua la Escalda, puerto necessario a los naujos que por ella entrá en Amberes: y como su Magestad podia en su muerte, con su exercito (como la vez passada el Archiduque hizo) plantandose sobre Calès, y tomandola, trocarla con fuerça de dineros al Ingles por Fregelingas. Miraua, si con la Reyna de Înglaterra huuiera querido assentar pazes la Corona de Castilla, dãdo aCalès por Fregelingas, la Isabela huuie-

esta exclusion de las mugeres, representando la Baronia de S.Luys Rey de Francia, por su padre Antonioto Duque de Bandoma, y Rey de Nauarra, y por su aguelo Car los Duque de Bandoma, y por segundo aguelo Francisco Conde de Bandoma, y por su tercer aguelo Iuan Conde de Bandoma, y por su quarto aguelo Luys segundo Conde de Badoma, y por su quinto aguelo Luys Primero Conde de Bandoma, y por su sexto aguelo Iua Code de Lamarcha marido de Caterina Codesa de Badoma, y por su se timo aguelo, Iacobo grá Codestable de Frá cia, y por su octavo aguelo Luys Conde de Claramote primer Duque de Borbo, y por su nono aguelo Roberto, hijo de San Luys Rey de Francia, hermano de Felipe Tercero. Y por esta ley fue echada de la sucession la señora Infanta de Flandes. Miraua, que todos los inconuenientes cessauan con el ca samiento de España, y assi suplicò a su Santidad, que tratasse nosolo los de los Principes, mas los del Infante don Carlos con lu seguda hija, dandole en dote los estados de Flandes, y que el ayudaria con esto a reduzir las Islas, y que desde luego los lleuassen a criar a Flandes a casa de sus tios y Infanres

Casamientos ra aceptado este partido, quedando en estos conciertos el Reyno de Inglaterra co puerto y fuerça detro de Francia, diuidiedo solos los dos Reynos el Estrecho. Miraua, que los Ingleses, viendose con la Escocia vnida con Inglaterra, antes los Escoceses ligados con Francia, y agora todos debaxo de vna Corona, bastantes, en faltando su persona (por no tener enemigos dentro de la gran Isla) estando con gran quietud, passarian a Calès los de la gran Bretaña, y rompiendo la guerra a Fracia, Reyno gouernado por vna muger, y acostumbrado a tomar en el las armas: los Grades contra sus Reyes, por causa de la Religion, y otras cosas; y ayudado a los Ingleses fatales a la Galia, se podian apoderar de la Normandia, antes suya, y destruyr todo el Reyno; y con las vitorias caminar sobre Paris cabeça de la Francia, como lo hizieron en tiempo de Carlos Septimo, padre de Luys Onzeno. Miraua, que dar su hija a Castilla, no tenia inconueniente alguno en su Reyno, incapaz de heredar aquellas Prouincias en ningun tiempo, las hembras excluydas de la herencia de la Corona por la ley Salica, desde la entrada de los Frácos en la Galia hasta oy; y que el auia heredado por elta

te y Archiduque, haziendolos amables y ca pazes de la lengua y costumbres de los pay

10

les baxos, le commune de la comina de la capitación El Papa atendiendo al bien que España. y la Christiandad podian sacar de semejan tes matrimonios, considerando, que ligadas las dos potencias de España y Francia, talta do a las Islas de Olanda y Zelandia tan gra des socorros como cada dia Franciale embiaua de dineros, y gente, vendrian a vnas pazes honrosissimhs al Rey Catolico, y a la religion Christiana, en las quales (no negan do la soberania a nuestro Rey y señor) admi. tiessen la libertad de conciencia, y assi assegurados los Olandeses por los caminos pos Tibles, no ser ofendidos de la potécia de España, selibrauan las Islas, y el Catolico de la mas pesada guerra que jamas se ha visto. de señor a vassallos: y acabada, las armas de Castilla se podrian boluer contra la Africa vezina de la España, gente (en otro tiempo) señora de Castilla. Consideraua el Papa, q començando a gustar los Olandeses del tra to, y comercio de España, no yrian sus armadas a molestar los mares de la India, de dode trayendo sus nauios la especieria, causan grandissima perdida en hazieda y repu tacion

de España y Francia. racion al Reyno de Portugal, y daño al Rey

Catolico. Lo vno, porque lo mas del Setentrion se prouee de Amsterda de especieria. Lo otro, por el grá gasto q hazen las armadas de la Îndia yFilipinaspara echar losOla deses de aquellos mares. Cossideraua el Papa la Italia posseyda la mayor parte de Españo les, viuir quietissimamente todo el tiempo que estas dos Coronas esten vnidas. Porque quando algun Potentado, ò Republica se al borote, es facil al Rey de España (siendo arbitro de Italia) el sossegarlos, no teniedo po tencia bastante alguno dellos (no siedo ayu dados de Francia) a resistir sus fuerças. Con sideraua, que si las armas de España y Fran cia se juntassen, podian fauorecer la casa de Austria contra el Turco, demanera que se recobrassen las fuerças perdidas en Vngria, y Croacia del Emperador Rodulfo, y Archiduque Carlos.

Miraua con estos casamieros ser señora la casa de Austria de la mayor parte de Europa, ò por varon, ò hembra, teniendo en la Sarmacia a Polonia, siendo casado su Rey con hija del Archiduque Carlos de Austria en la Germania: el Reyno de Bohemia con la Morabia, Eslecia, y Códado de Tirol. Lo

demas B 2

demas de Alemaña reconocia a Rodulfo co. mo Emperador, siendo toda Imperial, con vna gran parte de la Italia: tambié tenia las dos Panonias (oy Vngria, y Austria) en la Dacia antigua, la Trásiluania, en el Ilirico, la Croacia y gran parte de la Dalmacia, Sti ria, Carintia y Carniola. En la Italia Napoles, y Sicilia con las fuerças dela Marina de Toscana: en Lombardia el estado de Mila. El Duque de Florencia (grá Duque de Tofcana) estaua casado con la hija del Archidu que Carlos.La España era del Rey Catolico, y el Rey de Francia tenia por muger la hija del primer varon de la casa de Austria. Demanera que consideraua con este matrimonio (fuera del mundo nueuo, y las marinas de Africa) ser de la mayor parte de la rierra firme de Europa, señores por varon, ò hembra la casa de Austria; miradolo como a grandissima felicidad, no escrita, ni leyda de ninguna familia del mundo: y mas considerando auer en esta antiquissima y nobilissima sucessió diez Emperadores; dos Rodulfos, dos Albertos, dos Maximianos, Federico, Carlos, Fernando, y Matias; cosa ni vista, ni leyda de ningun linage del mundo de quantos gouernaron los dos Imperios, Orien-

de España, y Francia. Oriental, y Occidental. Miraua los grandes, prouechos que de la paz y quietud destos. Reynos sacaria la España, pues assentadas las paces con Olanda, Inglaterra, y Francia, las armas de Francia salidas de la Rochela no correrian vna y otra India, tomando los: naujos cargados de riquezas venidos de las: Indias. Estas razones mouieron al Papa a apretar en los casamientos con las dos Magestades, saluando el inconueniente de Espa na, de poder heredar la hembra el Reyno, como llamada a la sucession, renunciando antes el derecho que puede tener a los estados de esta monarquia, por ser grandissimo inconueniente la junta destas dos Coronas, por la gran dificultadque tendria cada vna de viuir sin Rey dentro de su Reyno, reduzi dos a forma de Prouincia. En Castilla se vio la impossibilidad deste gouierno, quando el Emperador Carlos Quinto se ausentò la primera vez de España, dexando sus Gouer nadores para el despacho de los negocios ordinarios, que el pueblo tomò las armas con nobre de comunidad (no auiendo queri do la nobleza ayudalle) y estuno en campaña contra su Rey y señor, hasta tanto que en Villalar el Condestable don Yñigo de Velasco

Casamientos 14 lasco, y el Almirante, y Marques de Denia. rompieron los comuneros en batalla, cortádo las cabeças a los Generales del exercito rebelde, assegurado con esto los Reynos al Cesar. En la Francia es mas facil el tumultuar la nobleza acostumbrada ya a tomar las armas contra sus Reyes, con sombra de Religion. No podra viuir sinRey dentro de la Prouincia (aborreciendo los animos beli cosos y grandes, el ser madados de su igual) Estos calamientos se prosiguieron hasta la retirada de los Principes de Condè, huyendo a Flandes de las manos del grá Enrique; y el por esta ocasió leuato un exercito pode rossismo, sin declarar contra que Principe lo hazia; y queriédo partirse para juntar en la campaña sus esquadrones, el dia de la coronacion de su muger, yendo dentro de vn coche con sus gentiles hombres (sin podelle valer sus guardas, ni criados) le matò vn cuchillo guiado de la mano vil y traydo ra de Fracisco Reuillars, natural de Angule ma, determinado a perder la vida, por quitarsela al gra Enrique. Caso estraño, que vh Principe hallado en taras batallas, en tatos encuentros, y en alguno dellos herido de las manos de algun soldado Español, en tantos

assaltos de ciudades, con tatos enemigos en campaña, desseos stodos de quitarle la vida, y corona, que todos no fuessen bastantes; v se conseruasse el mayor soldado, el mas va leroso Rey por su persona de la Francia, y q mas auia manejado las armas, mereciendo por su valor (quando no fuera por su sangre) la corona del Reyno. Aquel que auia escapa do de tantas conjuraciones maquinadas cotra su vida, no se librasse en el tiempo q esta ua mas armado, mas poderoso, mas conten to, viendo la prosperidad de su Reyno, muriesse a manos del mayor traydor, y mas vil hombre que la naturaleza criò: pues como otro Eroltrato pegò fuego al Templo de Diana, solo porque se hablasse del. No se q sea la causa, que quatro Enriques han tenido la Corona de Castilla, lostres muertos de muerte violenta. El primero devna texa cay da de vn texado en Palencia. El segundo, de vnos borceguies enuenenados, que le embiò el Rey de Granada. Y al tercero llamado el Enfermo, vn Iudio Medico le quitò la vida, pagando el despues con su muerte la suya, siendo arrastrado en Segouia. Otros quatro ha tenido la Corona de Frácia, y los tres violentamente muertos, como los de B 4 Calti-

Cafamientos Castilla. Al segundo matò Mons de Moon gomeri, en vna justa. Al tercero, vn frayle. Y al mayor de todos (quarto en el nombre) Francisco Reuillars. Era Enrico el grande, grade en el animo, y mediano en el cuerpo, el qual si se huuiera de igualar co el animo, con vna mano llegara a Oriente, y con otra a Occidente, y con la cabeça a los Cielos. Los grandes arboles tardan muchos años para llegar al fin de su grandeza, mas en vn punto puesta la hacha en las manos villanas los echa por tierra:muchos hombres dessea do coger la fruta co las mesmas ramas, por las quales van trepando, desgajandose de su trono, vienen al suelo, haziendose pedaços. El Leon, algunas vezes suele ser pasto de las timidas aues. Al hierro, lo consume el orin; y no ay cosa en esta vida tan sirme, la qual no este a peligro: y aquel es señor de la vida agena, que menosprecia la suya. Viedo la Reyna de Francia muerto a su marido, ha llandose cercada de esquadrones, y géte de guerra, Catolicos, y Hereges; consideradas estas razones, y orras q se le represetaro, mo uida dellas, y pareciédole poder estar mas fegura, cafando fus hijos con los del Rey Ca tolico, que acompañada de armas boluio a la pla-

la platica de los casamientos con el Embaxador de España don Yñigo de Cardenas, viniendo en la renunciación de los Reynos de España, que hiziesse su nuera (cosa vsada en todos los passados siglos.)Don Sancho el Mayor, Rey de Nauarra, quitò a su hijo primogenito, don Garcia Sáchez, el Reyno de Aragon, y lo renunció en su hijo natural do Ramiro, y su muger doña Nuña renúcio el Reyno de Castilla en su hijo segundo don Fernando, quitandolo a su hijo primogenito don Garcia, y el despues por recobrallo salio en campaña, y en vna batalla su herma no don Fernando lo mato: y este don Ferna do renunciò el Reyno de Leó en su hijo dó Alonso, y el de Galicia, en su hijo don Garcia, en perjuyzio de su hijo primogenito don Sancho, el qual por recobrar a Zamora de su hermana, fue muerto. Y el Emperador don Alonso Setimo, renunciò el Reyno de Leon en su hijo segundo don Fernando, quitandoselo a su hijo primogenito don Sãcho el desseado; y el Emperador renuncio todo el patrimonio que tenia heredado de la casa de Austria, siendo su Baronia en su hermano Ferdinando, en perjuyzio de sus hijos, y su hijo, la Magestad de Felipe Segun do

do los Estados de Flandes en su hija doña Ysabel, contra el derecho de su vnico hija don Felipe Tercero nuestro señor, que oy es de Castilla, el qual Dios prospere como vec lo ha menester la Christiandad. Con desseo destos casamientos la Reyna de Fracia negó el socorro que le pedia el Duque de Saboya contra esta Corona, el qual auia de ser, como estaba tratado con su marido En ico el Grande Nego tambien el alçar la mano de la protección de Ginebra, y de dalle su hija mayor al Principe del Piamonte, y por dote la Bressa, ò parte della; y assi desseò que el Embaxador tuuiesse poder para acabar los conciertos, juntamete con el Nucio de la Santidad de Paulo Quinto. Estuuo determinada de embiar a cocluyr estos matrimonios, al Cardenal de Ioyosa, hombre prudente, y muy aficionado al feruicio de la Reyna, y de gran capacidad en la materia de negocios. Su Magestad aduertido de su Embaxador del desseo que tenia la Reyna de ver concluydos estos casamietos, embiò el poder necessario a don Y nigo de Cardenas fu Embaxador ordinario para tratallos con la Reyna de Francia, Regente del Reyno por la menor edad de su hijo el Rey Luys

de España, y Francia. Luys Decimotercio, los quales se ajustaron con el Duque de Humena, en la Corte de su Magestad Catolica, a la qual vino con poderes de Francia para este eseto: y el Rey nuestro señor dio el suyo al Duque de Lerma, y los dos juntos se acordaron en los Capitulos siguientes.

Cafamientos
PODERDESVMAGESTAD

al Duque, para capitular con el
Duque de Humena, en
Madrid.

ELOREY.

OR Quanto teniédo por conuenien te al seruicio de Dios nueltro Señor, y "infalçamiento de su santa Fè Catolica, y " bien de la Christiandad, y para estrechar " mas el deudo y amistad que ay entre esta "Corona, y la de Francia, se ha tratado por " medio de nueltro muy Santo Padre Paulo "Quinto, q oy preside en la Yglesia de Dios: " y tambien del gran Duque de Toscana mi " cuñado, q la serenissima infanta doña Ana , mi muy cara y muy amadahija mayor, se " despose y case, segu y como la santa Y gle-" sia de Roma lo dispone y ordena, co el Rey " Christianissimo Luys Decimotercio: y auic 22 do venido a esta mi Corte para tratar dello n sus Comissarios con poderes del dicho Rey "Christianissimo, y de la Reyna Christianis-,, sima su madre, como Tutriz, y Regente de "sus Reynos, y siendo necessario capitular, y aslen-

de España y Francia. assentar lo que a ral eseto conuenga, me ha,, parecido dar mis vezes y poder a quien por, mi, y en mi nombre pueda interuenir, con-,, cluyr, y tratar este negocio. Porende, en vir-,. tud de la presente cometo, y doy mi poder, y comission quan cumplida y bastante se re, quiere, de cierta ciencia, y deliberada volú-,. tad, à don Francisco Gomez de Sandoual, y, Rojas, Duque de Lerma, Marques de Denia, Comendador mayor de Castilla, del mi Co, sejo de Estado, mi Sumiller de Corps, y mi, Cauallerizo mayor, Ayo, y Mayordomo, mayor del serenissimo Principe don Felipe mi muy caro, y muy amado hijo:mi Capi-,, tan general de la Caualleria de España; pa-,, ra que por mi, y en mi nobre como yo mis-,, mo lo podria hazer, trate, capitule, conuen-, ga, assiente, y concluya lo tocante a los Ca-,, pitulos matrimoniales, y efecto del dicho, matrimonio, con los dichos Comissarios, y,, poder auientes del dicho Rey Christianissi,, mo, y de la Reyna Christianissima su ma-,, dre; y que pueda pedir, y admitir las condi-, ciones, claufulas, pactos, posturas, obligacio, nes, y firmeza, que le pareciere, y bien visto,, le fuere: y para este efeto, le hago, crio, y cos-, tituyo mi actor mandatario, y Comissario,,,

con 33.

"con libre, general, y plenissimo poder y fas cultad, para que haga, y pueda hazer en la ,, dicha razon todo lo q yo mismo podria, au " q sean tales las cosas q requieran especial, ò » especialissima comission; y de q se aya, ò hu ,, uiesse de hazer especial, y expressa mécion: , Y prometo en la palabra Real, q aurè por ,, rato, grato, y firme, y aprouare, y tendre por ,, bueno lo q el dicho Duque de Lerma en mi ", nombre, y en virtud deste poder tratare, as-,, sentare, prometiere, y concluyere, y que no " yre, ni vendre, ni consentire yr, ni venir con " tra alguna cosa, ni parte dello, sino antes lo 3, loaré, aprouaré, y ratificaré de nueuo sole-" nemente, siendo necessario. En testimonio 55 de lo qual mandé despachar la presente fir-3, mada de mi mano, sellada con el sello secre 5, to, y refrendada de mi Secretario de Esta-,, do infraescrito. Fecha en san Loreço el Real ,, a 30. de Iulio, de mil y seyscientos y doze años. YO EL REY. Antonio de Aroztegui. and the first of the property of the second of the second

geld this call haviour bound on the acquisit

But the way to be a finding

CAPITVLOS
de los casamientos entre
España, y Francia.

ON Felipe por la gracia de Dios, " Rey de Castilla, de Leon, de Arago, de las dos Sicilias, de Ierusalen, de Portu-,, gal, de Nauarra, y de las Indias Orientales,, y Occidentales, &c. Duque de Milan, &c., Por quanto don Francisco de Sandoual, y, Rojas, Duque de Lerma, Marques de De-,, nia, Comédador mayor de Castilla, del mi, Consejo de Estado, mi Sumiller de Corps, y,, Cauallerizo mayor, y mi Capitan general,, de la Caualleria de España, Ayo, y Mayor-,, domo mayor del serenissimo Principe don, Felipe, mi muy caro, y muy amado hijo. Y,, Enrique de Lorena, Duque de Mayena, y,, de Eguillon, Par, y Camarero mayor de Frã,, cia, Gouernador, y Lugarteniente general, en la Isla de Frácia, el Vizcode de Puysieux,,, del Consejo de Estado del Rey Christianis-,, simo: Secretario de sus ordenanças, y finan-,, ças: Tesorero mayor de sus Ordenes, y su, Embaxador extraordinario, y el Varon de,, C 4 Vauce-

de España y Francia.

querque Marqueses de Castelrodrigo, y,, y Villafrança, todos quatro del Consejo,, de estado del Rey nuestro señor, Duque,, de Vceda, Almirate de Castilla, Principe, de Tingric, Adelatado de Castilla, Duque, de Maqueda, Duque de Penaranda, Duque de Alua, Duque de Sesa, Duque de, Feria, Duque de Motalto, Duque de Villa, hermosa, Duque de Veraguas, D. Iua de,, Ydiaquez Comédador mayor de Leo, del,, Côsejo de estado de su Magestad, y su Pre-,, sidéte de Ordenes.D. Agustin Mesia, tabié, delCosejo de estado, y el Liceciado D.Die,, go Lopez de Ayala, del Consejo y Cama-,, ra de su Magestad, y otros muchos seño-,, res, y Caualleros. Ante mi Antonio de,, Aroztegui, Cauallero de la Ordé de Satia, go, Secretario de estado, Escriuano, y nota, rio de la Catolica y Real Magestad, pare-,, cio el Excelentissimo señor, don Francis-,, co de Sadoual y Rojas, Duque de Lerma, Marques de Denia, Comendador mayor, de Castilla, del Consejo de estado de su, Magestad, su Sumilier de Corps, y Caua-,, llerizo mayor, Ayo, y Mayordomo mayor del muy alto y poderoso don Felipe,, Principe de las Españas, y Capitan gene-,, ral de la Caualleria de España: en nombre

D

del

"Vaucelas, tambien del Consejo de Estado "del Rey Christianissimo, y su Embaxador "ordinario en esta Corte, hizieron, y otorga-"ron, en virtud de los poderes, que para ello "tuuieron, vna escritura de tratado, y capitu-"lacion matrimonial, entre el dicho Rey "Christianissimo, y la Serenissima Infan-"ta doña Ana mi hija mayor, del tenor si-"guiente. "En nombre de la Santissima Trinidad,

En nombre de la Santissima Trinidad, ", Padre, Hijo, y Espiritu Santo, tres Personas, "y vn solo Dios verdadero, y para su gloria, y " seruicio, y bien destos Reynos, sea manisies-"to a todos los que vieren esta escritura de ,, tratado, y capitulación matrimonial, como ", en la villa de Madrid, Corte de su Magestad "Catolica, en el Real Palacio della, oy Mier-" coles, a veynte y dos de Agosto, año de nues " tro Saluador Icsu Christo, de mil y seyscien ,, tos y doze, estando presentes el Ilustrissimo ,, do Antonio Gaetano, Arçobispo de Capua, ", legado a latere de nuestro muy santo Padre "Paulo Quinto, y su Nuncio Apostolico en " estos Reynos, en nombre de su Santidad, y ", el señor Conde Orsodelzi, Embaxador del " gran Duque de Toscana Cosme, en el suyo: " y los señores Duque del Infantado, y Albur querque

,, del muy alto, muy excelente, y muy pode-,, rosoPrincipe don Felipe nuestro señor, tor ,, cero deste nombre, por la gracia de Dios ,, Rey de Castilla, de Leo, de Aragon, de las ,, dos Sicilias, de Ierusalen, de Portugal, de ", Nauarra, y de las Indias Oriétales, y Occi ", détales,&c.Duque de Milan,&c. Y en vir "tud del poder que tiene de su Magestad " Catolica, por cedula firmada de su Real ,, mano, y sellada con su Real sello, refréda-,, di de mi el dicho Secretario de estado, fe ,, cha en san Lorenço el Real, a treynta de ,, Iulio del dicho año:como Rey, padre, y "legitimo administrador de la serenissima ,, Infanta doña Ana su hija, y de la Mages-,, tad de la Reyna Margarita difunta su legi ,, tima muger, de la vna parte; y de la otra , el Excelétissimo señor Enrique de Lore-,, na, Duque de Mayena, y de Eguillon, Par, ,, y Camarero mayor de Francia, Gouerna-,, dor, y Lugarteniente general por su Ma-,, gestad Christianissima en la Isla de Fran ,, cia, y con el para assistirle, estando presen-, tes personalmente, el señor Vizconde ", de Puysieux, del Consejo de Finanças, Te-", forero mayor de sus Ordenes, y su Emba-,, xador extraordinario, embiado para este efera

de España y Francia. efeto a su Magestad Catolica, y el señor, Varon de Vaucelas, tambien del Conse-,, jo de estado de su Magestad Christianissi,, ma, y su Embaxador ordinario, cerca de, su Magestad Carolica, en nobre del muy, alto, muy excelente, y muy poderoso Prin,, cipe Luys XIII.por la gracia deDios Rey,, Christianissimo de Francia, y de Nauarra, y de la muy alta, muy excelente, y muy po ,, derosa Dama Maria, Reyna Christianisi,, ma de Francia, y de Nauarra su madre, tu,, tora, y Regente en sus Reynos, en virtud, de sus poderes presentados, originalmete,, escritos en légua Fracesa, firmados de lus,, Reales manos, y sellados co sus sellos Rea, les, dados, y ororgados en su Real ciudad,, de Paris. A saber, el del Rey Christianissi-, mo, en diez y siete dias del mes de Iulio,, deste presente año; y el de la dicha Reyna , Christianissima, en diezy nucue del dicho, mes y año, los quales dichos poderes ori-,, ginales queda en poder de mi el presente, Secretario de estado, y estaran puestos co-,, secutiuamente despues desta escritura: Y, el dicho señor Duque de Lerma, en nom-,, bre de su Magestad Catolica: Y los dichos, se nores Duque de Mayena, Vizconde de, Puysieux

29

,, Puysicux, y Baro de Vaucelas, en nombre , de sus Magestades Christianissimas, vsan ,, do de los dichos poderes, dixeron, que sus "Mageitades como Reyes Catolico, y Chris , tianissimo, a quien tâto incube el bie de sus , Reynos, y assegurar, y costrmar la paz de , ambas Coronas, y de todala Christiadad, ,, q se ha guardado despues q secapituló en-, tre la Magestad Catolica del Rey do Feli ,, pe II. nuestro señor: y la Magestad Chris-,, tianissima del Rey Enrique Quarto, difun ,, to, padres de sus Magestades Catolica, y ,, Christianissima, que oy Reynan; y dessean ,, do se perpetué, no solo por la vida de sus "Magestades, sino tambié por la de sus des-" cendientes y succssores; teniedo para ello , por medio conueniente el de los casamietos; y mas cficaz quando se puede conse-,, guir con doblados vinculos,a seruicio de ,, Dios, y con su gracia, y a instancia, y co la " bendició de nuestro muy santo Padre Pau "lo Papa Quinto, y con interuécion del grá "Duque de Toscana, estan tratados; y de ,, acuerdo los desposorios, y matrimonio , del Serenissimo Principe de España don "Felipe, con la Serenissima Madama Ysa-, bela, hermana, y hija mayor de sus Mages tades

de España y Francia. tades Christianissimas, y tambié del mes-,, mo Rey Christianissimo Luys Decimo-,, tercio, con la Serenissima Infanta D. Ana , -hija mayor de su Magestad Catolica, para,, que con estos nucuos vinculos se estreche,, -y confirme mas el amor y amistad, y her-,, mandad que ay, y se dessea conseruar en-,, tre sus Magestades: y para que tégan ese-,, to, y los dichos señores Comissarios en los,, dichos nobres, cerca del matrimonio del,, dicho Rey Christianissimo, co la Serenis-,, sima Infanta doña Ana, capitularo, y assen, taron lo siguiente.

u Que con la gracia y bendició de Dios,, y precediendo dispensació de su Santidad,, en los parentescos de cosanguinidad que,, ay entre el Rey Christianissimo, y la Sere, nissima Infanta, luego que tenga edad de,, doze años cumplidos, ayan de hazer, y ce-,, lebrar su desposorio, y casamiéto, por pa-,, labras de presente, en la forma, y co la solemnidad que disponen los sacros Cano-,, nes, y costituciones de la santa Iglesia Ca-,, tolica, Apostolica, Romana: el qual casa-,, miento se ha de hazer en la Corte y Pala-,, cio de su Magestad Catolica, dode està la,, Serenissima Infanta doña Ana, por medio,,

y en.

tes .

"y en virtud del poder del Rey Christianis, simo, y hecho, le aya de ratisicar por su persona el Rey Christianissimo, quando, la Serenissima Infanta D. Ana suere lleu, uada al Reyno de Francia, velandose su Magestad, y Alteza, y recibiédo las bendiciones de la Iglesia. Y la coclusion y ra tisicacion deste casamiento, assi por poder, como en presencia, se ha de hazer quado, y en el tiempo que està acordado, y concertado entre sus Magestades.

2 Que su Magestad Catolica promete, y que da obligado a dar, y que darà à la Serenissima Infanta dona Ana en Dote, y casamiento con el Christianissimo Rey, de Frácia, y pagarà a su Magestad Christianissima, y a quien tuuiere su poder y comission, quinientos mil escudos de oro, del Sol, de a treze reales cada vno, en la Ciudad de Paris, vn dia antes que se cele-, bre el matrimonio.

, 3 Que sus Magestades Christianisimas se obligan a assegurar, y que assegunaràn la dote de la Serenissima Infanta , dona Ana sobre rentas seguras, y quantio , sas, a satisfacion de su Magestad Catoli-, ca, y de las personas que para esto nombrare, y dissuelto el matrimonio, y en los ;, casos que por derecho ha lugar la restitucion de los dotes, la restituyran a la Serenissima Infanta, y a quien por su Alteza ;,
lo huuiere de auer; Y entre tanto que no
se restituyere, há de gozar su Alteza, y sus ;,
herederos y successores de lo-que montare los reditos de los dichos quinietos mil ;,
escudos, a razon de a diez y seys, situados ;,
en las dichas assignaciones.

4 Que la Serenissima Infanta D. Ana, se aya de contentar, y contente con la dicha dote, sin que le quede recurso, acció, ,,, ò derecho alguno para pedir, ò pretender, que le pertenece, à pueden pertenecer o-,, tros mas bienes, derechos, y acciones de,, las herencias de las Magestades Catoli-,, cas sus padres, ò por cotemplacion de sus,, personas, è en otra qualquier manera, è,, por otro qualquier titulo, sabido, ò igno-,, rado, porque de todos ellos, de qualquie-,, ra condicion, naturaleza, ò calidad q sean,, ha de quedar exclusa, y luego que tenga,, edad de doze años, ha de hazer, y hara re-,, nunciacion en forma dello, contodas las,, fuerças, firmezas, y solenidad que se re-,, quiere y son necessarias; la qual hara anCasamientos

,, tes de casarse por palabras de presente, y ,, despues la aprouara, y ratificara juntamé-,, te con el Rey Christianissimo, luego que " se aya celebrado su casamiero, co las mis-" mas fuerças y solenidades con que se hu-" uiere hecho la primera renunciació, y las ,, que mas pareciere conuenientes y neces-, sarias, a que desde agora para entonces su , Magestad Christianissima, y Alteza, han " de quedar y quedan obligados; y que en " caso que no hagan la dicha renunciacion " y ratificacion, desde agora para entonces, ,, solo en virtud desta capitulacion, se tenga. " por hechas y otorgadas, la qual ha de ser " en la forma mas eficaz y conueniente q pueda ser para su valor y sirmeza, con to-,, das las claufulas, derogaciones, y abroga-,, ciones, de todas y qualesquier leyes, fue-,, ros, vsos, y costumbres, decretos y consti-,, tuciones contrarias, ò que lo impiden en ,, todo, è en partes; la qual para este efeto ,, sus Magestades Catolica, y Christianisi-" ma han de derogar, y por la aprouacion ,, que hizieren desta capitulació, desde lue-", go para entonces, se entienda quedar de-, rogados. 39 9 Que por quanto por las Magestades

Cato-

Catolica, y Christianissima, se ha venido y, viene en estos casamientos, para co el vin-,, culo doblado dellos, perpetuar, y assegurar, mas la paz publica de la Christiandad; y en-,, tre sus Magestades el amor y hermandad q,, se dessea, y en cosideració delas justas causas ... que muestran y persuaden la conueniencia, destos casamientos, mediate los quales, y co,, el fauor y gracia de Dios se pueden esperar,, felices sucessos, en gran bien y aumento de,, la Fè, y Religion Christiana, y beneficio co-,, mun de los Reynos subditos y vassallos de,, ambas Coronas; y por lo que importa al el-,, tado publico, y conservació dellas, que sien, do tan grandes no se junten y queden preue,, nidas las ocasiones que podria auer de jun-, tarse: y en razon de la igualdad, y otras jus-,, tas razones, se assienta por pacto conuencio, nal, que sus Magestades quieren tenga fuer-,, ça y vigor de ley establecida en fauor de sus,, Reynos, y de la causa publica dellos, que la,, Serenissima Infanta doña Ana, y los hijos q ,. tuuiere varones, y hembras, y los descendie-,, tes dellos, y dellas, assi primogenitos, como,, segundo, tercero, y quartogenitos, y de alli, adelante en qualquier grado que se hallen, , para siempre jamas, no puedan suceder, ni, tuce-

5, sucedan en los Reynos, estados, y señorios ,, de su Magestad Catolica, comprehendidos 3, debaxo de los titulos ya referidos en esta ca , pitulació, ni en ninguno de todos los demas "Reynos, estados, y señorios, Prouincias, Islas ,, adjacentes, feudos, guardianias, y fronteras. " que su Magestad Catolica al presente tiene " y possee, y le pertenece, o pueda pertenecer, ", assi dentro de España, como fuera della; y ,, adelante su Magestad Catolica, y sus suces-,, sores tunieren, posseyeren, y les pertenecie-,, re, ni en todos los comprehendidos, inclu-", sos y agregados a ellos, ni en todo lo que en ,, qualquier tiempo se adquiriere, y acrecenta ,, re a los dichos Reynos, estados, y señorios, y ,, se recobrare, y deboluiere por qualquier ti-,, tulo, derecho, o causa que sea, o ser pueda; au ,, que en vida de la Serenissima Infanta doña ,, Ana, ò despues en las de qualesquier sus des ", cendientes primogenitos, segundogenitos, ", ò vlteriores, llegue, y suceda el caso, y casos ,, en que por derechos, leyes, y costumbres de ,, los dichos Reynos, estados, y señorios, y de ,, las disposiciones y titulos por do se sucede, y pretendiere suceder en ellos les auia de ", pertenecer la sucession:porque della, y de la ", esperança de poder suceder en estos dichos Reyde España, y Francia.

Reynos estados, y señorios; desde luego se " declara quedar exclusa la dicha Serenissima, Infanta, y todos sus hijos y descendientes va ,, rones, y hembras, auque digan, o pueda de-,, zir, y preteder que en sus personas no corre, ,, ni se puedan considerar las razones de la cau, sa publica, ni otras en que se pudo fundar es,, ta exclusió; y que ha faltado (lo que Dios no, quiera, ni permita) la sucession de su Magestad Catolica, y de los Serenissimos Princi-,, pes,y Infantes, y de los demas hijos que tie-,, ne, y tuuiere, y de todos los legitimos lucesso,, res, porque toda via (como dicho es) en nin-,, gun caso, ni tiempo, ni sucesso, ni acaecimie-,, ro, han de suceder, ni pretender suceder, sin,, embargo de las dichas leyes, costumbres, y,, ordenanças, y disposiciones, en cuya virtud,, se ha sucedido, y sucede en todos los dichos, Reynos, estados, y señorios, y de qualesquier,, leyes y costumbres de la Corona de Francia, que en perjuyzio de los sucessores en ella, im, piden esta exclusion, assi de presente, como, en los tiemposy casos de diferirse la sucessió:,, todas las quales y cada vna dellas sus Mages,, tades han de derogar, y abrogar en todo lo, que fueren contrarias, ò impidan lo conteni, do en este capitulo, y su cumplimiento y exe,, cucion

" cucion, y se entienda que por la aprouacion " desta capitulacion las derogan, y há por de-3, rogadas, y que assimismo sea y se entienda 53 quedar exclusa y exclusos la señora Infanta, y sus descendientes, para no poder suceder ,, en ningun tiempo ni caso en los estados, y ,, payses baxos de Flandes, y Condado de Bor 3, goña, y Charoloys, con todo lo adjacente y 3, perteneciente a ellos, que por donacion de ", su Magestad Catolica se diero a la Serenissi " ma Infanta doña Ysabel, y han de boluer a ,, su Magestad Catolica, y a sus sucessores.

Pero juntamente se declara expressamen-,, te, que si lo que Dios no quiera, ni permita, 3, acaeciere embiudar la Serenissima Infanta " sin hijos deste matrimonio, que en tal caso ,, quede libre de la exclusion que queda dicha ,, y capaz de los derechos de poder suceder en ,, todo lo que le puede pertenecer; en dos ca-,, sos. El vno, si quedado viuda deste matrimo-3, nio y sin hijos, se viniesse a España. El otro, si " por conueniencias del bien publico, y justas ,, consideraciones se casasse con voluntad del " Rey Catolico su padre, y del Principe de las " Españas su hermano, en los quales ha de ,, quedar capaz y habil para poder heredar y ,, fuceder.

de España y Francia. 6 Que la Serenissima Infanta doña Ana, ,, luego que aya cumplido la edad de doze a-,, nos, y antes de celebrar y contraer el matri-, monio por palabras de presente, aya de otor, gar escritura, obligandose por siy sus suces-, sores al cumplimiento y observancia de " lo susodicho, y de la exclusion suya y de,, sus descendientes, aprouandolo rodo, segun,, y como se contiene en esta capitulación, co, las clausulas necessarias y juramento, y a q ,, insertando esta capitulación, y la escritura,, de obligacion y aprouació que su Alteza hu, uiere otorgado, hara otra tal juntamente co, el Rey Christianissimo, luego que co su Ma-, gestad se aya calado, la qual se aya de regis-,, trar y passar por el Parlamento de Paris, en, la forma, y con las fuerças acostumbradas,

gadas. 7 Que sus Magestades Christianissimas, ayan de dar, y den a la Serenissima Infanta,,

passando y registrandola tambien por el Co,

sejo de estado. Y hechas las dichas renuncia,

ciones, ratificaciones, y aprouaciones, ò de-,,

xadas de hazer, desde agora, en virtud desta,,

capitulacion y del matrimonio que se siguie,,

re en razon della, se dan por hechas, y otor-,,

E 3

doña

Casamientos ...

, doña Anajoyas de valor de cincuenta mil , escudos del Sol, las quales, y qualesquier o-, tras joyas que su alteza lleuare, le han de per tenecer libremente como bienes y patrimo , nio suyo para su Alteza, y sus herederos y su , cessores, y a quien tuuiere su derecho y , causa.

" 8 Que sus Magestades Christianissimas " siguiedo la orden y costúbre de la casa Real » de Francia, consignaran, y costituyran a la di » cha Serenissima Infanta doña Ana para su " donario, veynte mil escudos de oro del Sol " en cada vn año, que seran pagados, y consig-" nados en tierras, y rentas, con jurisdicion de " que el principal lugar tendra titulo de Du-" cado, y los demas consecutiuamente, hasta " la dicha suma de veynte mil escudos cada » yn año: de las quales heredades y lugares af-" si dados y consignados, la dicha Serenissima Infanta gozarà por su mano, y por su au-, toridad, ò por sus Comissarios y oficiales, co " la dicha jurisdicion, como arriba queda di-., cho. Y mas tendra la prouision de todos los » oficios vacantes, como tienen de costumbre " las Reynas de Francia: entendido toda via, que los dichos oficios sean dados à natura-,, les Franceses juntamente con la administra cion

de España y Francia. cion de las dichas tierras, conforme a las le-,, yes y costumbres del Reyno de Francia, del " qual sustento la dicha Serenissima Infanta,, dona Ana entrarà en possession, tan presto,, como la viudez diere lugar para gozar del, ,, durante su vida, sea quedandose en Francia,,, ò retirando a otra parte. 9 Que la Magestad Christianissima ha, de dar, y assignar a la Serenissima Infanta, doña Ana para los gastos de su Camara, y, entretenimiento de su estado y casa la canti,, dad conueniente a hija, y muger de tan gran,, des y poderosos Reyes, assignandosele en la, forma, y segun se acostumbra en la Corona, de Francia, hazer assignacion deste entrete-,, nimiento. 10 Que cumplidos los doze años de edad,, de la Serenissima Infanta doña Ana, se ayan,

de la Serenissima Infanta doña Ana, se ayan , de desposar por poderes el dicho señor Rey , Christianissimo, y la Serenissima Infanta , doña Ana por palabras de presente: y hecho , esto, su Magestad Catolica la haga lleuar à , su costa hasta la frontera del Reyno de Fran , cia, con la autoridad y aparato que conuie- , ne a hija, y muger de tan altos y poderosos , Reyes; y con la mesma ha de ser recebida , por el Rey Christianissimo.

Que

", rr Que dissoluiedose el matrimonio en-" tre su Magestad Christianissima, y de la Se-"renissima Infanta dona Ana, viuiendo mas " su Alteza, pueda boluerse y retirarse li--"bremente a los Reynos de España, ò a las " partes que escogiere fuera de Francia, siem-,, pre, y todas las vezes que quisiere, con todos ,, sus bienes, dote, y donario, joyas, y vestidos, , baxillas de plata, y qualesquier otros mue-,, bles, oficiales, y criados de su casa, sin q por ,, ninguna via ni causa que sea, ò aya sobreue-,, nido, ò sobreuenga, se le ponga, ó pueda po-" ner impedimento, ni detencion alguna a su ,, partida, directa, ni indirectamente; ni en el ,, gozar, y cobrar libremente la dicha su dote, ,, y donario, de las assignaciones que se le hu-" uiere dado, y deuido dar, para cuyo efeto su ,, Magestad Christianissima ha de dar a su Ma ", gestad Catolica, y a la Serenissima Infanta doña Ana su hija las letras, cedulas, y cartas ", de seguridad que sueren necessarias y se pi-,, dieré, firmadas de suReal mano, y de la Rey ", na Christianissima su tutora y Regente del " Reyno, selladas co su sello: y desde luego pa-" ra entoces sus Magestades Christianissimas " por si, y los sucessores en la Corona y Reyno ,, de Francia lo asseguran y prometé, por su Fè y palabra Real.

de España y Francia. 12 Que atento que el tratadoy concierto. deste matrimonio ha sido desseado y mouido por nuestro muy santo Padre, y co su interuécion puesto en el estado q oy tiene, se ha de suplicar a suBeatitud, y desde luego sus Magestades le suplican tenga por bié de bédezille, y con su autoridad Apostolica conuenir en esta capitulacion, y aprouarla, insertandola en las letras della, con las aprouacio nes que huuieren hecho sus Magestades, y Alteza, y escrituras, y juramentos que se huuieren otorgado, y hecho en su cumplimiento.

13 Que sus Magestades Catolica, y Christianissima, han de aprouar y ratificar esta capitulacion, y todo lo contenido en ella, obligandose, y prometiendo por su Fè, y pala bra Real, de la guardar y cuplir inuiolablemente, despachando sus cedulas Reales, en la forma, y con las fuerças acostumbradas, con derogaciones de qualesquier leyes, fueros, y costumbres que huuiere en cotrario, y conuenga derogarfe; las quales dichas cedulas de ratificacion de esta escritura se ayá de entregar de la vna parte a la otra dentro de dos meses, que se han de contar desde el dia de la data desta, por medio de los Embaxadores

"dores ordinarios, que residen en las Cortes " de sus Magestades Catolica, y Christianissi-

" Todo lo qual los dichos señores Comissa " rios en los dichos nombres prometieron, co " uinieron, y concertaron, segun en esta capi-" tulacion se contiene, y obligaron a sus Ma-" gestades Carolica, y Christianissima, y Al-" teza, con la obligació, y vinculo de la dicha " su Fe, y palabra Real, q lo cumpliran, y guar " daran, y mandaran que se guarde y cumpla " enteramente, sin que en todo, o parte dello " falte,ò mengue cosa alguna; y cotra ello no "yran, ni vernan, ni consentiran yr, ni venir, " directa, ni indirectamente, ni en otra via ni " manera alguna: Y assi lo otorgaro los dichos " señores Comissarios, en virtud de los pode-" res que tienen de sus Magestades, hallando-" se presentes todos los referidos al principio " delta capitulacion; y los señores otorgantes ", lo firmaron de sus manos y nombres: y me " pidieron que desta capitulacion saque, y dè " todos los traslados que fueren necessarios, "y se me pidieren. El Duque Marques de "Denia. Henrique de Lorena Brulart. An-" dres de Cochafilet.

DISCVRSO segundo.

AS Iuntas de dos grandes Principes libres para concordar las cosas de estado, traen consigo conocidos, y experimen rados incouenientes, pudiédolo por sus Embaxadores cocluyr y ajustar los negocios co gran reputacion suya, y de sus Reynos. Y en el verse dos Reyes, se suele perder el amor con facilidad, como en los exemplos aqui puestos se demuestra.

Demetrio, hijo de Antigono, auiendo venido a socorrer con su exercito a Alexandro Rey de Macedonia, hijo de Casandro; y no siendo necessario su socorro, saliendole a recebir Alexandro, en viendose, començaron entre ellos tantas sospechas, que vinieron a quererse matar el vno al otro; y acompañan do Alexadro à Demetrio hasta la ciudad de Larisa de Tesalia, auiedo querido antes Ale mandro matar en vna cena a Demetrio, enté dido por el,se armò de manera que no tuuo lugar de executar su pensamiento Alexádro: despues comidandole a comer Demetrio, le hi-

F 2

Plutarco le hizo quitar la vida saliendo de la cena, y en la vi-se quedò con el Reyno de Macedonia.

da de De El Rey don Carlos de Nauarra, y don Pe-

men io. dro de Aragon, se juntaron a vistas, en Sos,

vn castillo del Aragones, para tratar de matar dentro Al Rey don Enrique, entonces Conde de Frastamara, mas el no quiso entrar, sino fue assegurado de Iua Ramirez de Arellano Camarero del de Aragon, y vasta-

llo del de Nauarra, al qual no pudieron mo uer los dos Reyes a que el consintiesse en q

Coronica matassen al Rey don Enrique, diziendo, se de don Pe auia fiado del, y no queria ser traydor, y dis-

dro, año famar su linage. 14 6.9.

Sigismundo Emperador, vino a Perpiñan a hablar a Benedicto Decimotercio (entoces tenido por Sumo Pontifice, en los Reynos de Aragon.) Estaua en ella el Rey don Fernando enfermo, visitole Sigismudo, auié do antes visto a Benedicto, y cansado de la obstinacion del intruso Pontifice, apercibio su jornada. El Rey de Aragon queriendo se detuuiesse, le embio al Principe do Alonso, y los Infantes Enrique, y Pedro sus hijos, suplicandole, le viesse antes de su partida; y ha ziendolo assi el Emperador, se quedó aquel dia. Despues considerando el Sigismundo. el tracde España, y Francia.

el traelle en dilaciones, sin concluyr nada, agrauiandose de no le dar la respuesta prome tida, estando con rezelo de q el Rey le ayudaua, por el beneficio recebido de auelle fauorecido con su industria en la pretensió del Reyno de Aragon: mandó salir sus gentes de Perpiñan, y el cerrose dentro de vn Monesterio donde posaua. Quando supo el Rey don Fernando la acelerada partida del Emperador:mandò al Infante do Enrique, y al Conde de Almenaque, y à Garcifernandez Geronimo Manrique a que le suplicassen se detuuiesse de Zurita aquel dia, ofreciendose de procurar respues en la vita de Benedicto bastante a contentarle, mas da del el Emperador sin hablant palabra, se en-Rey don trò, diziendo, que queria comer; y apartados Fernado, de alli el Infante, y los Caualleros, se salio có año 1415. grandissima priessa de la villa, la buelta de Narbona.

Carlos Rey Serimo de Francia, en vida de Roberto su padre Carlos Sexto, en las guerras traydas Gaguino, con Ingleses, queriendo seguir al Delfin Iua li.9. en la con Ingleses, queriendo seguir al Delfin Iua li.9. en la con Ingleses, queriendo seguir al Delfin Iua li.9. en la con Ingleses, queriendo seguir al Delfin Iua li.9. en la con Ingleses, queriendo seguir al Delfin Iua li.9. en la con Ingleses, que in la contra la co Duque de Borgoña, aplazaro sus vistas a vn Carlos 6. lugar llamado Montereu, donde el rio Iona desagua en el Sena. Sobre estos rios ay vna puente co vn rastrillo en medio que sirue de puerta a la villa. Alli fueron las vistas, y di-

F 3

ze el

46 Casamientos ze el Argenton, auelle contado Luys Onzeno, que Iuan despues de grandes platicas, y ofrecimientos, quitò el cerrojo de la puerta del rastrillo, y passando de la otra parte a reconocer al Delfin, con otros tres Caualleros fueron todos luego hechos pedaços por los criados del Duque de Orlies, muerto en Paris, por mandado del Borgoñon. Estas muer tes causaron tantas guerras, tomando la voz de los Ingleses Filipe Duque de Borgoña, hijo de Iuan, que fue causa al de Inglaterra de ser señor de Paris, y de la mayor parte de

Luys Onzeno se auocò con Eduardo, en El Argen Piquini (castillo tres leguas de Amiés, puesto sobre la Soma) donde hizieron vna puente grade y fuerte, y sobre ella vn rastrillo de madera, por el qual no se podia meter el bra ço,y sin puerta alguna, hecho assi por astucia de Luys Onzeno, temiédo no sucediesse, palsando de vna parte a otra, lo que a su padre Carlos, y a Juan Duque de Borgoña: y allife vieron el, y Eduardo. Las dissimulaciones fueron grandissimas, y aunque no huno entonces entre ellos guerra, a lo menos nunca

Iuan Du-huuo verdadero amor.

Francia.

brauo 0- Matias Corbino, Rey de Vngria, se auocò con

de España, y Francia. cò co Vladislao Rey de Bohemia, en Olmis bispo de ol cabeça de Morauia, no caminaua Matias co mis, li.31. la presteza acostumbrada, sino con grande espacio, haziendo aguardar quinze dias al Bohemio. Yua desnuda la cabeça, cercada de vna corona verde, por no quitarfe el som brero a Vladislao su huesped, sino antes pretendiendo que el Bohemio se descubriesse delante del (nueuo genero de ambicion en el mundo) y los Bohemios conociedo el arte de Matias, con nueua astucia auisaron a su Rey, pidiendo diesse tantos nudos a los cordones del sombrero, quo los pudiesse desatar para quitallo a Matias: Con esto el Vngaro ambicioso se hallò burlado, y descubierto delante del cubierto.

Maximiliano Cesar se vio en Viena con Sigismudo Reyde Polonia, y Vladislao Rey El mesmo de Bohemia, y yendo caminando la buelta autor, lib. de Viena el Bohemio, le llegaro a dezir per-32. turbadores de la paz, que Maximiliano queria prenderle a el, y al Polaco détro de Viena. Espatado el Bohemio destas cosas, se boluio; mas Sigismundo, Rey de Polonia su her mano respondio: Mas vale perder la vida, q faltar la palabra dada al Cesar. Co esta costancia obligò a su hermano Vladislao à yr à Viena. El

10%.

El Rey don Enrique Quarto de Castilla se vio con Luys Onzeno de Francia su confe derado, de Rey à Rey, de hombre a hobre, de Reyno a Reyno, y obligados con gradissimos juramentos, y deteltables maldiciones, nuestro Rey llegò a Fuenterabia, y el de Francia a san Iuan de Luz, quatro leguas apartado: de modo que cada vno era en el confin de sus propios estados. Acompañauá al Castellano, don Iuan Pacheco Maestre de Santiago, y el Arçobispo de Toledo, do Aló so Carrillo, dos de los mayores personages de Castilla, y con gran gasto y pompa venia el Conde de Ledesma fauorecidissimo del Rey. Era la guarda de Enrique trecientos ca uallos Moros de Granada. El Frances vino acompañado con su guarda. A estas vistas se hallò la Reyna de Aragon, auiendo hecho juez al Frances de las diferécias de Castilla, y Nauarra, por cuenta de Estella, y otros lugares. Estos dos Principes, que jamas auian tenido disgusto entre si (, solamente se viero vna, o dos vezes sobre la ribera del rio.) que parte los dos Reynos, y no estuuieron mas de lo que quiso el Maestre de Santiago, y el Arçobispo de Toledo, que fue poco tiépo. El Rey de Frácia, como tá discreto pro-

de España y Francia. curò grangeallos, y ellos lo fueron a ver a S. Iuan de Lus, donde cofirmo vna muy estrecha inteligencia con los dos, de cuyas perfonas hazia mas estimació, q del mismo Rey. La mayor parte de los Corresanos de los dos Principes eran alojados en Bayona: y no embargante las confederaciones de España y Francia, vinieron a las armas. El Conde de Ledesma, despues Duque de Alburquerque, passando el rio en vna barca, con la vela de brocado de oro, lleuado en los pies vnas chi nelas cubiertas de piedras preciosas, fue a vi sitar al Frances. En esta junta no se vio otra cosa en las dos naciones, sino grandes baxezas, y desprecios de vna a otra. Nuestro Rey era feo de cara, y sus vestidos desagradables a los Franceses; y assi publicamente se burla uan dellos. El de Francia vestia cortissimo, y de mala forma, y el paño muy baito. Entre otras cosas traia vn sombrero de diferente hechura de la vsada de sus Cortesanos, ador nado de vna medalla de plomo, de lo qual los Caualleros se reian y burlauan, diziendo: El Frances hazelo de auaricia. En suma cila junta se conuirtio en materia de burlas, escarnio, y de palabras descompuestas entre las dos naciones: y nunca mas los Reyes tue-

ron amigos. La Reyna de Aragon se sue sen tidissima del Frances, por la sentencia dada. en fauor del Castellano, naciendo de aqui grandissimo odio a ella, y al Rey su marido. con Francia.

Casamientos

Elmimo autor.

Luys Onzeno vino a Perona a verse con Carlos de Borgoña, sin acordarse de auer embiado sus Embaxadores a Liexa, a persua. dilles tomassen las armas contra el Duque. Los Liegeses obedeciendo al Frances, diero Tobre la ciudad de Tongres, donde hallado al Obispo de Liexa, y al señor de Himbercourt, los hizieron prissoneros. La gete huyda llegò a Carlos, dando cueta del desastre, y de auer visto en los esquadrones Liegeses los Embaxadores de Francia. El Duque dan doles fè, y encedido de colera, dixo al Rey auer venido alli para engañarle, y subitamére mado cerrar las puertas de Perona. El Rey Luys, sentido desta nouedad, se recogio al cartillo, aunque pequeño, con buena guarda de Archeros, y con grandissima tristeza y congoxa, viedo vna antigua torre junto a su apolento, donde el Conde de Bermandoys auia muerto a vn Rey de Frácia su antecessor. El Duque de Borgoña, retirado en su aposento, cerradas ya las puertas, co algunos. Cria.

criados platicado. Mostrò el Rey Luys auer venido à verle por alguna trayció que le tenia ordenada, y que siempre le auian parccido mal tales viitas; aunque por muchos respetos lo auia dissimulado. Estaua de suerte colerico, y desdeñado el Borgoñon, del Rey de Francia, que hablaua grandes amenazas contra el; y si huuiera entonces quien le incitara a hazer demonstracion en la persona Real, corriera riesgo de la vida, por lo menos de ser detenido, como preso en la dicha torre. Estas palabras llegaron a oydos del de Frácia, causandole en su animo terrible mie do y espanto, y forçado de la necessidad renunciò todas las ligas hechas con Liegeses, por alcançar su libertad. Carlos, Duque de Elmismo Borgoña, por hazer muestras de susriquezas autor. y potencia, desseò con grandes veras, el auo carse con Federico Emperador. El caso sucediò, gustò grandissima suma de dineros en los aiojamientos, juntos en Treueris trataron de muchas cosas, principalmente del matrimonio de sus hijos que despues tuuo efeto. Auiendo estado vnos dias, el Emperador co el Duque, se partiò sin despedirse del con grandissima ignominia, y vituperio de Carlos; y de alli adelante, ellos, ni sus vassa-

· Casamientos

llos se amaron. Los Tudescos menospreciauan la pompa, y el parlar orgulloso del Duque.Los Borgonones al contrario, se reian de la pobreza de vestidos, y gente del Empe rador. Despues de varias quexas de vna parte,y de otra,nacio la guerra de Nus.

Elmesmo El mesmo Duque de Borgoña se vio con -Eduardo Rey de Inglaterra, en la villa de S. Pol de Artues, era Eduardo cuñado del Borgoñon, siedo casado Carlos co su hermana, y llamauanse hermanos, por tener la Orden de la Xarretera Carlos, y el Ingles, el tuson de oro. Estuuieron dos dias juntos, y en fin el Borgoñon ayudò a recuperar el Reyno a su cuñado, dandole soldados, dineros, y armada de mar(por fer echado de Inglaterra por el Conde de Barbic) y no obstante vn seruicio tan grande de ser Rey por el cuñado, nú ca mostrò jamas señal de agradecimiento, antes hablauan mal publicamente el vno del otro.

El Mesme El Conde Palatino del Rin (por cumplimiento de cortesia) vino a visitar al Duque de Borgoña, y siendo del festejado, y alojado riquissimamente, pararon estas fiestas, en q los Borgonones en Bruselas algunos dias. co muchos gastos del Duque, y grande hora:

de España y Francia. del Palatin, dezian ser los Alemanes gente suzia, y puerca, y bruta, y que no tenian verguença de meterse con las botas de andar a cauallo, en las camas suntuosamente adereçadas y adornadas, como nació sin cortesia; por aquelto fueron los Borgoñones, y el Du que estimados en mucho menos que antes, de los Alemanes. Por otra parte los Tudelcos inuidiosos hazian burlas con villanas pa labras de la grandeza y pompa de Carlos, y nunca de alli adelante huuo buena amistad entre estos dos Principes.

El Duque Sigismundo de Austria, no pudiendo defender el Condado de Ferrete de Elmesmo los Esguizaros, visito al Duque de Borgoña autor. Carlos, y se lo vendio por precio de cie mil florines de oro; mas la manera de proceder del vno, no agradò al otro, y assi concordan dose Sigismundo con los Esguizaros recobrò el estado védido, sin restituyr el dinero, de cuya causa vinieron grandes males a Bor-

goña.

Auiendo llegado con vna armada do Nu Diego 'deño de Acuña, a Diu, donde estau a Sultan Ba-Cousa en dul, Rey poderosissimo de Cambaya, y ha-sus Devas ziendose malo el Portugues Virrey de la In das. dia, hizo que le fuera a visitar aquel gra Rey

aiu

Casamientos a su nauio, donde estando armados todos sus soldados, a la salida del, mataró a vno de los mas poderosos Reyes de la India, muriendo el valeroso Rey Sultan Badul a manos de los Portugueses, por auerse fiado dellos vn

Rey tan poderoso.

Soliman Baxà de Egipto, nauegando co El padre vna armada del Sues, vltimo puerto del mar Mafoo, lib. i. de bermejo, la buelta de Diu en la India, para l'h ftoria ganalla a los Portugueses; llegado a la ciude la In- dad de Zebit, donde su Rey Hamete Nocoda le recibio con grandissima suntuosidad y regalo, mas Soliman de repente, debaxo de seguro le mandò cortar la cabeça, y se quedò con el Reyno, siendo huesped del Rey Mahometano.

hermala, 116.2.

Diego Lopez de Mezquita, Capitá de Ter-El Retor nate, fingiedo estar malo, embio a llamar a su fortaleza à Sultan Aerio, Rey de Ternate, por ser amigos; y el bué Rey no temiédo nada, le fue a ver, y en entrado en la fortaleza le mataron los Portugueses a puñaladas, sin poder le valer su guarda.

Viniendo Soliman a fauorecer contra el El Iouio, Emperador Ferdinado a lua Rey de Vingria lib. 40. de niño, hijo de Iuan Sepufio, vltimo Rey della Su bistoy Bayboda, que auia sido de la Transiluania; ria. y citany estando junto a Buda embiò vn presente de cauallos enjaezados al nueuo Rey niño, y pidio a su madre hija del Rey de Polonia, que lo embiasse a su exercito para velle, y la incauta madre lo embio cotoda la nobleza de Vngria, al qual hasta tanto que sus soldados se apoderaron de Buda detuuo Soliman y a toda la nobleza de Vngria, ganando co esta traycion el barbaro aquella plaça, la ma yor de la prouincia, y cabeça del Reyno.

Dire otro sucesso, no escrito de otro autor, pero assegurado de don Christoual de Mora, Marquesde Caltelrodrigo, sucedio entre las Magestades de Filipo Segundo, y Sebastian Rey de Portugal, hijo de la Infanta dona Iuana su hermana, y yerno q auia de ser del Catolico, por casamiero de la señora Infanta de Saboya; que determinado el de Por tugal de hazer aquella jornada desdichada de Africa, donde su valor le lleuò a morir animosa, o temerariamente, quiso el Rey su tio verle, aplazaronie las vistas en Guadalupe,assi para tratar co el cosas de sus estados, y de su casamiento, como (segun se piensa) para diuertirle del pensamiéto de la guerra. que intentaua, y por la naturaleza de ser ocasionadas las jutas de Reyes a pesadubres,

opor:

56

o por la natural condicion de aquel Principe, huuo entre los dos muchos disgustos, oca sion de que no solo no se compusiesse nada de lo que trataron: antes de que se pusiesse todo en peor estado; porque quanto mas era prude nte el Rey Catolico, y forcejaua con su prudencia para persuadir al Sebastian, táta mayor resistencia hallaua, en quie por entonces se gouernaua, mas del furor juuenil q de la razon. El era altiuo, y nucitro Rey prudente y seuero; assi en su aposento, como en sus razones siépre que trataua negocios. En sin desta junta no resultò otra cosa, sino algunos sentimientos de ambas partes. El vl timo sue, que llegado el dia determinado para la buelta a su Reyno del de Portugal, que auia de ser al amanecer el siguiente, se despidio del tio, y suegro despues de anochecer. El de Castilla se fue a su quarto (que el de ambos eran dos celdas en el Monasterio de san Geronimo) sin ofrecerle al Portugues salir a acompañarle quando partiesse: quedò desto el orgulloso mancebo tan senti do, como quien respeto del tio, y suegro era vn hidalgo de ciudad, muy puesto en putos con los señores. Passeauase, haziendo tantos extremos, y dando tantas muestras de enojo

de España y Francia. que le conocieron el humor y la causa los su yos; y auiendo de partir al alua, les ordenò, q dos horas antes della le tuuiesten adereçado su viage, porque su intento no boluer a ver a su tio, ni darle tiempo en que aduirties se el poco agassajo con que le despedia de su casa: Antes pensaua embialle vn Rey de armas en llegando a su Reyno, a desafiarle: y aun dizen tuuo escrito el papel para ello. To do lo entendio don Christoual de Mora, ò porque algun priuado de don Sebastian, bié intencionado, se lo dixesse, ò porque el como Portugues; aunq seruia al Rey de Castilla, entraua en el quarto del dePortugal, y pu do entendello, ò discurrillo de las ocasiones del Sebastia. Y esto fue a hora q ya el Rey de Castilla estaua acostado, y aun durmiendo. Determinose don Christoual a despertarle, y llamò tan rezio al aposento del Rcy, que el Cauallero gentil hombre de la Camara q era de guarda, se alterò; y el Rey despertò, y don Christoual encarecio la importancia de su descortesia; tanto, que el Rey tuuo por bié que entrasse. Contole el caso, y el Rey reparò el disgusto que podia suceder, mandando con secreto, que vna hora antes que su sobri. no partiesse, le preuiniessen lo necessario pa-H ra acomra acopañarle:no durmio bien nuestro Rev y señor aquella noche, vistiose de mañana de camino, y sin auisarle entrò por su quarto vna hora antes que huuiesse de partir Sebaltian, diziendo, que le yua a despertar, y a dar de vestir. Sucediole al Portugues (viedo esta nouedad que el no imaginaua) lo que a las brasas viuas, que les echan de golpe el agua: turbole todo (cosa que el animo padece necessariamente, aunque sea Real, haziendo repentina mudança) no sabiendo si su tio auia sido auisado de su enojo, y mudando el parecer que tenia temerario en juzgar que se le queria hazer descortesia, por vn Rey en su casa, y en su Reyno, aunque hallaua razones para todo, ya no era necessario considerar qual dellas era mejor feguir, pues todo se acabaua con darle su tio la cortesia que le deuia, ò que el desseaua. Hizose hora, saliero juntos hablando en gran conformidad, y có muchas muestras de alegria.

Y si destas vistas, entre tio, y sobrino, sue gro, y yerno resultaron tantos disgustos, que serà entre dos Reyes sin vinculo de parétesco, pues para tratar sus negocios no es bien que sea personalmente, que mejor lo saben hazer los Embaxadores, si fuessen escogidos

como.

como deuen serlo: ademas de que las juntas personales de los Reyes nunca se hazen sin muy gran coita de ambas partes: y como na turalmente no puede auer dos supremos diuididos en sultancia, no es mucho que repug ne verse dos, q por ley, ò estado, o inuecion, (ya que no por naturaleza) cada qual es sobe rano. Vna de las principales razones porque se han de impedir las juntas de dos Principes iguales en poder, sin reconocimiento de vno a otro, es, porque sus Cortesanos, y criados no pueden abstenerse de hablar de las cosas passadas, y vnos, y otros sieten mal esto. Tambien la Corte del vno ordinariamente es mas lustrosa, y de mas pompa, que la del otro Rey, y demas grandeza, de dode nacé las burlas y mofas, las quales fuera del termino cortesano ofenden a la persona de quien hazen burla: y quado las naciones son diferentes en la lengua, tambien lo son en los veitidos, y lo que agrada a los vnos, desa grada a los otros. Y en vn Principe suele mu chas vezes la hermosura, dignidad, y el modo de proceder, ser diferente de su amigo, y ensoberuecido con estas partes naturales, oye de buena gana sus loores, y esto suele ser ofensa de aquel en cuya persona saltan. En los

los primeros dias, las injurias se dizen poco a poco, y en secreto, despues por nuestra ma la naturaleza se trata dello en las mesas, entre el vino, y las viandas. De alli camina a las partes ofendidas, que se alteran grandemen te, causa de los disgustos entre los mas amigos Reyes.

Mouido su Magestad destas razones, determino de no verse con su yerno, y assi escogio al Duque de Lerma para lleuar a la Reyna Christianissima, y traer a la Princesa nuestra señora, dandole los poderes, y instruciones siguientes.

PODER DE SV MAGESTAD al Duque para lleuar la Reyna Christianissima.

ON Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Ara-3, gon, de las dos Sicilias, de Ierusale, de Por 3, tugal, de Nauarra, y de las Indias Orienta 3, les, y Occidentales, &c. Duque de Milan, 3, &c. A don Frácisco Gomez de Sandoual 3, y Rojas, Duque de Lerma, Marques de 3, Denia, Conde de Ampudia mi primo, del 4, nuestro Consejo de Estado, Sumiller de 5, Corps, Corps,y mi Cauallerizo mayor: Comenda-,, dor mayor de Castilla, Ayo, y Mayordomo, mayor del Principe don Felipe mi muy ca- » ro y muy amado hijo, salud, y gracia. Por, quanto con la de Dios, y particular cotento,, mio se ha efetuado y celebrado el matrimo-,, nio de la serenissima Princesa, y Infanta do-,, ña Ana, Reyna Christianissima de Francia, mi muy cara, y muy amada hija, con el muy, alto, y muy excelente, y muy poderolo Prin-, cipe Luys Decimotercio Rey Christianisi-, mo de Francia mi hermano, y yerno; y que, conforme a vno de los capitulos del tratado,, matrimonial, ha de ser conduzida y lleuada, por las personas, y Comissarios que yo nom, brare, y diputare para ello, hasta los cofines, y raya de aquel Reyno, y puesta en el sitio y, lugar concertado, a donde ha de ser entrega,, da alos Comissarios, y Diputados del Rey,, Christianissimo, que truxeren su poder y co, mission especial para recibirla. Y auiendo,, de elegir personas de las calidades que pide,, la ocasion, y que me sirua en ella, con el cuy-,, dado, lustre, grandeza, y explendorque con-,, uiene, y desseo, y estar cierto, como estoy, lle,, uareys, acompañareys, y seruireys a la dicha,, Serenissima Reyna, con la pompa, ostenta-,, cion,

her-

" cion, aparato, acompañamiento, y feruicio, " que corresponda a la dignidad de persona " de tanta calidad, y Mageltad: por tanto, por " la presente os doy y confiero poder cumpli-", do y bastante para que la lleueys a los confi-,, nes,y raya de Francia:y llegando a ella,y lu-" gar concertado, con la bendicion de Dios, y " la mia, la entregueys a los Diputados, y Co-" missarios del Rey Christianissimo su mari-,, do, despues que os ayan mostrado, y entrega " do los instrumentos originales de poder y " comission que truxeren, que sean bastantes " para recebirla, y en razon de la dicha entre-", ga, podays hazer y hagays los autos que en ,, tal caso se requieren, y con la solenidad, y ,, ceremonias acottumbradas, y con las mas q " os pareciere, y pidays, y deys de todo ello los " testimonios, y recaudos que fueren necessa-", rios a vuestra satisfació, y a la de los dichos " Comissarios. En firmeza y testimonio de lo ,, qual os mandè dar, y di la presente firmada " de mi mano, y sellada con mi sello secreto, y " refrédada de nuestro Secretario de Estado, " que fue fecha en la ciudad de Burgos, a 23. " de Otubre, de 1615. Yo el Rey. Por man-" dado del Rey nucitro señor. Juan de Ziriça.

PODER DE SV M A-",
gestadal Duque, paratraer la ",
Princesa nuestra se- ",
nora. ",

ON Felipe, por la gracia de Dios, " Rey de Castilla, de Leon, de Aragon,, de las dos Sicilias, de Ierusalen, de Portugal, deNauarra, y de las Indias Orietales, y Occi, dentales,&c.Duque de Milan,&c.A do Frá-,, cisco Gomez de Sandoual y Rojas, Duque,, de Lerma, Marques de Denia, Code de Am, pudia mi primo, del nuestro Cosejo de Esta-,, do, Sumiller de Corps, y mi Cauallerizo ma ,, yor, Comendador mayor de Castilla, Ayo, y,, Mayordomo mayor del Principe don Feli-,, pe,mi muy caro,y muy amado hijo. Salud,y,,,, gracia. Por quanto mediate la de Dios nuei-,, tro Señor, y como se puede y deue esperar,, para su gloria, y seruicio, està hecho y cele-,, brado el matrimonio del dicho Serenissimo,, Principe, con la Serenissima Princesa doña,, Ylabel, mi muy cara y muy amada hija, y ,, nuera, hermana del muy alto, muy excelen-,, te, y muy poderoso Principe Luys Decimo-,, tercio Rey Christianissimo de Francia mi,,

,, hermano, y yerno, y hija mayor del muy alto, muy excelente, y muy poderoso Principe ,, Enrico, quarto Rey Christianissimo, que es-"tè en el cielo, y de la muy alta, muy excelen-", te, y muy poderosa Princela Maria, Reyna " Christianissima de Francia, y conforme a v-, no de los capitulos del dicho tratado matri-" monial, la dicha Serenissima Princesa ha de ,, ser trayda y conduzida haita la raya, y con-" nes deltos Reynos, por los Diputados, y Co-" missariosdel Rey Christianissimo su herma ", no, y de la Reyna Christianissima su madre, " y entregada por ellos a los que yo embiare " para que la reciban como a Princesa de Es-" paña, y la traygan a este Reyno, con el dicho ,, titulo, y nombre, segun que mas particular-" mente se contiene en el dicho tratado: Y es-" tando cierto que en esta ocasion nos serui-,, reys con el lustre, explendor, ostentacion, y ,, cuydado que se requiere, y con el q lo aueys " hecho, y hazeys siempre en todas las que se " han ofrecido, y ofrece de mi seruicio, por tá-" to por la presente os damos, y conferimos " todo nuestro poder cumplido, y el que para " este caso se requiere, y os podemos, y deue-", mos dar, especial y expressamente, para que

de España, y Francia. con la folenidad, celebridad, y ceremonias, que se deuen, y acostumbran hazer en seme-, jantes actos, podays recibir, y recibays a la,, dicha Serenissima Frincesa, que viene ya, caminando, y acercandose al sitio y lugar a ,, donde os ha de ser entregada: Y para que en ... razon de la dicha entrega podays hazer y o- >> torgar lasescrituras, y dar, y deys los testimo,, nios, y hagays los autos que fueren necessa-, rios, y se os pidieren, y demandaren por los,, dichos Diputados, y Comissarios del Rey,, Christianissimo. Y assimismo, para que hecha que os sea la dicha entrega, deys la ordé,, que conuenga, que sio, y espero de vos serà, la que yo desseo, para que la dicha Serenissi-, ma Princesa sea recebida por vos, y trayda à,, estos Reynos, con la pompa y acopanamien, to, y seruicio que se deue a tal persona, hasta, ponerla en el lugar a donde yo, y el Serenis-,. simo Principe la hemos de aguardar, y rece-,, bir.Y prometemos, y asleguramos en nues-,, tra fee y palabra Real, que lo que vos en vir, tud deste poder assi hizieredes y otorgare-, des, serà por nos cumplido, y executado en-,, teramète, sin falta, ni disscultad alguna: y en, firmeza y testimonio dello, mandamos dar, y dimos la presente, firmada de nuestra ma-,, no,y

de España y Francia.

67

3, no, y sellada có nuestro sello secreto, y refré3, dada de Iuan de Ciriza, Cauallero de la Or3, den de Santiago, nuestro Secretario de esta3, do, que sue secha en la ciudad de Burgos, à
3, 23. de Otubre 1615. Yo el Rey. Por man3, dado del Rey nuestro Señor. Iuan de Ci3, riza.
3, PODER DEL PRINCIPE.

al Duque, paratraer y recebir la Prince sa nuestra senora.

22 ON Felipe, por la gracia de Dios, Principe jurado de las Españas, hijo primogenito del muy alto, muy excelente, y muy poderoso Principe don Felipe tercero, " por la misma gracia Rey Catolico de las Es ,, pañas, mi señor. A don Francisco Gomez de , Sandoual y Rojas, Duque de Lerma, Mar-,, ques de Denia, Conde de Ampudia nuestro "; primo, del Consejo de Estado, Sumiller de , Corps, y Cauallerizo mayor del Rey mi se-", nor, Comendador mayor de Castilla, y mi ,, ayo, y mayordomo mayor. Salud y gracia. ,. Por quanto por la capitulación, y assieto, de " baxo de cuya disposicion se tratò y concertò s, y se ha eferuado, y celebrado, co felizes prin

ripios mi casamiento, co la serenissima Prin ... cesa doña Ysabel, mi muy cara y muy ama-... da esposa y muger, hija mayor del muy alto, ... muy excelete, y muy poderoso Principe En-.. rico Quarto, Rcy Christianissimo, que estè sa en el cielo, y de la muy alta, muy excelente, y s. muy poderosa Princesa Maria, Reyna Chris. tianissima, quedò assentado y resuelto, que sa la dicha serenissima Princesa aya de ser tray " da a la raya, y confines destos Reynos, y con ,, duzida por los Comissarios para ello diputa. dos por el Rey Christianissimo su hermano. y mio, para la entregar a los del Rey mi se-, nor, y mios: y es assi que viene ya caminado, ... y acercandose a la parte y lugar a donde ha... de ser entregada, y recibida. Por tato, por la,, presente, firmada de mi mano, y sellada con,, el sello del Rey mi señor, y refrendada de,, Iuan de Ciriza, Cauallero de la Orden de Sã,, tiago, y Secretario de Estado de su Mages-,, tad Catolica, os doy mi poder quan bastan-, te fuere necessario, para que por mi, y en mi, nombre, y con las ceremonias, y solenidad ... que se deuen y acostumbran hazer en seme-, jantes actos, la recibays como a mi esposa y ٫ muger:y recibida, la traygays a la parte y lu,, gar a donde yo la he de aguardar, para que ,, en prematrimonio que en mi ausencia en virtud de mi poder se ha hecho y celebrado, y con la gracia y bendicion de Dios permanezcamos en el: Y para que en razon de la entrese ga que os suere hecha, de la persona de su Al teza, y que conste della, podays hazer los austos, y otorgar las escrituras, y mádar dar los testimonios que por los dichos Comissarios so os fueren pedidos y demandados, en cumpli miento de la dicha capitulación, y a satisfascion de la vna y otra parte, que sue secha en la ciudad de Burgos, a 23. de Otubre, de so la ciudad de Principe. Por mandado del principe nuestro señor. Juan de Ciriça,

INSTRVCCION DEL Duque, de lo que ha de hazer en la jornada.

ELREY.

A Orden que vos don Francisco Gomez de Sandoual y Rojas, Duque de Lerma, y Cea, Marquesde Denia, primo: Códe de de Ampudia, Comédador mayor de Castilla.

de España y Francia.

tilla de losmis Cosejos de Estado, y guerra, y mi Cauallerizo mayor, y Sumiller de Corps, Ayo, y Mayordomo mayor del Serenissimo Principe don Felipe mi hijo: aueys de tener en acompañar y seruir a la Reyna de Fracia doña Ana mi hija, desde esta ciudad de Burgos, hasta la villa de Fuenterrabia, y passo de Beouia, en el rio Vidasoa, dode como teneys entendido aueys de entregar a la dicha Reyna, y recebir a la Serenissima Princesa doña Y sabel mi nuera, es la siguiente.

Vnque por vuestra gran prudencia, y,, larga experiencia que teneys de todo,,, y la gran confiança que hago de vuestra per ,, sona, y el mucho zelo con que os empleays,, en todas las cosas que se ofrecen de miserui,, cio, y la buena cuenta que me aueys dado sie,, pre y days del peso de sos negocios que por, mi orden teneys a cargo, de q me hallo con,, mucha satisfacion, y de vuestra sidelidad, y,, fingular amor con que los tratays, no era ne-,, cessario daros esta instruccion, mayormente,, Ileuando como lleuays tan entedido lo que,, se ha tratado sobre esta materia, y lo que se " ofrece en ella:y los poderes que os he dado ,, para acompañar, y entregar a la Reyna mi,, hija

, hija, y recebir a la Princesa mi nuera: Y el q , assimismo lleuays del dicho Principe mi hi-,, jo, para recebir a la dicha Princesa, toda via " me ha parecido apuntar aqui lo que se " ligue.

... Como sabeys las jornadas que ha de ha-"zer la Reyna mi hija desde esta ciudad a la ,, parte referida, donde auran de ser las dichas " entregas, està traçado que sean por los luga-", res que se os ha dado memoria, y se ha acor-" dado que salga de aqui el Sabado que viene " que seran veynte y quatro deste, y assi llega-", rà plaziendo a Dios, a Fueterrabia a los qua-, tro del que viene.

" Luego que llegaredes a la dicha Fuente-", rrabia, o desde la parte que os pareciere, aui-,, sareys a los Comissarios de Francia, que esu, tays prompto para hazer la entrega de la di » cha mi hija, en coformidad de lo assentado " con el Rey Christianissimo mi hermano, y " concertareys el dia, y hora en que se aurà de " hazer: y estando de acuerdo, y auiendo pre-" cedido el reconocimiento de los poderes q " ellos traxeré para entregaros a la dicha Prin " cesa, y los que vos lleuays mios, y del Princi-" pe mi hijo; y ajustado lo q a esto toca, se ha-" rá las entregas de ambas partes, halládo vos pri-

de España, y Francia. primero, y haziendola de la Reyna mi hija, ,. como està tratado, y concertado.

En acabandose de hazer de ambas partes,, las dichas entregas, pedireys testimonio a, los Comissarios de Francia, de auer hecho vos la de la Reyna mi hija, y le recebireys, dellos, y se le dareys de la entrega que ellos, hizieren de la dicha Princesa, los quales tes-,, timonios, y fees auran de dar de nuestra par,, te Iuan de Ciriça, Cauallero del habito de,, Sătiago mi Secretario de Estado, q se ha de,, hallar preséte al acto de las dichas entregas,,, y de la otra, el Secretario de Estado del Rey,, Christianissimo que estuuiere presente a, ellas.

Los recebimientos de la Princesa, en las,, ciudades y villas, seran con palio, de que se,, ha auisado a esta ciudad de Burgos, y a la,, de Vitoria, y a la Prouincia de Guipuzcoa.,, Por lo que toca a las villas de Fuenterrabia,,, y Tolosa, y en las entradas donde huuiere pa,, lio, serà vuettro lugar en el acompañamien-,, to el postrero despues de todos los Grandes,, que fueren en el: Y en los lugares donde no,, huuiere entrada con palio, yreys al lado de,, la litera, palafren, o silla en que fuere la di-,, cha Princesa mi nuera. Y por auer madado,, adon

"de Paplona, del mi Consejo, q se halle en es-

35 ta jornada, y aura de concurrir en los acom-

"pañamietos de la dicha Princesa en que hu-

" uiere palio, en tal caso yra juto a la dueña de

,, honor que hiziere oficio de Camarera ma-

yor.

,, lla a los Grandes.

Tendreys partitular cuydado de aduertir,

a la Princesa los nombres de los Grandes, », Titulos, y Caualleros particulares que se ha-,,

mos del Principe mi hijo, he mandado co-,, mo sabeys que vayan co vos para el gouier-,, no de la casa de la Reyna mi hija a la yda, y " de la de la Princesa a la buelta, mientras lle-,, gare a la parte dode yo me hallare, a los qua,, les aduertireys de todo lo que se ofreciere to ,, cante a ello, para que lo hagan executar, y,, ambas seã tā bie seruidas y regaladas, como ,, me prometo de vuestro mucho cuydado.

El Licenciado Frácisco Marquez de Ga-,, ceta, Alcalde de mi casa y Corte, como sa-,, beys va siruiendo en esta jornada, por orden,, mia, con los Alguaziles que lleua, para pre-,, uenir baltimentos en los lugares por donde,, se ha de hazer transito, y proueer de carros, " bagages, y otras cosas segun su comission; y, para que en todo aya puntualidad, le orde-,, nareys lo que os pareciere para que lo haga,, executar y cumplir.

Tambien ordenareys a los Aposenta lores, assi de Palacio, como de camino, lo que,,

Ten-

llaren en la jornada, y el tratamiento que a-,, urà de hazelles. Los Códes de Arcos y Castro, mayordo- ,,

,, El dia de las entregas, despues de auerse a-" cabado, acompañareys a la Princesa, haita " dexarla en su aposento: y luego el otro dia si-" guiete por la manana antes de comer yreys ,, a visitar a la dicha Princesa, que estarà aduer ,, tida de la forma en que os aurà de recebir, y ,; tratar, y assiento que os mádara dar, que ha ,, parecido declararlo aqui, para q se sepa ser " esta mi voluntad. A saber es, q la dicha Prin " cesa se leuatara por la primera vez, y os man ,, dara cubrir, y entonces, y adelante por el ca-"mino os mandara dar silla rasa de terciope-" lo: y entiendese que esta demonstracion se ", hara en vos hasta llegar la Princesa a la par-,, te donde yo me hallare, por la particular co ,, mission mia que lleuays para venirla acom-,, pañando, y siruiendo, porque despues de lle-" gada a donde yo estuuiere os tratara como " lo acostumbran hazer las Princesas de Casti

Casamientos » por razon de sus oficios huuieren de hazer, 3) hasta q la Princesa mi nuera llegue a la par-3, te donde yo me hallare, y al Correo mayor 5, se ha ordenado que embie vn oficial prati-,, co que sirua en esta jornada su osicio, y lleue " consigo cauallos de posta para que despa-3, cheys los correos que fueren menester: y

, yreysme auisando de como la Reyna va ha-,, ziendo su viage, y de la llegada de la Prince 3, sa a Fueterrabia, y muy amenudo de la salud

5, de ambas, y facesso del camino, y de lo que ,, mas en el se ofreciere, pues de entenderlo co

5, particularidad holgare quanto podeys con-

5, siderar.

Para en caso que hallandose aposentada ,, la Reyna mi hija, o la Princesa mi nuera en ,, la villa de Fuenterrabia, o en otra qualquier ,, parte donde huuiere gente de guerra, y con-5, curran alli mis guardas ordinarias, Españo-;, la, y Alemana, ordenareys al Marques de 5, Camarala, Conde de Ricla, Capitan de la 5, Española, y al Marques de Siete Iglesias Co 3, de de la Oliua, que lo es de la Alemana, que 3, dentro de la casa donde estuuiere alojada la 3, dicha Reyna, o Princesa, ponga sus guardas 3, en la forma y como lo acostumbran hazer 3, de ordinario donde yo me hallo, sin que en

llo ayanouedad, y vescomo persona a quieyo, he encargado todo lo tocante y dependiere, de la jornada de las entregas, tanto en lo q, tocare a gente de guerra como en la que no, lo es, pedireys el nombre a la dicha Reyna : mi hija,o a la Princesa mi nuera, quando ca-se da vna de ambas se hallare en la dicha Fuen, terrabia, o en otra parte como queda dicho,,, y se le dareys assi a los Capitanes de mis, guardas, como al Duque de Ciudadreal, Co, de de Aramayona mi Virrey, y Capitan ge-,, neral en el Reyno de Nauarra, y Capita ge-,, neral de la Prouincia de Guipuzcoa, li se ha-,, llare en la dicha Fuenterrabia, por lo que to,, ca a la guarda ordinaria de las puertas y mu rallas de la dicha villa, para que del dicho,, Duque de Ciudadreal le reciba el Castella-,, no della, como quien tiene el pleyto omena,, ge de la guarda de aquella plaça. Y en caso,, de no estar en ella el Duque, le dareys al di-,, cho Caitellano. Y aduierte le os, q a la puer-,. ta de la casa donde alojaren la dicha Reyna, ,, o Princesa, ha de auer vn cuerpo de guardia,, de la Infanteria del presidio; y si cocurriere,, alguna Caualleria, dareys el nombre a don, Pedro Pacheco, Veedor general de las guar,, das de Castilla, a quien he encargado el gouier-

)5

73

EL

de España y Francia. ELREY.

ARQVES De Camarasa, Con-,, Garta de de Ricla, pariente, mi Capita de ,, de su Ma la guarda Española, al Duque de Lerma he, gestad, al encargado, como sabeys, que acompañe, y, Marqs lleue a la Reyna de Francia doña Ana mi hi, de Cama ja, hasta la raya de aquel Reyno, y la entre-,, rasague a los Comissarios del Rey Christianissi,, mo, y reciba dellos a la Princesa doña Ysa-,, bel mi nuera, para traerla a la parte dode yo,, me hallare con el Principe don Felipe mi hi,, jo, y cometidole por los poderes que lleua,, mios, y instruccion a parte todo lo tocante à " la jornada de las dichas entregas, táto en lo " que es gente de guerra, y de mis guardas or-,, dinarias, como en la que no lo fuere, de que,, fe os aduierte, para que teniendolo entendi-,, do obedezcays, cumplays, y executeys las or ,, denes que os diere por escrito, o de palabra,,, en lo tocante a las cosas de vuestro cargo, y, lo que por razon del huuieredes de hazer,,, durante la jornada de las dichas entregas, q,, yo me tendre dello por seruido. De Burgos,, 23. de Otubre, 1615.

K₃

5, uierno dellas, quedando entendido, que to! ,, dos los a quien se huuiere de dar nombre, le ,, han de venir a tomar de vos que le aueys de 5, tener de la dicha Reyna, o Princesa, quando ,, cada vna de ambasse hallare en la dicha Fue ,, terrabia, como queda referido: y al dicho Vi ,, rrey, Capitanes de mis guardas, y los demas aqui contenidos, he mádado escriuir q cumplan y guarden todas las ordenes tocantes a las colas que por razon de sus cargos les per teneciere, que para todo lo contenido en esta instruccion, y lo demas que vieredes ser conueniente para el buen efeto de lo dependiente de la dicha jornada de las entregas, hasta que la Princesa llegue a la parte dode yo me hallare, os doy tan entero poder y facultad como es menester y para el caso se re quiere. Dada en Burgos, a veynte y tres de Otubre, de mil y seyscientos y quinze años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor Iuan de Ciriça.

ELREY

Cartade, Arques de Siete Iglesias, Conde de su Mages, la Oliua, pariente, mi Capitan, de Marqs ", la guarda Alemana, Al Duque de Lerma he de Siete » encargado (como sabeys) que acompañe y Iglesias. 3, lleue a la Reyna de Francia doña Ana mi hi. o, ja hasta la raya de aquel Reyno, y la entre-», gue a los Comissarios del Rey Christianissi " mo, y reciba dellos a la Princesa doña Ysa-" bel mi nuera, para traella a la parte don-" de vo me hallare con el Principe don Fe-"lipe mi hijo, y cometidole por los poderes so que lleua mios, y instruccion a parte, to-33 do lo tocante a la jornada de las dichas en-" tregas, tanto en lo que es gente de guerra, y 3, de mis guardas ordinarias, como en la que. " no lo fuere; de que se os aduierte, para que " teniendolo entendido obedezcays, cum--" plays, y executeys las ordenes que os diere, " por escrito, o de palabra, en lo tocante a las " cosas de vuestro cargo, y lo que por razon " del huuieredes de hazer durante la jornada " de las dichas entregas, que yo me tedre de-" llo por seruido. De Burgos 23. de Otu-" bre 1615.

EL REY.

T Lustre Duque de Ciudadreal, Conde de ... Aramayona mi Virrey, y Capitan gene-, de su Ma ral del Reyno de Nauarra, y Capitan gene-, gestad, al Duque ral de la Provincia de Guipuzcoa, al Duque, de Ciude Lerma he encargado, como sabeys, que, dadreal. acompañe, y lleue a la Reyna de Francia do,, ña Ana mi hija, hasta la raya de aquel Rey-,, no, y la entregue a los Comissarios del Rey,, Christianissimo, y reciba dellos a la Prince-, sa doña Ysabel mi nuera, para traella a la,, parte donde yo me hallare con el Principe,, don Felipe mi hijo, y cometidole por los po,, deres q lleua mios, y instruccion a parte to-,, do lo tocante a la jornada de las dichas en-,, tregas, tanto en lo que es gente de guerra, y,, de mis guardas ordinarias, como en la que,, no lo fuere. De que se os admerte, para que,, teniendolo entendido, obedezcays, cum-, plays, y executeys las ordenes que os diere, por escrito, o de palabra, en lo tocante a las ,, cosas de vuestro cargo: y lo que por razon, del huuieredes de hazer durante la jornada,, de las entregas, que yo me tendre dello por, seruido. De Burgos, à 23. de Otubre, 1615.,

ELREY.

ON Pedro Pacheco, mi Capita ge-neral de la artilleria, en el interin; y su Mages, mi Veedor general de las guardas de tada don Pedro Pa, Castilla. Al Duque de Lerma he encargado, checo. " so como sabeys, que acopane, y lleue a la Rey-» na de Francia doña Ana mi hija, hasta la ra-" ya de aquel Reyno, y la entregue a los Co-" missarios del Rey Christianissimo, y reciba 33 dellos a la Princesa doña Ysabel mi nuera, " para traella a la parte donde yo me hallare , con el Principe don Felipe mi hijo, y come-" tidole por los poderes que lleua mios, y ins-" truccion a parte, todo lo tocante a la jorna-,, da de las dichas entregas, tanto en lo que es ,, gete de guerra, y de mis guardas ordinarias, " como en la que no la fuere. De que se os ad-" uierte, para que teniendolo entendido, obe-,, dezcays, cumplays, y executeys las ordenes " que os diere por escrito, o de palabra, en lo " tocante a las cofas de la Caualleria, y lo que 5, por razon de tenella vos a cargo huuieredes " de hazer durante la jornada de las dichas en " tregas que yo me tendre dello por seruido. "De Burgos 23. de Otubre, 1615.

EL

EL REY.

ICENCIADO Francisco Mar- " Carta de quez de Gazeta, Alcalde de mi casa » su May Corte: Yo os mando, que durante la jorna » gestad, al da de las entregas de la Reyna de Francia, Licencia do Fracif doña Ana mi hija, y de la Princesa doña » co Mar-Ysabel minuera, obedezcays, cumplays, y " quez. executeys todo lo que os ordenare, por escri » to, y de palabra el Duque de Lerma, a quien " he encargado por particular poder, y instrue » cion todo lo tocante a la dicha jornada:y,, de vueitro cuydado espero que le pondreys > muy particular en la prouision de bastimen. tos, carros, bagages, y adereço de los cami-,, nos, y lo demas que se ofreciere, por razon,

EL REY.

bre 1615.

de vuestro oficio. De Burgos a 23. de Otu-,

Aestre de Campo Gonçalo de Lu- » su Ma-na y Mora mi Alcayde de la villa » gestad a de Fuenterrabia. Al Duque de Lerma he en .. Goçalode cargado que acompañe y lleue a la Reyna, Luna. de Fran-

de Francia doña Ana mi hija, hasta entrega-» lla a los Comissarios de Francia, y que reci-» ba dellos a la Princesa mi nuera, y por tener » le cometido todo lo tocante a la dicha jorna », da,tanto en lo que es gente de guerra, como " en la que no lo fuere, y auer de alojarse en la » dicha villa la dicha mi hija, y despues la Prin » cesa, os mando que obedezcays, y cumplays » en las cosas de vuestro cargo todo lo que el 33 dicho Duque os ordenare por escrito, y de " palabra mietras se hallare ahi la dicha Reyna, y Princesa, que yo lo tengo assi por bien. " De Burgos à 23 de Otubre 1615.

DISCVRSO tercero.

Onforme a estascapitulaciones de Fra cia, y España, sobre los casamietos de · la señora Infanta doña Ana de Austria, y el de la Princesa nuestra señora, y las entregas de ambas, la Magestad Catolica del Rey nuestro señor se fue a Burgos, ciudad distan te poco mas, o menos de la raya de Francia, como lo està Burdeos de la de Castilla, donde los Reyes Christianissimos auian de pa-

de España y Francia. rar. Es la ciudad de Burgos fundada en la par te de España, llamada Castilla la vieja, tiene de longitud diez grados, y de latitud quareta y dos y quatro minutos, los vezinos son menos de los que tenia agora cincueta años, siendo entonces de quatro a cinco mil, la ma yor parte riquissimos, por el trato de la mercancia, y correspondencias con los estados de Flandes; mas despues que los Payses baxos tomaron las armas contra su Rey y senor natural, començò a descaecer el comercio, y fenecio el dia que Midemburg, y Fregelingas, lugares de la Isla de Balcherem en Celandia, se perdieron, porque estauan las plaças llenas de mercácia de los de Burgos, en tanta cantidad, que huuieron de sentir sus haziendas tan gran perdida, y desde entonces dexaron el comercio, despoblandose como se vecoy. Està fundada en vn llano al pie de vn monte puesto a la parte del Oeste, y en su cumbre ay vn castillo fuerte de los tiépos de lança, y adarga, mas oy fe ha hecho casa de viuieda Real, cuyo Alcayde es el Du que de Lerma, el suelo es humidissimo por los arroyos que la atrauiessan, y el ayre frigidissimo, no teniendo para el cierço algun re paro. El Sol poniendose de la parte del móte site situado al Oeste: arroja la sombra sobre

de España, y Francia.

primero que todas las ciudades, con lo qual se ha quedado, y con el titulo de cabeça de Castilla, y Camara de su Magestad, sin embargo de la contradicion, y oposicion que le haze Toledo. Su territorio no es fertil, mas abundante de aguas, los lugares de su comar ca está despoblados, las casas caydas y arruy nadas, milerias de estos tiempos, que las pes tes, y hambres, y otras cosas semejantes consumen los lugares, y despuebla las villas. Las calles de Burgos son angostas, y obscuras. Las casas principales, moltrando juntamente con la gradeza de los Monasterios y templos lo que fue en los passados tiempos. El de Miraflores, de la orden Cartuja, fundació del Rey don Iuan el Segundo, y las Huelgas y hospital Real, dotado y leuantado de cimientos de don Alonso el bueno, por la vitoria de las Nauas de Tolosa, lo dan a enten der, y sobre todo el sumptuoso edificio de la Iglesia Metropolitana, que vistas de los Arquirectos, las agujas de la portada, cruzero, y cimborio, se espantan, siendo cosas donde llegò lo vltimo del primor de la Arquitetura. Tiene la Iglesia veynte y siete Capillas, todas riquissimas por sus ornamentos, y Capellanias, entre las quales està la del gra Con-

deita-

Burgos, causa de anochecer media hora antes que en los demas lugares libres de seme jante padraitro. Entre su muralla, y arraual, por la parte del Sur corre el rio Arlanzon, y Sobre el ay dos puentes, la vna llamada San ta Maria, y la otra de san Pablo, que junta el Burgo con la muralla. Fue fundada en los años del Señor de 850. al de 900. Por el Con de don Diego Porzel contra la inuasion de los Moros, los quales con sus exercitos cada año desde Cordoua entrauan assoládo la tie rra hasta las montañas, sin hallar plaça fuerte en el camino que embaraçasse sus jornadas. Despues el Conde Fernan Gonçalez libertando a Castilla de la sugecion de los Re yes de Leó, la hizo su Corte, y de los demas Codes sus sucessores. Dona Nuna muger del Rey don Sancho el Magno de Nauarra, heredando a Caltilla, la dio a su segundo hijo Ferdinando con titulo de Rey, y fue su Corte,y de los demas Reyes, hasta que encerrados los Moros en el Reyno de Granada, anduuo por varios lugares, ya en Toledo, Sego uia, Madrid, Valladolid, Seuilla, y otras ciudades, y villas: y como las Corres se hazian en Burgos, donde viuian los Reyes, votaua pri-

87

destable de Castilla, famosa por si, por su fun dador, y por su fabrica; es sin esquadria, ni correspondencia, y siendo assi no parece sea a la vista, sino antes agradable, por la forma en que el Arquitecto la labrò de los dos bultos de marmol del Condellable don Pedro, y de su muger dona Mécia de Mendoça. Es la esculturia tá parecida a los cuerpos originales, que representan, que al artifice parece solo auerle faltado el arte para hazerles respirar, que lo demas a la apariencia labrò en el marmol. El seruicio de los Altares es de plata en gran cantidad, con nueue Capellanes, y vn mayor, dignidad de la Iglesia. Las reliquias son muchas, entre ellas està vna espina de la Corona de nuestro Señor I E S V CHRISTO, dada de la santidad de Six to V. à Iuan Fernandez de Velasco gran Condestable de Castilla, quando le dio la obediencia de parte de la Magestad Catolica de Filipe Segundo. La renta de la Iglesia es grande, auiendo dieziocho dignidades, y alguna de quatro mil ducados, que es el Arcedianato de Viruiesca: quarenta y cinco Canonigos, y el primero es su Magestad Catolica, veynte Racioneros enteros, veynte medios, quarenta Capellanes. Ay enterrados en ella $(\mathcal{A}_{\mathcal{A}}^{(k)},\mathcal{A}_{\mathcal{A}}^{(k)}) = (\mathcal{A}_{\mathcal{A}}^{(k)},\mathcal{A}_{\mathcal{A}}^{(k)}) = (\mathcal{A}_{\mathcal{A}}^{(k)},\mathcal{A}_{\mathcal{A}}^{(k)})$

Casamientos

ella tres personas Reales. El Infante do Iuá, hijo de don Aloso el Sabio, muerto en la vega de Granada: el Conde don Sancho, hijo de Alonso el Onzeno, y su muger doña Beatriz, hija del Rey do Pedro de Portugal. Ay quatro cuerpos de Santos, Santa Elena, Santa Centolla, Santa Victoria virgenes, y Mar tyres, y San Lesmes. En los años del Señor, de 1099, à peticion del Rey don Alfonso el Sexto el Papa Vrbano por su Bula hizo a la Iglesia de Burgos inmediata a la Sede Apos tolica, sacandola de la Metropolitana de Ta rragona; despues, en los años de mil y quinié tos y setenta y quatro, por pedillo la Magestad Catolica de Filipo Segundo, la Santidad de Gregorio XIII. la erigio en Arçobispado, en veynte y dos de Otubre, dandole por fufraganeas las Iglesias de Calahorra, palen cia, y Pamplona. En ella se há celebrado dos Cocilios, el vno en tiempo del Potifice Gregorio VII de todos los Obispos de España, presidiendo el Cardenal Ricardo de Marse-Îla:Decretose auer en esta Provincia de rezar el oficio Romano. El otro en la era de mil y ciento y setenta y quatro, a instăcia del Emperador don Alonso Serimo, que suplicò al Papa Inocécio Segudo lo congregasse

88 por los Obispos de Siguença, y Orense sus Embaxadores. Y en el Concilio con orden. del Pótifice presidiò el Cardenal Guido.Estuuo en el el Rey, y toda su Corte. Ajustarose los distritos de los Obispados del Reyno, por el embaraço en que andauan co los pley tos sobre confines y distritos vnos co otros. Estudieron dieziseys Obispos, y siete ricos omes. Llegado su Magestad a Burgos, embiò al Licenciado Francisco Marquez de Gazera, su Alcalde de casa y Corte, Colegial que fue de Obiedo, Catedratico de digesto viejo, en la Vniuer sidad de Salamanca, Oydor de Valladolid, y Oydor que es oy del su premo Consejo de Castilla, a preuenir lo ne cessario en los caminos para el passo, lo qual hizo con tanta breuedad, que muchos (sien do de buelta creyero no auia partido: y tambien, que parece fuera impossible el yr por tantos montes, sin las grandes preuéciones de bueyes, y adereço de caminos que tenia para facilitar el passode coches, y carros, Preuenido esto, y auiendo hecho el Duque los galtos necessarios para la jornada, con gran costa de su hazienda; y estando los poderes despachados en su cabeça, le sobreuino al Duque vna enfermedad tá graue, que le im-

de España y Francia. le impidio el viage. La Magestad Catolica del Rey nuestro señor mádo despachar Correo a Francia, auisando como la indisposicion del Duque no daua lugar a que su persona lleuasse la señora Infanta; y assi auia determinado, que el Duque de Vzeda su hijo primogenito fuesse a la jornada en lugar de su padre. En este tiempo, Viernes a diez y seys de Otubre, se hizo vna procesion general al Monasterio de san Agustin. Està este Monasterio situado a la parte austral de Burgos, fuera de sus muros. Es el primer san tuario de España de los celebrados por la Imagen de IESV CHRISTO crucificado de que dichosamente goza. Tiene de renta, y limosnas, de ocho a nueue mil ducados. Mantiene setenta, o ochenta frayles, es de la Orden de S. Agustin, fundado antes q a la Religion le diessen titulo de mendicante, los Sumos Potifices, viuiendo en el Ermi taños de la Orden del Santo; y assi en los actos publicos, como monasterio ran antiguo, va en igual lugar con la Orden de Sato Domingo. Su Magestad fue despues con sus hijos, y en el quarto llamado del Rey hizo la Reyna de Francia la renunciació de los Rey nos de España, y estados de Italia, y Islas, con vna, y otra India, del tenor siguiente.

",RENVNCIACION DE los Reynos, hecha por la señora In-fanta doña Ana de Ausīria.

Oña Ana, Infanta de las Españas, y por la gracia de Dios Reyna pro-,, metida de Francia, hija mayor del muy alto, 🕠 muy excelente,y muy poderolo Principe dõ "Felipe tercero por la misma gracia Rey Ca " tolico de las Españas mi señor, a quien Dios "guarde y prospere felicissimamente, y de la ,, muy alta, niuy excelente, y muy poderofa ,, Princesa doña Margarita Reyna Catolica, ,, de gloriosa memoria, mi madre y señora, q ,, està en el cielo. Por la relacion y noticia de ,, este instrumento y escritura de aprovacion, 5, confirmación, y ratificació, y de lo demas q " en ella se contiene; y para que quede en per-,, petus memoria, hago notorio y manifetto ,, a los Reyes, Principes, Potentados, Republi ", cas, Comunidades, y personas particulares, ,, que son, y fueren en los siglos venideros: que ,, por los Capitulos quinto, y sexto del tratado " y assiento de mi matrimonio, prometido co ,, el muy alto, muy excelente, y muy poderoso Prin-

de España y Francia. Principe Luys Decimotercio, Rey Christia-,, nissimo de Francia, que con la bendicion de ... Dios, y a le que se puede y deue esperar pa-... ra su gloria, y seruicio, exaltación de su santa. Fè, reposo, y tranquilidad de la Republica. Christiana, se esetuara y celebrara quando, pareciere a sus Magestades Carolica, y Chris, tianissima, quedò resuctto y assentado de co, mun acuerdo, y de vna voluntad, y como co sa conuenientissima, despues de auerla con-, siderado atentamente y con madura delibe-,. racion, que yo, y los hijos, y descendientes q, Dios nos dicre deste matrimonio, seamos, y, quedemos inhabiles, è incapazes, y absoluta, mente excluvdos del derecho y esperaça de, suceder en alguno de los Reynos, estados, y, señorios, de que se compone esta Corona y, Monarquia de España, y en los que adelate,, se agregaren a ella por su Magestad Catoli-, ca, y despues de sus largos y felizes dias por, los Reyes sus sucessores, y como quiera que, por auerse deduzido a pacto conuencional, por Principes, y Reyes soberanos, que en lo,, temporal no reconocen superior, en gracia, y fauor de la causa publica de ambos Rey-, nos; y condecendiendo en esto con el desseo,, y voto comun de sus subditos vassallos, y na,, M_2 turales

, turales quieran tenga fuerça, y vigor de ley » y pragmatica sancion, y que como tal sea re » cebida y obseruada en elsos:y por esto pare-» cia que para su firmeza no era necessaria o-35 tra solenidad; pero toda via quisiero sus Ma » gestades, que si por alguna consideració pu-33 diesse ser conueniente mi aprouacion, la hu-» uiesse de hazer luego que cupliesse la edad de doze años, y contodas las clausulas y solenidades necessarias, segu y como mas par-22 ticularmente se expressa y declara por la es-32 critura de los dichos capitulos, otorgada en » la villa de Madrid, dentro del Palacio Real, " Miercoles veynte y dos de Agosto, del año » passado de mil y seyscientos y doze, por me » dio, è interuencion de los Embaxadores, y " Comissarios especialmente para ello dipu-,, tados por el Rey mi señor, y por la muy al-,, ta, muy excelente, y muy poderosa Princesa " Maria, Reyna Christianissima, y entoces tu-" tora del Rey Christianissimo, y Regente de "Francia; el tenor de las quales sacado de su " original, y puesto aqui a la letra, es este. " 5 Que por quato por las Magestades Ca , tolica y Christianissima se ha venido, y vie-" ne en estos casamientos, para con el vincu-

, lo doblado dellos, perpetuar, y assegurar

de España y Francia. mas la paz publica de la Christiandad, y en-,, tre sus Magestades el amor y hermandad q ,, se dessea: y en consideracion de las justas cau, sas que muestran y persuaden la conueniencia destos casamientos, mediate los quales, y ,, con el fauor y gracia de Dios se pueden espe,, rar felices sucessos en gran bien y aumento,, de la Fè, y Religion Christiana, y beneficio,, comun de los Reynos subditos, y vassallos, de ambas Coronas, y por lo que importa al ,.. Estado publico, y conservacion dellas, que,... siendo tan grandes, no se junten y quedé pre, uenidas las ocasiones que podia auer de jun-,, tarse: y en razon de la igualdad y conuenien ,. cia que se pretende, y otras justas razones, se ,, assienta por pacto conuencional, que sus Ma, gestades quieren téga fuerça y vigor de ley,, establecida en fauor de sus Reynos, y de la,, causa publica dellos, q la Serenissima Infan-,, ta doña Ana y los hijos q tuuiere varones, y, hembras, y los descendientes dellos y dellas,,, assi primogenitos, como segundo, tercero, y ,, quartogenitos, y de alli en qualquier grado,, que se hallen para siempre jamas no puedan, suceder, ni sucedan en los Reynos, Estados, y, señorios de su Magestad Catolica, compre-,, hendidos debaxo de los titulos referidos al prin- M_{3}

mas

principio desta capitulacion, ni en ninguno " de todos los demas Reynos, Estados, y Seño , rios, Prouincias, Islasadjacetes, feudos, Guar , dianias, y fronteras que su Magestad Catoli ,, ca al presente tiene y possee, y le pertenece, " o pueda pertenecer, assi dentro de España, .. como fuera della, y adelate su Magestad Ca " tolica, y sus sucessores tuuieren, y posseyeren ,, y les perteneciere, ni en todos los comprehé ,, didos, inclusos, y agregados a ellos, ni en to-,, do lo que en qualquier tiempo se adquiriere ,, y acrecentare a los dichos Reynos, Estados, "y Señorios, y recobrare, y deboluiere por " qualquier titulo, derecho, o causa que sea, o " ser pueda: y aunq en vida de la Serenissima " Infanta doña Ana, o despues en las de qua-" lesquier sus descendientes primogenitos, o " vlteriores, llegue, y suceda el caso, y casos en ,, que por derechos, leyes, y costumbres de los. " dichos Reynos, Estados, y Señorios, desde " luego se declara quedar exclusa la dicha Se-,, renissima Infanta, y todos sus hijos y descen ,, dientes, varones, y hembras, aunque digan, y " puedan dezir, y pretender que en sus perso-" nas no corran, ni se pued in considerar las ra " zones de la causa publica, ni otras en que se ", pudo fundar esta exclusion, y que ha faltado (lo que

de España y Francia. (lo que Dios no quiera, ni permita) la suces-» sion de su Magestad Catolica, y de los Sere-» nissimos Principes, y Infantes, y de los de-» mas hijos que tiene, y tuuiere, y de todos los ». legitimos sucessorque toda via, como » d cho es, en ningun caso, ni tiempo, ni sucesso, ni acaccimiento han de suceder, ni preten ... der suceder, sin embargo de las dichas leyes, » costumbres, ordenanças, y disposiciones, en,, cuyavirtud se ha sucedido y sucede en todos ,, los dichos Reynos, Estados, y Sesiorios, y de,, qualesquier leyes, y costumbres de la Coro- ... na de Francia, que en perjuyzio de los sucesfores en ella impiden esta exclusion, assi de,, presente, como en los tiempos y casos de di-,, · ferirse la succision : todas las quales, y cada ,, vna dellas fus Magestades han de derogar, y ,, abrogar en todo lo que fueren contrárias, o,, impidan lo contenido en este capitulo, y su ,, cumplimiento y execucion; y se entienda q ,, · por la aprouacion desta capitulacion, las de-,, rogan, y han por derogadas. Y que aisi mus-,, mo sea, y se entienda quedar exclusa, y exclu,, sos la señora Infanta, y sus descendien-,, tes, para no poder suceder en ningun tiépo y, caso en los Éstados y Payses baxos de Flan-,, des, y Condado de Borgoña, y Caroloys con, todo

" todo lo adjacente y perteneciente a ellos, q " por donació de su Magestad Catolica se die " ron a la Serenissima Infanta dona Ysabel, y " han de boluer a su Magestad Catolica y sus " sucessores.

6 Que la Serenissima Infanta doña Ana, ,, luego que aya cumplido la edad de doze a-", ños, y antes de celebrar, y contraer el matri-" monio aya de otorgar escritura, obligando-" se por si, y sus descendientes y sucessores al " cumplimiento y observancia de lo susodi-" cho, y de la exclusion suya, y de sus descen-" dientes, aprouandolo todo segun y como se " contiene en esta capitulación, con las clausu " las necessarias, y juramento, y a que insertan ,, do esta capitulacion, y la escritura de obliga ", cion y aprouacion que su Alteza huuiere o-", torgado, hara otra tal juntamente co el Rey " Christianissimo, luego que con su Magestad ,, se aya casado, la qual se aya de registrar, y ,, passar por el Parlamento de Paris, en la for-" ma y cõ las fuerças acoîtumbradas; y fu Ma-" gestad, aya de aprouar la dicha renunciació, ,, y ratificacion en la forma, y con las fuerças ,, acostumbradas: y hechas las dichas renúcia-,, ciones, ratificaciones, y aprouaciones, o dexa ,, das de hazer, desde aora, en virtud desta capitude España, y Francia.

pitulacion, y del matrimonio que se siguiere, sen razon della se dan por hechas y otor-,

gadas.

Y porque(a Dios gracias) he ya cumplido : los doze años, y soy mayor de edad de cator » ze, y en ella ha sido seruido de darme capaci » dad y discrecion para entender y comprehe ,, der la sustancia y efeto de los dichos capitulos, de que estoy cierta y aduertida, por auer ,. me muchas vezes informado della y de su,, conueniécia, en el discurso y tiempo de tres,, años y mas, que ha que está resueltos y assen,, rados, y bastaua para auer quedado con la sa,, tisfacion que tengo de su justificacion, saber, que ha sido cosa mirada y acordada por el,, Rey mi señor, que con tan gran amor y cuy-,, dado dessea y procura mi conteto, y mi bie,,, mirando juntamente por el publico y comú , de los Reynos que Dios le tiene encomenda,, dos, los quales, y los de la Corona de Francia, son igualmente interessados, en que la gran-,, deza y Magestad, que ha tantos años q susté,, tan y conseruan en si mismos, con tanta feli-,, cidad suya, y gloria del nobre de sus Reyes, Catolicos y Christianissimos, no mengue, y,, descaezca, como necessariamente mengua-,, ria, y descaeceria, si por medio y causa deste,, matri-

" matrimonio se viniessen a vnir y juntar en al " guno de los hijos, o descendientes del, suces-" so que causaria en los subditos y vassallos el " descontento y desconsuelo que se dexa enté " der, y de que justamente se podria temer re-" sultarian los danos, è inconuenientes que se 21 le presentan y reconocen mas facilmente, an 22 tes de suceder que se repararian y remedia-" rian despues de sucedidos y experimetados; y assi ha conuenido preuemr el remedio para que no fucedan, y no fea este matrimonio " causa de efetos cotrarios a los que se prome-" te y deue esperar se han de conseguir por el. " Demas que con este exemplo, y a su imita-" cion, se facilitaran de aquiadelante los ma-" trimonios reciprocos entre mis hijos y des-" cendientes, y los del Rey mi señor, que para " mi es consideracion de particular consuelo ,, y contento, pues serà medio para estrechar " y renouar muchasvezes el vinculo de sangre " y parentesco, y assegurar y asirmar mas fuer ,, te, y eficaz las alianças, amistades, y buenas 🐹 correspondencias, que con tá prosperos prin ;; cipios se han trauado y contraydo entre es-30 tos dos Reynos; y con la gracia de Dios se " continuaran, y permaneceran gloriosamenn te entre ellos y sus Catolicos y Christianissi-

de España, y Francia. mos Reyes, que por ser bie publico y comú » deue por buena razon preferirle y antepo-,, nerse al particular mio, y de mis hijos y descendientes, que en el estado presente se pue » de tener por de poca consideracion, por ser » tan remoto y apartado, como se reconoce. 39 Por tanto de mi propio motu, libre, esponta » nea, y grata voluntad, y teniendo cierta cien, cia y sabiduria del acto que hago, y de lo q » importa, y puede importar mi consentimie- ... to, aprueuo, confirmo, y ratifico en la via y ... forma q mejor puedo y deuo el dicho pacto » segun y de la manera que en el dicho capitulo quinto mas particularmente se contie->> ne.Y para en caso que pareciere necessario, ... o conueniente, doy mi poder cuplido y bastante al Rey mi señor, y al Christianissimo, ... para que lo puedan assentar, y capitular de » nueuo toda via, en virtud y cuplimiento del ... dicho capitulo, me declaro, y he por excluy- >> da y apartada, y a los hijos y descendientes ... deite matrimonio por excluydos, è inhabi-.. litados absolutamente, y sin limitacion, dife ,, rencia, y distincion de personas, grados, se-,, xos, y tiempos, de la accion y derecho de su-,, ceder en los Reynos, Estados, Prouincias,,, Guardianias, y Señorios desta Corona de Es, paña N_2

, paña expressados, y declarados por el: y quie , ro, y consiento por mi, y por los dichos mis 3, descendientes, que desde agora para enton-, ces se tenga por passado y transferido en a-,, quel que por estar yo y ellos excluydos, inha ,, bilitados, è incapazes, se hallare siguiente en ,, grado, è inmediato al Rey, por cuya muerte ,, vacare, y se luuiere de regular, y deserir la ,, sucession de los dichos Reynos, para que los 3, aya y tenga como legitimo y verdadero su-" cessor: assi como si yo y mis descendietes no , huuieramos nacido, ni fuessemos en el mun-.. do, porque por tales hemos de ser tenidos y 3, reputados, para que en mi persona, y en la " de ellos no se pueda considerar ni hazer sun daméto de representacion actiua, o passina, ,, principio, o continuacion de linea efectiua, " o contentiua, de sustancia, sangre, o calidad, " ni deriuar la descendencia y computació de ,, gradosde la del Rey mi señor, ni de la de los ", gloriosos Reyes sus progenitores, ni para o-,, tro algun efeto de entrar en la sucession, ni " preocupar el grado de proximidad, y ex-,, cluyrle del a la persona, que como dicho es, ,, se hallare siguiente en grado. Y prometo, y " me obligo en Fè de palabra Real, q en quan 22 to fuere de mi parte, y de los dichos mis hijos, y

de España y Francia. IOI jos y descedientes deste matrimonio, se pro-, eurarà siempre, y en todo tiempo, que la obferuancia y cumplimiento del dicho capitu-, lo, y desta mi escritura que hago en su apro-,, uacion, y confirmació, sea inuiolable, sin per,, mitir ni consentir que se vaya, o venga con-,, tra ello, directé, o indirecté, en todo, o en par, te; y me desisto y aparto de todos y quales-,, quier remedios, sabidos, o ignorados, ordi-,, narios, o extraordinarios, y que por derecho,, comun, o priuilegio especial nos pueda per-,, tenecer a mi, y a los dichos mis hijos y desce,, dientes para reclamar, dezir, y alegar contra,, lo susodicho, y todos ellos los renuncio, y es-,, pecialmente el de la restitució in integrum,,, fundada en la ignorancia, ò inaduertecia de,, mi menor edad, ò en la lesion euidente, enor,. me, y enormissima, que se puede considerar,, auer interuenido en desistecia, y renunciació,, del derecho de poder en algun tiempo suce-,, der en tantos y tan grandes Reynos, estados,, y señorios: y quiero que ninguno de los di-,, chos remedios, ni otros de qualquier nobre,,, ministerio, importancia y calidad que sean, ,, nos valgan, ni nos puedan valer judicial, o,, extrajudicialméte, y que si los intentaremos,, o trataremos deduzir à tela y contienda de, juyzio,

Casamientos

» juyzio se nos deniegue, y cierre todo genero , de audiencia: y si de hecho, o con algun co-, lor mal pretendido, desconfiando de la justi , cia, porque hemos siempre de reconocer y ,, cofessar, que no la tenemos para suceder en " los dichos Reynos, los quisieremos ocupar ,, por fuerça de armas, haziendo, o mouiendo , guerra ofensiua, desde agora para entonces " se téga, juzgue, y declare por ilicita, injusta, y mal atentada, y por violencia, inuasion, y ,, vsurpacion tiranica, y hecha contra razon, y " conciencia: y por el contrario se juzgue y ca " lifique por justa, licita, y permitida la que se ,, hizicre, o mouiere por el que mi exclusion, 2, y de los dichos mis hijos y descendiétes de-,, uiere de suceder en ellos, al qual sus subditos ", y naturales le ayan de acoger, obedecer, ha-" zer, y prestar el juramento y omenage de si-" delidad, y seruirle como a su Rey y señor le-" gitimo. Y afirmo, y certifico q para otorgar " esta escritura no he sido induzida, atrayda, o " persuadida del respeto y reuerencia que de-" uo y rengo al Rey mi señor como a Princi-" pe tan poderoso, y como a padre que tanto ", me ama, y amò, y que me tiene, y ha tenido " en su patria potestad, porque verdaderamé-" te en todo lo que es, y ha sido en orden a la CON-

conclusion y eseto deste matrimonio con el " dicho pacto y capitulo de mi exclusion, y de " la de mis descendientes, he tenido toda la li-,, bertad que he podido dessear, para dezir y declarar mi voluntad, sin que de su parte so de otra persona se me aya puesto miedo, ni so hecho amenaza alguna para induzirme, o 33atraerme a hazer cosa cotra ella: Y para ma,, yor firmeza y seguridad de lo dicho y prometido por mi parte: juro solenemente por ,, los Euangelios contenidos en este Missal, so bre que pogo la mano derecha, que lo guar-,, darè, mantendrè, y cumplirè, en todo y por, todo; y que deste juramento no pedire rela-, xacion a não muy santo Padre, y santa Sede,, Apostolica, ni a su Legado, ò dignidad que,, tenga facultad para me la poder conceder.,, Y que si a mi instancia, o de alguna Vniuer-,, sidad, o persona particular, o motu propio, me suere concedida, aunque sea solamente,, para poder entrar en juyzio, sin tocar en la,, sustancia de los dichos remedios, y fuerça de,, esta escritura, y de la capitulacion que por, ella aprueuo, no me valdre, ni vfarè della, an, tes para en caso que se me conceda, hago o-,, tro tal juramento, para q siépre aya y quede,,... vno sobre todas las relaxaciones q me fueré,,, conceso concedidas, y debaxo del mismo, digo y pro meto que no he hecho, ni hare protestacion, " o reclamacion, en publico, o en secreto, que , pueda impedir, o disminuyr la fuerça contra », ria a lo cotenido en esta escritura, y que si la " hiziere, aunque sea jurada, no valga, ni pue-3, da tener fuerça, ni efeto. Y suplico a su Santi 3, dad, que pues este matrimonio tuuo princi-», pio por su santa y afectuosa solicitud, y se ha 33 de efetuar y celebrar con su bendicion, se sir " ua de acrecentar la fuerça del vinculo y reli " gion deste mi juramento, co la autoridad de " lu confirmacion Apoltolica, y prometo, y o-" bligo, que en conformidad y cumplimiento " del capitulo sexto referido, luego que llega-" re al lugar dode el Rey Christianissimo me ,, ha de recebir, hare, y otorgare con su inter-, uencion y autoridad, y juntamente con su " Magestad Christianissima, co todas las clau ,, sulas, juramentos, y fuerças necessarias y con " uenientes, otra tal escritura de confirmacion " y ratificacion della, que sue secha y otorga-" da en la ciudad de Burgos, cabeça de Casti-" lla, Camara de sus Reyes, en el Monasterio ,, de san Agustin, Viernes, diez y siete dias del ,, mes de Otubre deste ano del Nacimieto de " nuestro Saluador IesuChristo, de mil y seys-

de España y Francia. 105 cientos y quinze, en presencia del Rey nues-, tro señor, que para mayor solenidad, y cele-, bridad deste acto quiso se hallassen, y se ha-,, llaron presentes el Principe nuestro señor, y los Serenissimos Infantes don Carlos, y, don Fernando sus hijos. E dixo su Magestad, Catolica, que por lo que toca a la causa pu-,, blica y bien comun de sus Reynos, subditos,,,, y vassallos dellos, confirmaua, y confirmò el ,, : ta escritura, segun y en la forma que la ha he,, cho y otorgado la Serenissima Infanta do-,, na Ana, Reyna prometida y futura de Fran-,. cia, su muy cara, y muy amada hija, y de su,, motu propio, cierta ciencia, plenaria y abso-,, luta potestad: y como Rey y señor, no reco-,, nociente superior en lo téporal, suplia y que-,, ria le tengan por suplidos con su Real auto-,, ridad, qualasquier defetos y omissiones de,, hecho, o de derecho, de sustancia, o calidad, ,. y de estilo, o de costumbre que aya auido en, este otorgamiento: y consirmaua y aproua-,, ua especial y particularmente el dicho capi-,, tulo quinto, y lo que por el eltà resuelto y as-,, fentado entre su Magestad Catolica, y las,, Christianissimas de Frácia: y queria, y man-,, daua que téga fuerça y vigor de ley y prag-,, matica sancion, y que como tal sea recibida,,,, » y se guarde, obserue, y execute en todos sus Reynos, Estados, y Señorios, sin embargo de », las leyes, ordenanças, fueros, y costumbres q " aya, o pueda auer en cotrario, las quales de-" rogaua, y quiere, que por esta vez se tengan " por abrogadas y derogadas (aunque sean tales y de calidad que para su derogacion se re ,, quiera, y sea necessaria otra mas expressa y especial mencion) y la mandò sellar con su ,, Real sello, y que se registre y publique en el " su Consejo de Camara, y en los otros a quie ,, tocare: de lo qual todo, fueron testigos pre-.. uenidos y llamados, don Christoual Gomez ,, de Sandoual y Rojas, Duque de Vzeda.Don " Iuan Alonso Enriquez, Almirante de Casti-,, lla.Don Francisco de Sandoual y Rojas Du-,, que de Cea. Don Gomez Dauila, Marques " de Velada. Ruygomez de Silua, Duque de " Pastrana. Don Lope Moscoso Osserio, Con-» de de Altamira.Don Fernando de Azeuedo " Arçobispo de Burgos. Don Sácho de la Cer-" da Marques de la Laguna.Don Agustin Me ,, sia. El Padre Maettro fray Luys de Aliaga, ,, Confessor de su Magestad, todos tres del Cõ " sejo de estado. El Licenciado don Fernando " Carrillo Presidente del Consejo de hazieda ,, de su Magestad. El Licenciado Gil Remirez

de España y Francia. 107
de Arellano, del Cosejo y Camara de su Ma, gestad. Don Diego de Guzman Limosnero, mayor de su Magestad. Don Galceran Alba, nel, Maestro del Principe nuestro señor, y o-, tros señores y personas Ilustres criados de su , Magestad que se hallaron presentes. Yo el , Rey. Ana.

Yo Antonio de Aroztegui, Cauallero de la Orden de Santiago, Secretario de Estado, de su Magestad Catolica, y Notario, y Escri uano publico en sus Reynos, y Señorios que presente suy al juramento, otorgamiento, y todo lo demas de suso cotenido, doy Fè dello, y que los dichos capitulos quinto y sexto matrimoniales, segun que de suso quedan re feridos, estan sielmente sacados, y concertados con su original, que queda en mi poder, y en testimonio de verdad lo signè y sirmè de mi nombre. Antonio de Aroztegui.

RENVNCIACION DE la señora Infanta, de sus legitimas.

Oña Ana, Infanta de las Españas, y, por la gracia de Dios Reyna prome, tida futura de Frácia, hija mayor del muy al, O 2 to,

» to muy excelente y muy poderoso Principe 33 do Felipe Tercero, por la misma gracia Rey ... Catolico de las Españas miseñor, y de la muy alta, muy excelente, y muy poderofa , Princela doña Margarita, Reyna Catolica q aya gloria, por este instrumento y escritura de renunciacion y de lo demas que en ella se contendra: Sea notorio y manificito a los q en qualquiera manera tuuiere noticia della, , que por los capitulos segundo, y quarto del », tratado de mi matrimonio prometido con el muy alto, muy excelete, y muy poderoso . Principe Luys Decimotercio, Rey Christianissimo de Francia, otorgado en la villa de Madrid, dentro del Palacio Real, en veynte , ydos dias del mes de Agosto del año passado ,, de mil y seyscientos y doze, se resoluto y alse 3, tò, que el Rey mi señor, por causa y contem-" placion deste matrimonio; y para que lleue " a el por dote y bienes mios propios, prome-, tio me daria quinientos mil escudos de oro "del Sol, de a razon de treze reales: cada vno, " que se pagarian, y entregarian de contado " al Rey Christianissimo, y a la persona que "tuuiere su poder, y que con ellos me aya de " contentar y tener por contenta de todos y " qualesquier derechos, y acciones que de preiente

de España y Francia. sente, y de suturo me pertenezca y pueda per " tenecer a los bienes y herécia de la Serenis-,, sima Reyna doña Margarita mi madre, y ... de la futura succession del Rey mi señor que ... Dios guarde, y de todo lo que como hija y, heredera de sus Magestades Catolicas, y por .. su derecho y cabeça, y por qualquier titulo, pensado, o no pesado, sabido, o ignorado, as-,, si por linea paterna, como materna, derecha, o transuersal, mediata, o inmediatamete me,, pudiera tocar y pertenecer: y que en tenien-,, do edad legitima, y antes de celebrar el ma-,, trimonio por palabras de presente, huuiesse,, de ceder y renunciar todos mis derechos, y,, acciones en el Rey mi señor, y en las perso-,, nas que tuuieren el suyo, y su Magestad qui-,, siere y tuuiere por bien, segun que mas par-,, ticularméte se expressa y declara por los di-,, chos capitulos que he leydo, y oydo leer mu,, chas vezes antes de venir a otorgar esta es-,, critura, que quiero se insieran y pongan en,, ella letra a letra, y palabra a palabra, que su,, tenor es este.

Que su Magestad Catolica promete, y,, queda obligado a dar, y que dara a la Sere-,, nissima Infanta doña Ana en dote y casamie,. to con el Christianissimo Rey de Francia, y,

III

VIIO

pagarà a su Magestad Christianissima, y a quien tuniere su poder y comission, quinien tos mil escudos de oro del Sol, de a treze rea les cada vno, vn dia antes que se celebre el matrimonio.

» Que la Serenissima Infanta dona Anase 2) aya de contentar y contente con la dicha do » te, sin que le quede recurso, acció, o derecho alguno para pedir, o pretender que le perte-" necen, o puedé pertenecer otros mas bienes, ,, derechos, y acciones de las herencias de las , Magestades Catolicas sus padres, o por con-2, templacion de sus personas, o en otra qual-,, quier manera, o por qualquier otro titulo sa " bido, o ignorado (porque de todos ellos, de ,, qualquier condicion, naturaleza, o calidad 5, que sean, ha de quedar exclusa) y luego q ten ,, ga edad legitima, ha de hazer y hara renun-,, ciacion en forma dello, co todas las fuerças, " firmezas, y solenidad que se requiere, y son " necessarias, la qual hara antes de casarse por " palabras de presente; y despues la aprouarà, » y ratificarà juntamente co el Rey Christia-" nissimo, luego q aya celebrado su casamien ,, to con las milmas fuerças, y solenidades con " que se huuiere hecho la primera renuncia-3. cion; y las que mas parecieren conuenientes: y ney necessarias, a que desde agora para entoces » su Magestad Christianissima, y Alteza han, de quedar, y quedan obligados: y que en ca- 3. so que no hagan la dicha renunciación, y ra- 35 tificacion, delde agora para entoces, solo en,, virtud desta capitulacion se tengan por he-,, chas y otorgadas, la qual ha de ser en la for-,. ma mas eficaz y conueniente que pueda ser,, para su valor y firmeza, con todas sas clausu,, las, derogaciones, y abrogaciones de todas y,, qualesquier leyes, fueros, vsos y costumbres,,, decretos, y constituciones contrarias, o que,, lo impidé en todo, o en parte, las quales para,, este esero sus Magestades Catolica, y Chris-,, tianissima han de derogar, y por la aproua-,, cion que hizieren desta capitulacion, desde,, luego para entonces se entienda quedar de-,, rogadas.

Y porque ya soy mayor de edad de cator, ze años, y dentro de pocos dias, siendo Dios, seruido, se ha de efetuar nuestro matrimo, nio por palabras de presente, y estoy cierta, aduertida, y informada a toda mi satisfació, de la sultancia y eseto de los dichos capitulos, reconozco, y he reconocido, q de la sultancia, de la Serenissima Reyna mi madre, como a sul de la Serenissima de la Serenissima Reyna mi madre, como a sul de la Serenissima de

II3

vuo de los hijos y herederos que somos de 5) sus Magestades, en rigor no me podriatocar 3) ni pertenecerme por herencia y legitima la 3) dicha suma de quinientos mil escudos de 0-33 ro del Sol, y que quando me pudiera perte-55 necer, es dote muy competente y mayor de 55 la que hasta agora se ha dado a Infanta de » España, y que el Rey miseñor se ha inclina-35 do y mouido a darmela tan grande, por ha-35 zerme merced: y en cossideracion y contem-5, placion de la persona del Rey Christianissi-" mo; y porque por medio deste matrimonio " se consigan los eferos referidos por el dicho ,, tratado matrimonial, que son tan importan 3, tes para el bien publico de la Christiandad, 3, contento y satisfacion destos Reynos. Por tá " to de mi cierta ciécia, y sabiduria, agradable, ,, y espontanea voluntad aprueuo, y quiero se " guarde y cumpla lo resuelto y assentado por " los dichos dos capitulos, y que debaxo de lo ,, en ellos contenido y declarado, se entienda ,, auerse de concluyr y esetuar este matrimo-,, nio, que sin la dicha condició no hunicra lle-" gado al estado en que oy està: y desde luego " me doy por contenta, y por entera y cumpli ,, damente pagada y satisfecha de todo lo que " por qualquier derecho sabido, o ignorado q de presente, o de futuro me pertenezca, o " pueda pertenecer de la futura succession y he » rencia de las Magestades Catolicas mis pa-, dres, y por razon de legitima paterna, y ma-, terna, o por suplemeto dellas, o por razo de ,, alimentos, o dote, assi de los bienes libres, co, mo de los de la Corona de sus Reynos, Esta., dos, y Señorios, sin que contra su Magestad,,, y sus sucessores a mi y a los mios nos quede, accion, o recurso alguno para pedir o preté-,, der auia yo de auer mayor suma, y parte de,, mayor valor y estimacion que los dichos,, quinientos mil escudos. Y quiero que esta re,, nunciacion assimismo se entienda de otros,, qualesquier derechos y acciones q me pue-,, dan tocar y pertenecer por herencia, o suces,, sion de algun derecho, o pariéte de linea de-,, recha, o trasuersal, por la cabeça y personas,,, y como a hija de sus Magestades: y que to-,, dos ellos, los vnos, y los otros de qualquier,, condició, naturaleza, calidad, valor, y impor, tancia que sea los aparto y quito de mi, y los,, cedo, renuncio, y transfiero en el Rey mi se-,, nor, y en sus herederos y succssores vniuersa,, les, y singulares, que tuuieren su derecho; y, para que pueda disponer dellos como quisie,, re y por bien tuuiere, assi por contrato entre,, viuos, Casamientos

», viuos, como por su testamento y vltima vo-" luntad, sin que su Magestad tenga obligació , de instituyrme, o dexarme por su heredera, " o legataria, o hazer mencion de mi, por q pa-, ra los dichos efetos me declaro, y he de ser ,, tenida y reputada por estraña, y como tal no " me ha de quedar recurso para poder recla-" mar, o proponer querella, aunque la herécia , que dexare su Magestad mi padre sea opulé ,, tissima y de tan gran valor y estimacion que " de ella, y como a vno de seys hijos que aora ,, somos me pudiera pertenecer muy mayor, y " mas crecida suma que la de los dichos qui-", nientos mil escudos, por grande y extraordi " nario q sea el excesso. Y aunque suesse caso ,, (que Dios no permita) que al tiempo de su " muerte, por auer antes fallecido mis herma ,, nos, y los demas sus descendientes legitimos " quedasse, y viniesse yo a ser hija vnica: porq " en ningun caso, ni por algun acaecimien-" to se ha de poder pedir y demandar, por mi, " o en mi nombre, por el derecho de mi perso ", na otra mas parte de legitima de los bienes " y herencia del Rey miseñor. Y prometo q ,, en ningun tiempo, ni por alguna razon, ni lo ,, algun color pretendido, yre, cosentire, ni per ,, mitire se vaya, ò venga contra esta mi renun cia-

ciacion, y desistencia que hago de los dichos, mis derechos, acciones, y pretensiones; y jun, tamente me desisto y aparto de todos y qua,. lesquier remedios ordinarios, y extraordina, rios, que por derecho comun, y leyes destos,, Reynos, o por prinilegio especial me perte-,, nezcan, o pueda pertenecer; y particularmé-,, te el de la restitucion in integrum, fundada,, en el descro de mi edad, oen la lesioenorme,,, o enormissima, o por dezir que dolo dio cau,, sa a este contrato, o en la incertidumbre de,, lo que renuncio, para que ninguno de los di-,, chos remedios, y recursos deduzidos a tela y,, contienda de juyzio me valgan, ni pueda va,, ler; ni por ellos yo, y mis hijos, y herederos,, podamos ser oydos, ni admitidos; y se nos,, deniegue y cierre la entrada para poderlos,, deduzir, y proponer, judicial, o extrajudicial, mente, ni por via de agrauio, o recurso y sim, ple querella: y que siempre y en todo tiépo,, se guarde y cumpla lo dispuelto por los di-,, chos capitulos de suso referidos; y lo prome-,, tido por mi en esta escritura de su consirma-,, ció, y aprouacion: y prometo, en fe de mi pa-,, labra Real, que en todo tiempo serà mante-,, nido, cumplido, y guardado inuiolablemen-,, te, debaxo de obligacion que hago de mis,, bie-

" bienes, y rentas que tégo, y tuniere; y doy po-33 der al Consejo de su Magestad Catolica, y de los señores Reyes sus sucessores; y a las so personas a quien cometieren la execució de , esta escritura, para que la hagan guardar, y ,, executar. Y para mayor firmeza, juro por los. ,, santos Euangelios, contenidos en cite libro , Missal, sobre que pongo mi mano derecha, ,, que en todo tiempo, y en quato fuere de mi ,, parte lo guardaré, y cumpliré, sin dezir, ni a-, legar que para lo hazer y otorgar fuy indu-,, zida, atrayda, o persuadida por el respeto y ", reuerencia que deuo, y tengo al Rey mi se-", nor,q me ha tenido, y tiene en su patria po-,, testad, porque certifico que su Magestad se " ha siempre remitido a mi arbitrio y volun-", tad, y la he tenido libre, y no respectiva en 3, todo lo que ha sido en orden a este cotrato. " Y prometo de no pedir relaxacion deste ju-,, ramento a nucitro muy Santo Padre, y fanta " Sede Apostolica, ni a su Nuncio y Legado à " latere, ni a otra persona que tenga poder, o 53 facultad para me la conceder. Y que si a mi " instancia, o de algun otro tercero fuere pedi ", da,o motu propio cocedida, no vsarè, ni me ,, valdrè della, aunque sea solamente para en-, trar en juyzio, sin tocar en la suerça y sustan-

cia de los dichos dos capitulos matrimonia- » les, ni en la de esta escritura que hago en su. confirmacion, sin embargo que sea con qua s. lesquier clausulas derogatorias deste juramé, to: y en caso que se me conceda, vna y mu-,, chas vezes hago otros jurametos de nueuo,... y tatos, q siepre quede vno sobre todas las di » chas relaxaciones, y debaxo del mismo cer-» tisico y prometo quo he hecho, ni hare pro-,, testacion, ni reclamacionen publico, ò en,, secreto contraria a esta mi promessa y obli-, gacion, para debilitarla, o disminuyr su suer, ça:y que si la hiziere (aunque sea con otro ju-, ramento cotrario a este) no me pueda valer,, ni ser de prouecho. Y prometo, y me obligo, que luego que fuere lleuada, y me hallare en,, compania del Rey Christianissimo, en con-, formidad de los dichos capitulos otorgarê,, juntamente con su Magestad otra escritura,,, con todas las claululas, jurametos, y fuerças,, necessarias, con insercion, y ratificació delta, ,, que fue fecha en la ciudad de Burgos, cabe-,, ça de Castilla, Camara de sus Reyes, en el,, Monasterio de san Agustin, Viernes, diez y, seys dias del mes de Otubre, deste año del,, Nacimieto de nuestro Saluador Iesu Chris-, to, de mil y seyscientos y quinze, en presen-,,

,, cia del Rey nuestro señor, que para mayor " celebridad del acto quiso se hallassen presen , tes el Principe nuestro señor, y los Seremssi-, mos Infantes don Carlos, y don Fernado sus. , hermanos: y dixo, que suplia con su Real au-, toridad, y queria se tengan por suplidos qua » lesquier defetos, y omissiones de hecho, o de ,, derecho, de sustancia, o calidad, de estilo, ò " costumbre, que aya auido en el otorgamien » to de esta escritura de renunciacion de legi-, timas, y futuras sucessiones que ha hecho y », otorgado la Serenissima Infanta, Reyna pro " metida futura de Frácia, su muy cara y muy " amada hija, y de su plenaria y absoluta potes ,, tad, como Rey no reconociente superior en " lo temporal, la confirmaua, y aprouaua, y la " confirmò, y aprouò con derogacion por esta ,, vez, de qualesquier leyes, ordenanças, tueros " y costumbres que aya en contrario, que pue-,, dan impedir su efeto y execucion; y para ma " yor sirmeza la mandò sellar con su Real se-" llo; y siendo testigos preuenidos y llamados. " Don Christoual Gomez de Sandoual y Ro-" jas, Duque de Vzeda. Don Iuan Alonso En-,, riquez Almirante de Castilla. Don Francis-" co de Sandoual y Rojas, Duque de Cea. Don " Gomez Dauila, Marques de Velada. Ruygo

de España y Francia. mez de Silua Duque de Pastrana. Don Lope, de Moscoso Ossorio, Conde de Altamira. Do, Fernado de Azeuedo Arçobispo de Burgos. 3, Don Sancho de la Cerda, Marques de la La ... guna. Do Agustin Mexia. El Padre Maestro,, fray Luys de Aliaga, Cofessor de su Mages-1, tad, todos tres del Consejo de Estado. El Li-,, cenciado don Fernando Carrillo, Presidete,, del Consejo de Hazienda de su Magestad.,, El Licéciado Gil Ramirez de Arellano, del,, Consejo y Camara de su Magestad. Do Die-,, go de Guzman, Limosnero mayor de su Ma,, gestad. Don Galzeran Albanel, Maestro del,, Principe nuertro señor, y otros señores y per,, sonas Ilustres, criados de su Magestad, que, se hallaron presentes. Yo el Rey. Ana. Yo Antonio de Arozregui, Cauallero de,, la Orden de Santiago, Secretario de Estado,, de su Magestad Catolica, y notario, y escriua,, no publico en sus Reynos, y Señorios, q pre-,, sente suy al jurameto, otorgamiento, y todo,, lo demas de suso contenido, doy Fè dello, y,, q los dichos dos capitulos, legudo, y quarto,, matrimoniales (segu que de suso que da refe-,, ridos) estan sielmente sacados, y cocertados,, co su original, q queda en mi poder: Y en tes, timonio deverdad lo signè, y sirmè de mi no,, DISbre. Antonio de Aroztegui.

DISCVRSO quarto,

Espues à 17. sue el Code de Altamira, cuñado del Duque acopañado de todos los Grandes, Titulos, y Caualleros q auia en la Corte, a casa del Embaxador de Francia, y le traxo a Palacio, donde el Emba xador dio a su Magestad cartas de sus Reyes, pidiendole licencia para que el Duque de Lerma recibiesse el poder del Rey Christianissimo, y desposarse en su nobre con la Rey na Infanta. Su Magestad se la concedio, y lue go con el mesmo acompañamiento sue a ca sa del Duque que se hallaua en la cama enfermo de tercianas, y la q auia tenido aquel dia le durò siete horas, y le entregò los pode res, y cartas del Rey Christianissimo. Recibiole con grandes demonstraciones de contento, sin que se conociesse lo fatigado que quedaua de la terciana que auia tenido, y alé tandole mas de lo que permitia su falta de salud, assegurò las dilaciones que justamente se podia temer de su mal. Aquella noche huuo vna mascara de la gente principal de Bur-

Burgos, en seys quadrillas, de diferentes trages, con libreas de tabies de oro, y plata. La vna salio de leonado, con ropones a lo antiguo (como se pintan los juezes de Castilla) bordadas todas de las armas de la ciudad, q es vna cabeça Real, adornada de siete castillos. La segunda de color açul, con trages a lo Portugues. La tercera de encarnado, con calças juitas, capas, y ropillas a lo antiguo, gorras gasconas, cabelleras largas, cuellos muy pequeños, como estan de marmol los siete Infantes de Lara. La quarta de color do rado, con gauanes, ymonteras, en trage de ca çadores. La quinta de blanco, vestidos a lo Fraces. La vltima de verde, con trages sayagueses.Domingo, dia del Euagelista S. Lucas dieziocho del mesmo mes, se dieron las libreas a las guardas, y a todos los criados de su Magestad. La guarda Española vino a Pa lacio, en orden, con sus pifaros y caxas a las nueue del dia, lleuandola su Capita don Frãcisco de los Cobos y Luna, Marques de Camarasa. Media hora despues fue con la Alemana de la mesma suerre su Capita do Rodrigo Calderon, Marques de siete Iglesias. Y auiendo entrado ambas guardas, el teniéte de los Archeros (por estar mal dispuesto el

el Marques de Falces su Capitan) los lleuo, en tropa, como suelen yr. Luego vino do Pedro de Zuniga, Marques de Flores de Auila, primer Cauallerizo, de la llaue dorada, Embaxador que fue de Inglaterra, acopañado de don Iuan Manrique, don Francisco Zapa ta,y don Iuan de Gauiria, Cauallerizos de su Magestad, contoda la caualleriza vestida de librea: y a las onze salio su Magestad a caua llo a la Iglesia mayor, yendo delante los Caualleros y señores que se hallaua en Burgos, riquissimamente vestidos y adornados de gran cantidad de joyas, y acompañados de pages y criados, con libreas las mayores, y de mas coita que se han visto, mostrandose en esto la riqueza de Castilla, y el desseo que to dos tienen de seruir a su Rey y señor. Passados los Caualleros; y Señores; veniá los Mayordomosde su Magestad, y Principe. El Co de de los Arcos yna en un cauallo ruzio, con las clines echadas a vna, y otra parte, que llegauan al fuelo: y fu hijo don Luys Lafo de la Vega, menino del Principe nuertro señor fue vestido con calças, y cuera de raso blaco bordado todo, quaxado de oro de cañurillo, capa, y gualdrapa, poblado todo el campo de la mismo, con botones de diamantes. Sus

pages eran ocho, y quatro lacayos, la librea de paño limonado, co guarnicion largueada y muy espesa de raso verde, con caracolillos de oro, y plata. A su lado derecho del Code de los Arcos venia el Marques de Mirabel: Luego los Marqueses de Camarasa, y Siete Iglelias, Capitanes de las guardas Española, y Tudelca. Tras ellos, los Duques de Peñará da, y de Pastrana, lleuando enmedio al Duque de Monteleon. Yua luego el Duque de Vzeda, acompañado del Almirante su yerno, y del Duque de Cea su hijo que le lleuauan enmedio. Caminauan los pages a pie sin capas:y a los lados de su Magestad sus Caua Ilerizos. Detras venia vn coche bordado de oro, con el Principe nuestro señor, y a su lado derecho, la Reyna su hermana, y en la tes tera los Serenifsimos Infantes don Carlos, y doña Maria. A este coche, seguia otra carroza, en que yua la Duquesa de Medina de Rio seco, muger del Almirante, hija del de Vzeda, cuya prudencia admirable en sus pocos años mouio a su Magestad a hazer eleccion de su persona, para acompañar a la Reyna Christianissima, y recibir, y boluer con la Princesa nuestra señora. Cumplio con las obligaciones, en que su Magestad la puso, co la la

la satisfacion que de hija de su padre, y niera de su aguelo, y muger de su marido, se pudo esperar. Tambien yuan en este coche la Con desa de Altamira, hermana del Duque, y Aya de la Reyna, la Embaxadora de Francia, la Marquesa de Fuentes, y la Condesa de Bara jas. Tras desta carroza yua el Coche de las dueñas de honor, y los de lasdamas. Por otro camino se fue a la Iglesia el Duque de Lerma en yna filla bordada de oro (por no auer -podido yr a cauallo, respeto de su indisposicion) con vn vestido de raso blanco, cubierto el campo y guarnicion de perlas, cuya cos ta llegò a siete mil y dozientos ducados. Las joyas eran, vna cadena de diamantes, con su venera de diamantes, que vale seys mil duca dos, cien botones de diamantes, de valor de cinco mil:vn adereço de gorra,con vna medalla de diamantes, que costò ocho mil, cien perlas redondas, quatro mil: Vna cadena co vn relox, dos mil. Estas eran las joyas q sacò aquel dia, sin las q lleuaua su guardajoyas. † Acompañado de los Marqueses de Peñasiel, Heuaua su y de Pouar, y de los Condes de Paredes, Oli-Guardajoyas y de Pouar, y de los Condes de Paredes, Olieran, vn cinti uares, y la Oliua, hijo primogenito del Martes de cineue ques de Siete Iglesias. Caminauan con la sidos de effi- la ocho moços, vestidos de terciopelo carmelia

mesi, con passamanos de oro, con sus correo- cinco mil.ones a los ombros, y a vna y otra banda sus mil. Vn adepages, con la mesma librea del Rey nuestro res, de tres Señor, diferenciandose solo en el braho yz-tos otroscie quierdo. Luego vna litera de terciopelo car-mil va adere mesi, bordada de oro de canutillo, con los a- de diamantes forros, y cortinas de tela blaca de dos hazes, tro de mil y quinientos. de plata, y oro, las varas doradas, y las sillas or roquilla, de las azemilas de terciopelo, con sus guarni medalia, y ve ciones bordadas, con tres litereros con ade-dos mil. Qua reços de la mesma suerte. Despues vn coche, de diamaines cuyos mastiles, o pilares eran de plata, y to- da vnassorii do el, y las guarniciones bordado de torza-joyas diuerles de oro. Lleuauanle seys cauallos, y dos co tat era aprecheros. Con este acompañamiento llego su mis. Todas est Magestad a la Iglesia mayor, dode le aguar guardadas de daua el Arçobispo don Fernando de Azeue Gonçalo Go. do, oy Presidete de Castilla, hermano de do natural de Iuan Bautista de Azeuedo, Obispo que sue de Valladolid, Inquisidor general, Patriarca de las Indias, y Presidete de Castilla, a cuyos oficios y dignidadesles hizo llegar sus grandes partes y virtud. Cosa rara en España, y no efcrita de ninguna familia, q ambos hermanos ayan sido Obispos, y Presidentes de Castilla; y mucho mas de admirar, que aya fucedido el vno al otro, en espacio de ta corto tiem-

mily quinct las, todas jā-

to tiempo en el gouierno deste Reyno. Pero el gran Condestable que conocio las partes del segundo, juzgò por necessario el auer de suceder al primero. Dichoso tiempo, en el qual los estudios, nobleza, y virtud tienen su premio: causa de estar tanta nobleza en las Vniuersidades estudiando, por gragrear por sus estudios las dignidades deuidas a las letras, estado ciertos que la Mageitad de nuestro Rey y señor no dara oficio a persona que por sus partes naturales, y adquiridas no lo huuiere merecido.

Salio el Arçobispo reuestido de pórifical con su guion, y en entrando en la Iglesia, la Capilla Real canto el, Te Deum laudamus. Lle garon sus Magestades, haziendo calle a vna y otra vanda las guardas Española, y Tudesca, haita llegar a vn teatro que estaua armado en la Capilla mayor, adornado de ricas tapicerias, y sobre el la cortina Real, en la forma que suele. Estuuo la Reyna a la mano derecha de su padre, y el Principe nuestro se ñor,a la yzquierda, y losseñores Infantes detras. Iunto a la cortina a la parte del altar, se sentaron las señoras, y las damas, y al otro la do de la cortina en sillas rasas de terciopelo carmesi, el Duque de Lerma, y el Embaxa-

dor

de España y Francia. dor de Francia: y mas abaxo el banco de los Grandes, y enfrente los Embaxadores, en q assistio solamente el Nuncio, porque el de Francia tuuo el lugar referido, y el de Floré cia que se hallò a este acto, vino despues de la Missa, la qual dixo el Arçobispo, y luego baxò con capa Pluuial a la cortina, y alli celebrò el desposorio de la Reyna Infanta, co el Rey de Francia, y en su nombre co el Duque de Lerma, en virtud del poder que tuuo de su Magestad Christianissima, con que se dio fin a este acto. Su Magestad boluio a Palacio con el mesmo acompañamiento y orden; comio aquel dia en publico, y a su mesa el Principe, y la Reyna Christianissima; huuo sarao a la noche, y el dia siguiente hizo el Duque de Lerma vn combite a quatos Grades, titulos, y Caualleros se hallaron en Burgos, dode en su lugar (por estar su Excelécia en la cama) assistio el Duq de Vzeda su hijo mayor. Setaronse a la cabecera, do Antonio Gaerano, Nuncio de la Santidad de Paulo Quinto, en España, hijo, y hermano del Duque de Sermonera, sucessor de la casa fundada de la Santidad de Bonifacio Otauo Ponrifice, que dio la Isla de Cerdeña en feudo de la Iglesia al Rey don Iayme el Segundo

Casamientos

do de Aragon, por la qual donació la posse aquel Reyno, y con el el Embaxador de Fra cia. Al lado derecho de la mesa el de Floren. cia, y tras el el Conde de Altamira, y al otro el Duque de Vzeda. Luego el Conde de Oli uares, y el Almirante de Castilla: y desta suer te estaua cercada la mesa de Grades Titulos y Caualleros, hasta el fin. Armarose dos apa radores de plata dorada, en que auia cincuéta y seys fuentes, las tres tenian las jornadas. hechas de Herná Cortes, con sus compañeros en la Nueua España, todas co figuras de relieue. Viafe el Cortes barrenar sus naujos, para impossibilitar a los Españoles que yua con el, la huyda de la Prouincia, en cuya coquista auian entrado; las batallas dadas con sos Indios, la prision de Motezuma, Rey de Mexico, y su muerte. La rebelion general de la ciudad. La salida de los Españoles. El cele brado salto de Aluarado, retirandose de sus enemigos. La buelta a Mexico, y fin de la co quista. Las hazañas del Adelantado de Guatemala, hasta su muerte, causada de vn cauallo despeñado, que dio sobre el. Otras dos te nian las jornadas militares que tuuiero vnos Indios con otros, los de Tlascallas, contra los Mexicanos, cuyos prisioneros seruian de lacrisi-

crificarse al demonio, que en figura de Idodo estaua en su Templo. En otra fuente estaua tallado el mapa del Orbe, con sus Paralelos, y Meridianos, Tropicos, y Equinocial, co sus medidas ajustadas, como lo está el de Abraha Hortelio. En el reuerso estaua la peregrinacion, que por espacio de quarenta años, por el desierto tuuo el pueblo de Israel, señalando el camino por donde caminaron, las partes donde pararon, las batallas vencidas, el monte Sinay, dode Dios les dio la ley, con todos los sucessos milagrosos que tuuieron en el viage, hasta llegar a la tierra prometida de su Diuina Magestad. Estaua graduada con sus grados de longitud, y latitud. En otras dos fuentes, con sus aguamaniles, se vian infinidad de sabandixas, sobrepuestas, labradas con sumo artificio, y a trechos perlas, rubies, esmeraldas, safiros, turquesas, y balages. En otra, con su pieça de beuer parecian finceladas infinitas frutas, y ramas, y al rededor cercadas de sarmieros, hojas de parra, y razimos vaziados. Auia cien vasos grãdes, y pequeños, aguamaniles, y copas; todos instrumentos de beuer, o de lauarse, lo mas dello labrado en la Germania, en la ciudadde Agusta. Algunos era grandissimos, propor-

porcionados para recoger el vino necessario a mitigar la sed Tudesca. Estauá seys me dios bládones de plata dorada, obra de Alemania. Estauan veynte y quatro talleres, con sus pimenteros, açucareros, vinageras, y sale ros. Tambien doze consiteras, diez y seys talleres, con vn salero solo cada vno. Quatro Vrnas labradas de figuras de relieue, y en ellas puesta la succession de la casa de Austria. Viale a Rodolfo Conde de Abspurg, y Altemburg, primer Emperador desta nobilissima, y antiquissima familia, que lleuaua de diestro el cauallo, en q vn Cura caminaua, trayendo el Santissimo Sacrameto a vn enfermo en vn desierto donde se hallaua caçãdo Rodolfo:y auiendole antes topado a pie, al passage de vn arroyo, q venia crecido, no pudiendole vadear el Clerigo, se apeò Rodolto de su cauallo, y le puso encima, caminando con el hasta la casa del enfermo, reco. nociendo traer aquel Sacerdote con sigo el Criador de cielos, y tierra: y desde entonces la casa de Austria ha crecido, llegando a la mayor grandeza que se sabe de familia del mudo. Viase despues arrodillado a sus pies, a vista de los dos exercitos, Bohemio, y Aleman, Otacharo, Rey de Bohemia, a pelar su

de España y Francia. yo venido a semejante adoracion, siendo roto de Rodolfo en campaña. Era tambien el retrato de su hijo Alberto, Emperador de Alemania vitorioso de las guerras que tuuo co Oton, Duque de Bauiera, sobre el Reyno de Vngria, y co Adolfo Emperador, al qual quitò en vna batalla, vida, y Imperio; y despues muerto de su sobrino Iuan, hijo de su hermano, el año de mil y trecientos y ocho. Estaua el retrato de Alberto, llamado el Sabio, Duque de Austria, y el de su hijo Leopol do, señor de Suebia, rópiedo a los Venecianos en vna batalla que les dio, sobre ganar laMarcaTreuisana: vltimamete el deshecho y quitada la vida de los Efguizaros, el año de mil y trecientos y ochenta y seys. En otra era releuado Erneito, llamado dehierro, por las muchas fuerças corporales, señor de Esti ria, y Charintia, Prouincias heredadas de su padre Leopoldo, el qual murio el año de mil y quatrocientos y veynte y quatro. Fede rico Tercero Emperador, yprimer Archidu que de Austria, hijo de Ernesto, estaua coronandose en Roma, y viase armado delante de su exercito romper los esquadrones de Matias Corbino, Rey de Vigria, y auiendo viuido en el Imperio mas años que ningun R 2 Empe-

Emperador, desde Augusto a el. Acabò su vi da el año de mil y quatrocientos y nouenta y tres. Su hijo Maximiliano, era releuado en otra parte, entrádo triunfando en Berona, Padua, y Vicencia, siendo ganadas a los Venecianos, y restituy das al Imperio, que murio el de mil y quinientos y diez y nueue. Filipe primero Rey de Castilla, con su muger doña Iuana, heredera de tantos Reynos, por su madre, y padre. Estauan en otra parte de la vrna, y a su lado, Carlos su hijo Quinto de los Emperadores deste nombre, se miraua tener postrada y hollada la Germania, presos, y rotos las cabeças de los Hercges en la batalla del Albis. A su lado, tallado Filipo Segundo, armado delante de los exercitos de San Quintin, donde deshizo las fuerças Francesas, demanera que le restituyò Fracia todo lo que el Rey don Enrique Segundo, y su padre Francisco en muchos años auiá ganado en Flandes, y en Italia. Estos son los re tratos, y jornadas que se representauá en las quatro vrnas. Sin estas auia en elaparador otras de ygual grandeza, tallados en ellas los sucessores, y seruicios hechos a la Corona de Castilla, y Leó, de los Caualleros de esta antiquissima ynobilissima familia de Sadoual. EstaEstaua en vna vrna releuado Diego Gomez de Sădoual, siruiedo a la Reyna dona Vrraca, y al Emperador don Alonso Setimo de este nombre, en las guerras contra Moros, y contra los Aragoneses. En otra, era el retrato, y sucessos de Fernando Diaz de Sádoual, hijo de Diego Gomez, acopañando al Emperador don Alonso, en la toma de Baeza, Vueda, y Almeria, donde como rico hobre assistia a su lado. A la otra parte, parecia Gomez Fernandez de Sádoual, Alferez mayor del Principe don Sancho el desseado, hijo de don Alonso Emperador, dignidad correspo diente oy a la de gran Condestable, siguiendo a su Rey en las entradas hechas en tierra de Moros, y conquistas de ciudades. En otra vrna estaua Fernan Rodriguez de Sandoual, señor de Valladolid, en los tiépos de don Alonso el de las Nauas de Tolosa, co rriendo desde esta villa las tierras de Moros, sugetandolos a su Rey, y haziendolos sus tributarios, y vassallos. En la otra parte Gonçalo Rodriguez de Sandoual, el qual tuuo en honor a Bureba, y Castilla la vieja, gouernãdo estas Prouincias en paz, y guerra. En otra vrna parecia Gutierre Rodriguez de Sadoual, gran seruidor del Rey don Fernando de R_3 Leon,

Leon en las tutorias de Alfonso su sobrino, pretendidas por Ferdinado, que despues como bue Caitellano se passò a seruir a Alfonso su Rey y señor natural. En la otra parte parecia Garcigutierrez de Sandoual, hijo de Gutierre Rodriguez, fundadores del Monas terio de San Feliz, de Monjas, de la orden de Calatraua, que agora està en Burgos, y entoces en el lugar de Barrio, cerca de Amaya. En otra vrna se miraua a Fernan Gutierrez de Sandoual, Alferez del Rey don Alfonso de Leon, hijo de Fernando, que tuuo en honor el Condado de Limia en Galizia siruien do a Alfonso en las guerras contra Moros, siendo su Alferez. En el reuerso a Rodrigo Fernandez de Sandoual su hijo, Alferez mayor del dicho Rey, sucediendo a su padre en los oficios y dignidades, posseyendo a Astorga, Mayorga, Ouiedo, y Benauente, por los seruicios hechos al Reyno de Leon. En otra vrna, se mostraua Diego Gomez de Sandoual, al lado del Rey don Fernando el Santo, en la conquista del Andaluzia, toma de Seui lla, y Cordoua, y en todas las batallas dadas en aquel tiempo. Y en la otra parte Gutierre Gomez de Sandoual su hijo, siruiédo al Rey don Alfonso el Sabio, suplicandole de parte

Casamientos

de los ricos hombres, que se confederasse co ellos, porque cessassen las discordias y alteraciones que andauan en Castilla, entre el Infante don Felipe, y ricos hombres, con el Rey Alfonso. En otra vrna era tallada la historia de Pedro Gomez de Sandoual(hermano de Gutierre) rico hobre, Adelantado mayor de Leon, y Copero mayor de don Alfon so el Sabio, a quien cupo gran parte del repartimiento de Seuilla. Y en el reuerso, Ruy. Gutierrez de Sandoual, hijo de Gutierre Go mez, el qual fue Alferez mayor del Infante don Iuan, hijo del Rey do Alfonso el Sabio, figuiendole en todos sus trabajos, y guerras que tuuo en Castilla, sobre las pretensiones del Reyno. En otra estaua el retrato de Gutierre Rodriguez de Sandoual, hijo de Ruy gutierrez, muerto en la batalla dada el año de mil y trecietos y diez y nueue, en la vega de Granada a los Moros, por los Infantes do Iuan, y don Pedro: y siendo muertos en ella los Infantes, de sed, o cansancio, o de congoxa,o de todo juto, pudiédose retirar Gutierre Rodriguez de Sandoual, no quiso, diziendo, que no era razon boluer a Castilla viuo, el Cauallero que via los Infantes muertos peleando: y assi perdio la vida. En la parte contraria,

traria Aluar Rodriguez de Sandoual su hi-

jo, armandole Cauallero el Rey don Alfon-

so el Onzeno, el dia de su coronacion. Des-

pues sieruiendole en el gran cerco de Alge-

zira, siendo Capitan de las emboscadas he-

chas del Rey a la ciudad, donde murio peleã

do Gutierre de Sandoual su hermano. En o-

tra vrna era el retrato de Iuan Rodriguez.

de Sandoual, Cauallero de los mas hereda-

dos de Castilla, y demas vassallage, posseyen

do en las vehetrias de Castilla la vieja, en los

Reynados de Alfonso Onzeno, setenta y vn

lugar, escritos del libro del bezerro. En el re-

uerío, Pedro Ruyz de Sandoual, Comenda-

dor de Montiel, de la Orden de Santiago, q

estando dentro del castillo, por el qual auia

hecho pleyto omenage al Rey don Pedro, y

llegando el Maestre don Fadrique a que se

le entregasse, respondio: Que como Religio

lo podria su persona en sus manos, por ser su

Maestre, mas que el castillo, del qual (como

Cauallero, tenia dado pleyto omenage al

Rey)no podia: y assi lo entregò a vn Caualle

ro que lo defendiesse por el Rey, y el saliedo

se del, se puso en manos de su Maestre do Fa

drique. En otra vrna se miraua Rodrigo Go

mez de Sandoual, hijo de Aluar Rodriguez

de España, y Francia. de Sandoual, peleando en la batalla de Naja ra, en defensa del Rey don Pedro, donde pagò con la vida el desseo que auia tenido de no ver a su Rey, sin Reyno quitado de su her mano Enrique. En el reuerso Hernan Gutierez de Sandoual, hijo de Diego Gomez de Sandoual, acompañando a don Iuan el primero, en la batalla de Aljubarrota, dode murio hecho pedaços por defeder a su Rey de los Portugueses. En otra estaua Diego Go mez de Sandoual, peleando con los Moros, sobre Antequera, rompiendolos en batalla, en la boca del asna. Lo mismo a los Valécia nos, siendo quinze mil y quatrocientos caua los, y los suyos solos seys, que los desuaraco matando los cinco mil: Vitoria famosa en aquel tiempo. Fue Adelatado mayor de Cas tilla, Chanciller mayor del Sello de la puridad, Mayordomo mayor del Rey don Iuan de Nauarra, y Aragon, fueron padrinos el, y su muger en el Bautismo del Rey don Enrique Quarto. Y en el reuerso, don Fernando de Sandoual, hijo de Diego Gomez, defendiendo al Rey don Alfonso de Napoles, en la batalla Naual, dada en la Isla de l'oça, por los Ginoueses al Rey, y sus hermanos los Infantes de Aragon, donde rotos, y vencidos, queda-

Casamientos quedaron presos todos en poder de Ginoue ses: y despues libres por el Duque de Milan Felipe Vizconte. En otra se via Diego Gomez de Sandoual, Marques de Denia, hijo de Fernando, sobre Granada, auiendo seruido a los Reyesen la cóquista de todo el Reyno, hasta que los Catolicos echaron la Morisma de España. En otra parte, su hijo don Bernardo de Sandoual, Mayordomo mayor del Rey Catolico, siruiendo a los Reyes en las mismas jornadas que su padre, en cuyotiempo echados los Moros de España, las ar mas de Castilla se emplearon en la conquista de Nauarra, y defensa del Reyno. Despues siruio al Emperador Carlos Quinto, cuydan do de su madre en Tordesillas, defendiendo la villa de los Comuneros, y acompañando al Condestable de Castilla, do Y nigo de Ve lasco, y al Almirante. Rompieron en Villalar a la Comunidad, cortando las cabeças a los que contra su Rey leuantaron estádarte. En otra vrna era el retrato de don Luys de Sandoual su hijo, Cauallero de la Orden de Santiago, y Comendador de Paracuellos, Mayordomo mayor de la Reyna doña Iuana.En el reuerso, el retrato de don Francisco de Sandoual, Comendador de Paracuellos,

gen-

130 gétilhombre de la Camara de su Magestad, embiado dosvezes del Rey Catolico co Em baxadas particulares.La vna, a su muger do ña Ana de Austria, dandola la bienuenida. La otra a doña Catalina, Reyna de Portugal del pesame de la muerte de la Princesa do--ña luana su nuera. En otra vrna se via Francisco Gomez de Sandoual, Duque de Lerma, retratado, lleuado al Principe en sus bra ços al Bautilmo. Y en el reuerlo, armado delante de los hombres de armas, de Castilla. Es la persona del Duque grande de cuerpo, dispuetta para sufrir y tolerar qualquier trabajo por grande que sea; tanto, que ayudando a lleuar a su Magestad el peso desta Monarquia(siempre del Sol alumbrada) passan do las noches, y los dias, o despachando, o pé sando en lo necessario a la paz y sossiego, y aumento deltos Reynos, no eltando menos solo que quando está solo, nunca por ningu na enfermedad que aya tenido ha dexado de cuydar del seruicio de su Magestad. Ha mirado por esta Prouincia, demanera q hallandose acabada de hazienda, en la muerte de la Mageitad Catolica de Felipe Segudo, el patrimonio todo empeñado, las pazes de Berbinhechas en las postrimerias de nues-

tro

IAI

tro Rey y señor. Los consejos y buenos pare ceres del Duque han ayudado a conservar es te Reyno, estando esta Monarquia para correr ruyna, con su mesmo peso, segun tenia gastados los cimientos. El primer dia que su Magestad le encargò el gouierno de sus Rey nos, acudio como prudentissimo a juntar tãtas, y tales personas en el Cosejo de Estado, que no se tratasse negocio alguno en el qual no se huuiesse hallado algú Consejero; y afsi siguiendo el parecer del Duque, su Magestad nombrò por Consejeros al Code de Miranda, Presidete de Italia, Virrey que sue de Napoles. Al Conde de Fuentes, General que auia sido de Flandes. Al Adelantado mayor de Castilla, General de las galeras de Espana. Al Duque de Terranoua, Gouernador q fue de Milan. Al Arçobispo de Toledo, don Bernardo de Sandoual. Al gran Condestable de Castilla, Gouernador de Milã. Al Presfidente del Consejo, Rodrigo Vazquez Arze. A los Duques de Sesa don Antonio de Cordoua, Embaxador de Roma. Al de Najara, Virrey que auia sido de Valencia. Al de Medinasidonia, General del mar Oceano. Al del Infantado don Yñigo de Mendoça.Al Conde de Oliuares, Virrey de Napo-

les. A don Iuan de Borja, Mayordomo mayor de la Emperatriz, y Embaxador que fue en Alemania. Al Marques de Poza Presiden te de Hazienda. Al Cardenal don Fernando Niño de Gueuara. Estas eran las personas q via en sus Reynos, necessarias a este oficio: Con lo qual el Duque puso el Consejo de Estado, en estado de ser Consejo. Los Alarues, que con nombre de Moriscos, despues de la restauracion de España viuian entre no sotros, y que con sombras de Christianos, eran enemigos conservados para la perdida de esta Monarquia, todos los Reyes de Castilla, y Aragon los dessearon echar de la Pro uincia, por ver el peligro que por ellos amenazaua a sus Estados, pero ninguno, ora por no despoblar la tierra, o por no perder tatos vassallos, o por falta de industria, auia execu tado lo que via ser necessario a la conseruacion de su Corona:mas guardo Dios aquesta empressa para el Duque, cuyo consejo, y prudencia dispuso las cosas demanera que su Magestad los expeliò de Elpaña, sin que las armas, y pensamientos traydores pudiessen executar sus traças y disignios en daño de esta Monarquia, librando aquestos Rey nos de los mayores enemigos de nueîtra Reli-

de España y Francia.

143

Religion. Es tan aficionado a la justicia, que con ser persona de quien depende la administración della, jamas se ha valido de su braço poderoso contra sus enemigos, sino antes les ha socorrido en sus aduersidades, y les ha alcançado de su Magestad mas dignidades que ellos pudieron pensar poder tener en el tiempo de su prosperidad, queriendo en esto parecer Cauallero Christiano, perdonando a quien le ofendio, y en el rigor de la justicia a sus mesmas criaturas no perdonò, antes fue el cuchillo de su muerte, auiendo sido antes el alimento de su vida. El agradecimiento en su persona se ha vilto, amparando a todos los que en algun tiempo hizieron algo en su seruicio. Su gran deza de animo publica esta jornada, cuyos gastos admiran a quien los considera, y tantos palacios, casas de campo, jardines que ha edificado, en que ha gastado inmensidad de dineros. La afabilidad y cortesia con que habla y recibe a todas las personas, lo dizen sus mesmos enemigos, pues haita oy se ha apartado hombre ninguno de su presencia descontento, antes obligan do a todos con razones a estimarle, quando con obras no puede. En efeto, ni la grandeza

deza del lugar, ni las riquezas le han podido desuanecer, ni quitar nada de quien es, ni de aquello que como verdadero Christia no deue hazer en seruicio de su Dios, y de su Rey, sin que aya podido la prospera fortuna trocar su naturaleza. Que de vitoriosas empressas ha tenido aquesta Monarquia, guiadas por el consejo del Duque, como las entradas que su Magestad mando hazer en Frisa, Prouincia que no auia sentido nuestras armas, desde la lalida del Conde Federico de Berges, ganandose Rimberge, Grol, Lingen, Aldonzel, Gustendon, Vrfoy, Mulen, Duren, Gorgem. Y en Alemania, la elcuela de todos los Hereges, Besel. Rendimos a Aquisgran, echando de ella a los Lu teranos, y Caluinistas: y entregamos el gouierno a los Catolicos Romanos. Y en el Cendado de Flandes a Ostende, plaça que moltrò al mundo no auer fuerça baitante, aun siendo socorrida de bastimentos, y gente, al valor y constancia Española; y obligaron nueltras armas a los Olandeses a tratar de las pazes, que despues se acabaron. Y por su consejo su Magestad mando a don Luys Faxardo que fuelle con su armada a la punta de Araya, donde peleò, venciò, y quemò)

quemo tantas naues de enemigos. Y por su consejo su Magestad hizo entrar en el Medi. terraneo al mesmo General, en busca de los. Piratas, los quales retiradose a suspuertos por miedo de la armada détro del de Tunez les abraso sus nauios, a pesar de las fuerças, q co su artilleria procuraro estoruar el incedio de tantas naues, fabricadas en gradissimo dano de la Christiandad, y el Consejo y prudencia del Duque dispuso las cosas de manera, que su Magestad sin desnudar espada le entrò en Alarache, plaça que con lu puerto y fuerças de la boca de la barra nos amenazaua ruyna a los galeones de las Indias, cola que tanto desseó la Magestad Carolica del Rey nuestro señor, y no pudo: ciudad donde si el arte no la huuiera ganado, las armas por los mares, surgidero y socorros, no pudieran sin gran perdida de gente, y dineros. Por esto los Lacedemonios, quando el Rey vencia con el arte, sacrificauan vn Buey: y quando co las fuerças, vn gallo, estimando tanto mas la vitoria sin sangre, q con derramamiento della. Y por lu conlejo su Magestad ganò, y quemò los nauios q estauan de cosarios en la Mahmora, fabricando vn suerte en la boca del rio Subu, plaça, y puer-

puerto, a la conquista del Reyno de Fez, necessarissimo. Y estando el Rey de Francia apoderado de Mommillano, Chamberi, Conflens, y la Carbonara, en la Saboya echa do por el suelo el fuerte de santa Catalina, plaça del Duque, sobre Ginebra, y en eseto la mayor parte de Saboya en poder de Franceses, por consejo del Duque su Magestad mandò leuantar vn grande exercito en Milan para socorrelle, y con la sombra de nueitras armas el de Saboya hizo honrosissimas pazes con Francia, quedandose con el Marquesado de Saluzo, dando en cambio la Bresa. La deuocion a la Iglesia Romana, lo manifiestan los millones gastados, y exercitos leuantados, por consejo del Duque, en defensa del Pontifice contra Venecianos, hasta tanto, que la Republica se ajustò a lo que la Iglesia quiso. Y si la fortuna huuiera fauorecido los fines, assi como el consejo del Duque dispuso los medios, ya estuuiera Argel desmantelado, o poblado de Christianos, quando el armada fue sobre el ; y la Inglaterra huuiera sentido nuestras armas dentro de la Isla, si las tormentas del Oceano no huuieran desuaratado la armada, gouer

146 uernada del Adelandado mayor de Castilla. Dexo aora de escriuir el trabajo y vigilancia que ha tenido en proueer la inmensidad de dineros que ha embiado a suerças, armadas, y a exercitos, cosa que la imaginacion solo en pensallo se espanta. Su piedad manisiestan las Iglesias, Monasterios, dotaciones, limosnas fundadas, y acabadas en seruicio de Dios, y de el bien publico. Como en Valladolid el Conuento de San Pablo de Dominicos. El de San Diego de Descalços Franciscos. El de Belen, de Monjas Bernardas. Vna Catreda de Santo Tomas en la Vniuersidad. En Madrid Santa Catalina de Sena de Monjas Dominicas. Los Trinitarios Recoletos. Los Capuchinos. La casa professa de la Compania de IESVS, donde puso el cuerpo de su aguelo, el padre Francisco de Borja. En Lerma, la Iglesia mayor. San Blas, Monasterio de Monjas Dominicas. Las Carmelitas Descalças. El Monasterio de Frayles Dominicos. El de la Santa Madre Terela de Iesus, frayles Carmelitas Descalços. Santa Maria, Monasterio de Monjas Bernardas. Demas destos, ay el Conuento de Monjas Franciscas, edificado del Duque

de España y Francia. de Vzeda, hijo primogenito del Duque. Y el de frayles Franciscos, fabricado de la Condesa de Altamira, hermana del Duque. En Ampudia, la Iglesia Colegial. El Monasterio de frayles Descalços Franciscos. En Cea, el Conuento de frayles Dominicos. En Denia, san Antonio, de frayles Franciscos. Las Monjas Agustinas. En Xauia, el Monasterio de frayles Minimos. En Valdemoro, las Descalças Franciscas. Los Carmelitas Calçados. Otro que se va edificando de frayles Franciscos. En Alcala dos Catredas, vna de Prima, y otra de Visperas. En Salamanca yna de Prima, y es el Duque Patron de la Orden de Santo Domingo en la Provincia de España, y de la de San Pablo, de frayles descalços Franciscos. A las quales obras pias ha dexado de renta perpetua veynte y nueue mil ducados, sin las tapicerias, pinturas, ornamentos, relicarios, plata, y oro, y otras muchas cosas, para el seruicio del culto diuino: llegando la costa de los edificios, y lo demas dado a las Iglesias, fuera de la renta, a lo que la piedad Christiana puede pensar.Estas son las obras pias, fundadas de este Principe. Y si a nuestra España le han sucedido, yha tenido algunos casos aduersos; nolos T_2

no los ha podido preuenir el consejo humano del Duque; porque como puede el ante uer, que no se perdiessen los galeones de las Indias, con su General don Luys de Cordoua, y las grades hambres del Andaluzia, causa de sacar della casi doze millones de plata, y oro las naciones estrangeras, dexando trigo en cambio dellos, ni las perdidas de Flan des, ruynas sucedidas quiza por la enagenacion de los Payses Baxos? Acabo con dezir, que es ministro digno de tá gran Rey, y Rey

digno de tan gran ministro.

Auia vn salero Imperial, que pesaua treinta y quatro marcos, con sus caxas, y gabetas, donde estaua lo necessario al seruicio de vna mesa. Eran dos fuentes para echar agua, de altura de seys pies geometricos, hechas del Emperador Carlos V. y dadas a Hercules Deste Duque de Ferrara, hijo de Alfonso, y padre de Alfonso, vltimo delos legitimos de aquella casa. Todas sus pieças estauan vaziadas, llenas de sabandixas, y otras curiosidades : demanera que sobrepujaua el arte a la materia, costando mas la hechura que valia el metal de que estauan fabricadas. Era vn barco de la Fama, de dos pies geometricos de longitud, y pie y medio de latitud: viase

nauegar enel la Fama, y a la Proa vn mucha cho tañendo vn caracol; y a la Popa otro con lutimon, y aguja de marear, guarnecido por dentro de Rubies, y perlas netas. Esta era la plata dorada de los dos aparadores, puestos debaxo de dos doseles de terciopelo carmesi con goteras, y cenefas bordadas con las armas de Sandoual, y de la Cerda. A los lados destos aparadores auia dos vazias grandes de plata blanca, que pesauan seysciétos mar cos, con sus asas, y garras: las quales sustentauan el peso grande de la plata, junto con ellas dos bancos de plata de peso de dozientos marcos; y sobre ellos dos vrnas, que ambas tenian dozientos y quarenta marcos, llenas de agua para el seruicio ordinario de las mesas. Auia ocho cantimploras con sus cue bos, de peso de setenta marcos, capazes de media arroba. Otras diez y leys, que cabia en ellas la mitad, y pesauan a treynta. Otras diez y seys de açumbre, de peso de quinze: nueue de a media a çumbre, de peso de nueue marcos. Veynte y ocho cantaros de plata, puestos en ocho aguaderas de plata, que cada vno pesaua treynta y quatro marcos, sin las aguaderas. Dos vazias con sus bolas, y asas, de peso de quarenta. Quatro frascos de

IFI

aguas cozidas, de atreynta. Dos bancos para sustentar las cantimploras de atreynta yvno. Nouccientos trincheos torneados, de dos marcos y medio de peso. Quatrozientos platos grandes, de a seys marcos. Quarenta platos Reales de a ocho. Doze brasserospara las viandas, de a diez cada vno. Doze fuentes blancas con sus escudillas para salsas, de a diez y seys. Treynta y dos cucharones para repartir las viandas, de a marco. Quatro panetelas prolongadas en quadro, para leuantar las mesas, de a quarenta. Cien cucharas, y cien tenedores. Esta era la plata blanca que estaua fuera de la dorada, de los aparadores. Auia sin esto quatro baules, la longitud de los quales era de quatro pies geometricos, y la latitud de pie y medio. El vno dorado con sobrepuestos de oro; el otro dorado sin sobrepuestos; el otro a partes dorado, y a partes no:el quarto, sin ningun oro. En cada vno destos erá dos fuentes ouadas de media vara de largo. Dos saluas, dos pieças de agua, dos jarros, dos frascos, dos ruziaderas, vna confitera, dos candeleros, treynta platos grá des, quarenta trincheos, salero, açucarero, vinagera, pimentero, quatro escudillas, quatro cucharas, calentador, pomos, frascos

de España, y Francia. quadrados, conseruas, salseras, plato de espauilar, cubos, y cantimploras: pomos de agua de olor, palmatoria. Sin esta plata delos aparadores, lleuauan quatro blandones, dos grá des, y dos pequeños: lo qual todo yua debaxo del cargo de Diego de Zabalza, platero del Duque, natural de Estella de Nauarra.

Este mismo dia por la tarde huuo toros, y juego de Cañas: su Magestad entrò en la plaça algo tarde, a cauallo delante del coche de sus hijos; y de la misma forma boluio a Palacio. Corrieronse ocho toros, las cañas fueron de capa, y gorra, por ser assi ordenado de su Magestad; diferenciandose las quadrillas en las trenças de las gorras, y vanderolas de las lanças. La Ciudad dio vna suntuosa merienda a sus Altezas, y Damas. Aquella noche huuo sarao, en el qual dançò el Principe nueltro señor, con la Reyna Christianissima de Francia. Lo mismo hizieron sus Altezas de los Infantes: durò dos horas largas. Con la mejoria del Duque, aunque.

con sobrada flaqueza, se dispuso la partida para las

entregas.

DISCVRSO quinto.

L Viernes veinte y quatrode Octubre, salio la casa del Duque de Burgos. Començaronse a cargar las azemilas en las casas del Conde de Salinas, donde estauan recamara, y criados. De alli caminaron a la pla ça de san Pablo, fuera de los muros de Burgos; y puestas por su orden vinieron a la puer ra de Santa Maria, de la forma siguiete. Garcia de Zauallos, Alguazil de la casa, y Corte de su Magestad, yua delante despejando las calles, porque no huuiesse algun carro atrauessado, o coche, bastantes a impedir el camino, que lleuauan. Seguiale vn trompeta vestido de la librea del Duque, que son las colores propias de su Magestad, diferencian dose delas Reales solo en el brahon yzquierdo. El oficio de las cozinas lleuaua cincuenta y dos azemilas co repolteros de las armas del Duque, de lana, y seda, con sus vanderolas puestas encima de las cargas: en vna parte pintadas las armas de Sandoual, y en la otra vna empressa, que era vn Arco del Cielo,

Cielo, rematando sus estremos en las armas de España, y Francia, y en medio las del Duque, y encima vna letra que dezia: SI C, que assi como Dios puso el Iris del Gielo por senal entre el, y los hombres, assi el Duque era otro Iris entre Fspaña, y Francia, conseruando estos Reynos en amistad, su prudencia, y consejo. Seguian estas azemilas deziocho moços de cozina, vestidos dela librea de dos en dos. Luego quatro aguadores de cantaros de cobre, para el seruicio ordinario delas cozinas. Tras estas otras quarenta y seys, con lo necessario al gasto de la despensa, con reposteros, y vanderolas como las primeras, y ocho moços que siruen en este oficio: ocho caxoneros, cuyas azemilas lleuauan chapas, y campanillas de plata, quatro con escaleras, y vancos de plata. La caua con veynte y ocho azemilas, y quatro moços; quatro agua dores con caxas de frascos de vidrio llenos de agua de munico, para el Duque. La fruteria traia deziocho azemilas, y quatro moços. La cereria quarenta azemilas, y quatro moços. El estado de los gentiles hombres, y pages, veynte y seys, y seys moços. La enfermeria dos. El estado extraordinario dos, con dos moços. La reposteria de ropa blanca, veynte,

de España, y Francia.

Vna litera bordada de oro de canutillo, de cinco mil y quinientos ducados de valor, co ocho litereros vestidos de terciopelo carmesi, y bordaduras de oro. Luego la silla bor dada de torçales de oro, de preciode dos mil y dozientos ducados, có doze moços de silla que la lleuauan, vestidos de terciopelo, y alrededor yuan treynta lacayos con su Sotacauallerizo, y dos ayudas. Seguian luego dos trompetas, y tras ellos de dos en dos quaren ta oficiales de la cozina, y el sobrestante de los aguadores. Seys del Guardamágier. Seys de la Caba. Quatro de la Potageria. Quatro de la Panateria. Quatro dela Cofiteria. Quatro de la Cereria. Ocho de Estado de los pages. Otros ocho de Estado de los gentileshombres.Catorze de la Reposteria de la pla ta. Otros catorze de la Ropa blanca. Ocho de la Guardaropa. Los oficiales de veitir, y calçar, seys. Dos enfermeros. Cinco porteros de Camara. Vn ayuda del Furrier mayor. Vn barbero. Dos moços de retrete. Tres varrenderos. Catorze reposteros de Estado, y cinco Veedores. Toda esta gente, y la nom brada arriba, que yua con las azemilas, caminaua a cauallo vestida de librea, con sus fieltros carmesies, largueados todos de pas-V 2 iama-

veynte, co ocho moços. La reposteria de plata, veynte, con ocho moços. Quatro azemilas lleuauan veynte y quatro cataros, y aguaderas de plata. Quatro yuan co las fiambreras; que erande vaqueta colorada con clauazon dorada, con cápanillas, y chapas de plata. Los aparadores, y lo tocante a ellos, caminaua en quarenta y quatro azemilas, có seys ayudas, y vn carpintero para armarlos. La te soreria quarenta, con cinco oficiales. Eran las ochenta azemilas cubiertas de reposteros de terciopelo carmesi bordado, y enmedio las armas del Duque, y vn feston bordado de flores, y frutas, ligado con lazos de la misma bordadura, con chapas, garrotes, y campanillas de plata, cordones de seda, plumages, y vanderolas. Al rededor de las azemilas fueron catorze furrieres veltidos de sus libreas, con capotillos de terciopelo naranjado, con las armas del Duque, y baston de plata, siete de vna parte, y siete de otra. Despues salio Pedro de Pardinas, Alguazil de la casa, y Corte, y vn trompeta, y detras quatro coches de respeto, quatro literas: sin eltos vn coche que costo ocho mil ducados, bordado todo de torçales de oro gruesso, los mastiles de plata, tirado de seys cauallos.

Sabado 25. partio suMagestad de Burgos, Ileuando a la Reyna de Fracia su hija a la ma

do escolta:

de España, y Francia. no derecha en el coche, hasta nuestra Señora de Gamonal, lugar, aun no media legua de Burgos, dode se despidio de su hija la Ma gestad Christianissima. Yuá con el el de Ler ma, co los Grades, Titulos, y Caualleros qeltauá en Burgos aguardado para yr acopañan do su persona en esta jornada. Era dver lapla ça de Palacio llena de tatas galas, assi de los señores, y Caualleros, como de los pages, cuya riqueza d libreas ygualaua co los vestidos de sus amos. La que mas bié parecio aquella tarde, fue la del Conde de Olivares, que junta vna tropa de veynte y quatro pages, doze lacayos, dos cocheros en su coche, vestidos de paño leonado oscuro, largueado de passamanos de plata, con plumas blancas en som breros, co toquillas bordadas de plata, pareciá a cauallo entre losotros mas viltosos. Los señores, y Caualleros q acopañaua al Duque eran su nieto el Duque de Cea, y el marido de su nieta, el grá Almiráte, cuya varonia es la de los Reyes d'Castilla, q ayudaro a echar la Morisma d'España. El Almirate do Fadriq dio despues su hija doña Iuana Enriquez por muger al Rey do Iua de Arago, y fue madre del Rey don Fernando el Catolico, vltimo de los Reyes varones de la sangre de Alfonso Onzeno, padre de do Enrique el Segudo, y de

y de don Fadrique Maestre de Santiago, sun dador de la casa del Almirate. Estos dos gra des señores se trataron assi en las bodas, como en las entregas, en sus vestidos bordados, como tan grandes leñores que eran. El Duque de Maqueda Conde de Treuiño, y Valencia hijo primogenito de don Iorge de Cardenas, Duque de Maqueda, Virrey, y Capitan general de Sicilia, y Cataluña, cuya prudencia, y vigilancia en el gouierno, pudieron limpiar aquel Principado de vandoleros, assegurando los caminos cosa que parecia impossible poderse executar de algun Virrey. Gouernador, y Capitá general q oy es de la ciudad de Oran. Traia veynte y quatro pages, vestidos de terciopelo negro, largueado de passamanos de plata, co ferreruelosaçules, ydoze lacayos cola mesma librea, doze azemilas con sus reposteros, vn coche con seys mulas, en el qual caminaua su persona, y la del Conde de Paredes su tio, gentilhombre de la Camara del Principe nuestro señor, que venia a acompañar al de Ler ma. El Duque de Sesa, como señor de la casa de Rojas, por su muger, sucessor, y señor de la cala del gran Capitan, coquistador del Reyno de Napoles, y de la de don Ramon de Cardona su defensor (de cuya artilleria las valas derribaron los Palacios de la intacta Venecia, auiendo antes roto en campaña. a Bartolome de Albiano su General) hijo de don Antonio de Cordoua, y Cardona quarto, gran Duque de Sesa, Embaxador que sue en Roma, Mayordomo mayor de la Reyna nuestra señora Margarita (en cuya per -sona corrieron con ygual paralelo la pruden cia, y la piedad.) Lleuaua veynte y quatro pa ges, doze lacayos de librea açul celeste, con calças; los vestidos guarnecidos co passamanos de oro, quareta yocho azemilas, las veyn te y quatro con reposteros de terciopelo car mesi, con sus armas, cercadas por orla de las vanderas ganadas del Zogoui, Rey de Granada, siendo deshecho y presso por el Conde de Cabra, y Marques de Comares, ambos abuelos suyos. Los otros eran de lana de Salamanca. Con el venia don Iuan de Cordoua, varon de la casa de Baena, gentilhombre de la boca de su Magestad, señor de la vi lla del Colmenar, con ocho pages, y quatro lacayos, co librea de terciopelo negro, guarnecida de verde, y leonado. El Duque de Paf trana, y Francauila, Principe de Melito, (cuyo padre don Rodrigo de Silua, acabò sus dias

dias, enmedio de los exercitos de Flandes: auiendo sido el primer Grande que passò a los Payses baxos a seruir con una pica de sol dado particular, y murio siendo General de la Caualleria) y nieto de aquel grá priuado, y gran Consejero de la Magestad Catolica, de Filiposegundo Ruygomez de Silua, acopañaua al de Lerma con su casa, y criados, como deudo y amigo, auiendo hecho antes la jornada de Francia, con tan grandes gafros como se sabe. El Duque de Peñarada, hijo del gran Conde de Miranda, Virrey de Napoles, Presidente que sue de Italia, y Castilla, y del Consejo de Estado (a cuya persona el desseo de acabar en paz y quierud sus dias, entregado todo a Dios, le hizo dexar la Presidencia, cumpliendole la Magestad diuina sus desseos.) El Conde de Altamira Cauallerizo mayor de la Reyna, persona, a qui é sus seruicios le hizieron Grande, aunque por la sangre de su varonia, q es la casa de Ossorio, lo era, caminaua con veynte pages, seys moços de Camara, doze lacayos con librea de seda azul largueada de passamanos de oro, veynte azemilas con reposteros de tercio pelo carmeli, y tela, bordados, sin otras q los lleuauan de lana. El Duque de Monteleon,

de España, y Francia. con doze pages, quatro lacayos, con calças de carmeli, bohemios, y ropillas de terciope lo negro, aforrados, jubones de raso, con trecillas, gorras guarnecidas co plumas, y cade nillasde oro. Otra librea lleuaua de paño leo nado, rosaseca, bordado todo de hilo de oro, los ferreruelos con seys guarniciones, doze azemilas con reposteros de terciopelo carmesi, bordados de sus armas, con guarnicio, nes, chapas, y garrotes de plata, y cuerdas de seda: sin esta, otras doze co reposteros de Salamanca: dos carrozas, vna de seys mulas, y otra de quatro: vna litera, con quatro azemi las, y cinco carros. El Code de Saldana, hijo segundo del Duque de Lerma, Comédador mayor de la orden de Calatraua, Cauallerizo mayor del Principe nuestro señor, y Genrilhobre de la Camara de su Magestad, cabe ça de la grácasa de Médoça.Lleuaua el Marqs dePeñafiel, a cuyo sexto abuelo, do Pedro Giró maestre d'Calatraua, la muerte le qui tò el ser Rey de Castilla, acabado sus dias en el camino, quando yua a casarse co la Reyna dona Ysabel, muger q fue del Rey don Fernado el 4. entoces Infanta de Castilla, y here dera del Reyno, por no tener hijos su herma no el Rey Enrique. El Code d'Oliuares, hijo

de do Enriq d Guzmã, Code de Olivares, Em baxador de Roma, Virrey de Sicilia, y Napo les, quurio siruiedo a su Magestad en el Co sejo de Estado, y nieto de do Pedro de Guzma, hermano del Duque de Medinasidonia, al qual en Tunez, mandando el Emperador Carlos V. que de todos los títulos se hiziesse vna compañía, cuyo Capitan queria el ser, y como no lo fuesse don Pedro, el Emperador le dio el Titulo de Conde, diziendo, q persona qui a recebido tantas heridas por defender su Corona de los Comuneros, juro al cas tillo de san Ceruantes de Toledo, quedando preso de la Comunidad que no era bien que siruiesse en otra copañia que en aquella, por cuyo Capita auia derramado su sangre.) Lleuaua veynte y quatro pages, y doze lacayos, co librea de paño leonado, bordados de dos torçales negros y plata, guarnecidos de passa manos de Seuilla, de plata: tiros, y pretinabor dados de canutillo, y lentejuelas de plata, co penachos de doze plumas blancas, veynte y quatro azemilas, las doze con reposteros de terciopelo, co sus armasbordadas, y los otros de Salamanca. Vn coche con seys mulas. El Marques de Camarasa, Capitan de la guarda Española, niero de aquel gran Consejero y 101-

de España y Francia. y ministro de la Magestad Imperial Carlos Quinto, don Francisco de los Cobos Comédador mayor de Leon, sobre cuyos ombros cargò grá parte del peso desta Monarquia) yua siruiendo a su Magestad con su casa, y criados, como lo han hecho sus passados: y con el, don Felix Arias Giron su primo, hijo del Conde de Puñoenrostro, Sargento mayor de la villa deMadrid.El Marques de Sie te Iglesias, Capitan de la guarda Alemana, hijo de Frácisco Calderon, Comédador mayor de Arago, de la orde de Satiago, persona q siruio a nuestro Rey y señor, en los estados de Flades, en los sitios de Mos de Henao Mas uric, Alquemar, Boniel, Bergas, y Ambers, ba talla d'Malinas, Esguazo de Cirquicerea, Rota de Iubilu, y en la Naual, q lleuò a su cargo Iulia Romero, getilhombre de la boca de lu-Magestad, y Alguazil mayor perperuo, y he reditario de la Chacilleria de Valladolid, y nieto de Rodrigo Calderó, el qual figuiò las vaderas Imperiales, en las jornadas de Alemania, y Vngria, Rota, yprisió de Iua Federi co, Duque de Saxonia, y en la batalla de Villalar, dode el Condeltable, y Almirate cortaron las cabeças a los traydores quentra su Rey leuataro estandarte. Lleuaua siruiedo a 111 X_{2}

164

su Magestad doze pages, quatro moços de camara, seys lacayos de la librea desu Magesrad, diferéciandose de la Real solo en el bran hon yzquierdo, por ser açul, blanco, y en carnado, co borones, cadenas, y cintillos de oro; co grandes penachos de plumas. Traia velti dos de otra librea cincuenta y quatro personas, q le seruian de la escalera abaxo, sin los criados principales de su casa, q erá muchos con veynte y quatro azemilas, con reposteros de Flandes con sus armas, vn coche, y sie te mulas para tiralle: vna litera, con tres azemilas, dos machos de rua, diez cauallos regalados, que fue la mayor caualieriza de señon vista en la jornada. Toda esta casa yua gouernada de su Mayordomo Sebaltian de Berner rana. El Code de Villamor, nieto del Marifcal do Aloso de Aluarado, persona q defedio co las armas al Piru del poder de lostiranos, que corra não Rey saliero en capaña, hasta deshazellos, y entregallos a q lasjuiticias les qui; tassen las cabeças, como a traydores. Lleuaua 10 pages 4 moços de camara 4 lacayos collibrea açul, y plata, y 6. azemilas, y vn coche con 6 mulas. El Marques de Mirabel, Mayordomo de su Magestad. El Marques des Pouar, gentilhombre de la Camara del Rey nucitro ارز الحراف

de España, y Frância. nuestro señor, y Clauero de la Orden de Alcantara. El Marques de las Nauas, hermano mayorde ambosino fue a la jornada, porque sus enfermedades no dieron lugar a que su persona se pusiesse en camino tan largo, y tra bajoso, como el de Guipuzcoa. El Conde de Barajas, mayordomo de su Magestad. El Có de de Santisteuan, gentilhobre de la camara del Principe de Asturias. El Conde de Cantillana yua con ocho pages, quatro moços do camara, quatro lacayos con dos libreas, vna leonada verde, y plata, otra de plata, y verder echo azemilas con su recamara. Don Antonio Portocarrero, y a quien se le ha dado titulo de Conde de la Moncloua, con ocho pa ges, quatro lacayos vestidos de gorgaran negro, quaxado de sogillas amarillas, y encimacaracolillos de oro, quatro azemilas con reposteros de terciopelo carmesi, con chapas, y garrotes de plata. Don Fernando de Borja, gentilhombre de la camara del Principe, Comendador mayor de Montefa, hijo de aquel gran Cauallero, y consejero de Estado, don Īuan de Borja, mayordomo mayor de la Emperatriz Maria, madre de los Emperadores Rodolfo, y Matias, y de la Reyna nuestra senora; nieto del santo Duque de Gandia, el pa dre

de España, y Francia.

167

dre Francisco de Borja, General de la Compañia de Iesus. Don Pedro Pacheco, General de la Artilleria, Comissario de la Caualleria de España, Cauallero de la Orden de Alcan tara, Comendador de Santispiritus, llamado por orden desu Magestad, para gouernar la Caualleria que se auia de juntar de Castilla, y Nauarra, no obstante que el Virrey estaua presente, y en su provincia: trasa veynte criados, seys azemilas, y una litera. Los Caua lleros de la Boca, que acompañauan al Duque, suero don Vicente de Vargas Serrano, Cauallero dela Orden de Calatraua, Señor de la villa de la Higuera; sucessor de aquel gran conquistador de Seuilla, Garciperez de Vargas, tan nombrado en la Coronica del Rey don Fernando el Santo, por lus hazañas hechas en defensa de la Religion, y en seruicio de su Rey: traia seys pages, vn moço de camara, quatro lacayos con dos libreas, vna parda azul, y plata; y otra verdemar encarnado, y plata: seys azemilas, vna litera. Don Diego Chacon, Cauallero de la Orden de Calatraua, hermano del Conde de Cafarrubios, con seys pages, dos lacayos vestidos de librea, dos azemilas. Don Iuan de Saauedra, Cauallero de la Orden de Calatraua, y Al-

guazil mayor de la Inquisicion de Seuilla, lle -uaua diez pages, quatro lacayos con dos libreas; la vna de paño leonado, quaxada de passamanos de plata: la otra de pardo escuro con guarnicion de botones, y molinillos de oro, y quatro musicos, y gentileshombres, y cinco azemilas con sus reposteros de armas. Don Francisco de Prado, señor de la casa de Prado, y del Valle de Valdetruexar, con qua tro pages, quatro lacayos con librea canelada, guarnecida de amarillo, y negro, y tres azemilas. Don Antonio de Toledo, señor de la Horcaxada. Sin los de la Boca acompaña--uan al Duque, Don Francisco de Azeuedo, Cauallero de la Orden de Alcantara, y Comendador de la Puebla, Capitan de Lanças en el Estado de Milan; hijo de don Francisco: Gonçalez de Azeuedo, Merino mayor de Trasmiera, señor, y pariente mayor de la casa de Azeuedo, fundada en las montañas de Castilla la Vieja, en el Valle de Hos, y de Os -naio, Merindad de Trasmiera; casa solariega de setecientos años de antiguedad (de la qual como de colonia, han salido Caualleros que han fundado otros solares en España, con el propio apellido, oy riquissimas por hazienda, y vassallos) sobrino de dos Presiden**-168**

dentes de Castilla, don Fernándo de Azeue--do, y don Iuá Bautista de Azeuedo. Don Iorge de Tobar, y Valderrama. Don Bernardo «de Saauedra, de la Orden de Santiago. Don Gregorio Gallo, y otros muchos con diferétes libreas. Con la Reyna yuan sus mayordo mos, el Conde de los Arcos, y con el su hijo don Luys Lasso de la Vega, Menino del Prin cipe nuestro señor. El Conde de Castro. Llegados a la Ermita de Nuestra Señora de Ga monal(despues de hecha oracion) se despidieron el Rey nuestro señor, el Principe, y Infantes de su hermana la Reyna Christianissima, con la ternura, que se dexa considerar. Desde alli se boluio el Rey a Burgos, acopanandole el Duque de Vzeda, y el Marques de Velada; los Marqueses de Almaçan, san Roman, Flores de Auila, y Alicedar todos criados de su Magestad. A la salida de Burgos començo a llouer copiosamete, don de se mojò la mayor gala de vestidos, y plumas que se auran vilto en España hasta entonces. Llegaron a Quintapalla, tres leguas de Burgos. Este lugar tiene setéta casas muy mal edificadas, y peor labradas, donde huno el peor alojamiento de la jornada. Repartieronse los señores por los sugares comarcanos, 1.17

canos, no cabiendo dentro por la infinita gé -te que era en seruicio del Duque, y Reyna de Francia. Las mesas estauan puestas con vn aparador como lo pinte en Burgos, en el vanquete que el Duque hizo: el qual se partio en dos, y caminana cada vno con su casa; yendo diuididos por facilitar el viage, y poder dar lugar con el tiempo, y preuenir lo necessario a las mesas, y despensa. Aquella noche no vi nieron a cenar los señores, por estar repartidos por lugares comarcanos: mas embioseles la cena enfus azemilas, con fus hachas blá cas, para alumbrar sus personas (sin la demas cera necessaria.) A la mañana en Quintanapalla començo a neuar, y con aquel tiempo se salio del la buelta de Briuiesca, cinco seguas de distancia. Es esta villa cabeça de la Bureba, nombrada de los Autores antiguos como Plinio, Tolomeo, y Antonino Agusto en su Itinerario, con el nombre de Virouezca: es del gran Condestable de Castilla, y tiene su sitio en vn Valle amenissimo, con vn rio que passa por el. Tiene seyscientos vezinos, y nouenta y seys lugares de juridicion, y Iglesia Colegial, cuya primera Dignidad es el Arcediano de Briuiesca con quatro mil ducados, y mas de renta, y la primera instancia

cia en quatrozientos lugares, sugetos en lo es piritual al Arcedianato, y del se apela al Ar-

çobispo de Burgos.

Posaron el Duque, y la Reyna de Francia, en el Hospital; esta es vna casa labrada de si-Ileria con un pario quadrado cocorredores a la redonda, de sesenta pies de diametro. A la mano yzquierda esta el quarto del Codestable de Castilla, q fue donde estuuo la Reyna de Francia, con tribuna a vn Monasterio de Mõjas, todo labrado de silleria. Lacapilla ma yor, dode cae la tribuna, es de forma estraña, no vsada en España, por ser fabricada de doze angulos de ygual distăcia (fuera del g corresponde a la naue dela Iglesia, q es mayor) y el Coro de las mójas esta en lo alto desta na ue.La renta del Coueto es grade, bastate a sul tétar grá numero de Mőjas. Es el Retablo tá famoso en la escultura, q no le há dorado por no estragar co el oro, y barnizes, las figuras ta lladas con grá arte. Este Hospital es fabricado para doze pobres vestidos de la Tercera Orden de S. Francisco, donde se les da lo necessario a la vida humana. Fundolo doña Mě cia de Velasco, hija de los Condestables, don Pedro de Velasco, ydoña Mécia de Médoça. Aqui descriuire el ordé de la casa del Duq,

q yua diuidida en dos partes.La vna lleuaua a su cargo Benito de Salzedo, y la otra do Die go de Aldana, cuyo cuydado, y diligencia en no dormir, y saber lo q se auia de hazer:era capaz no solo de gouernar esta, peromuchas mas desta calidad q fuera encomedadas a su persona. Ambos guardauá las ordenes de Iuá de la Serna, mayor camarero q es del Duq, Cauallero de la Orden de Calatraua, Cauallerizo de la Reyna, y aora del Cofejo de Hazienda de su Magestad, que a la sazó yua haziendo el oficio de mayordomo mayor. Al qual juntamente con Frácisco de Molina su Contador mayor de cuentas, y hazienda, y Contador del libro de caxa de la Real hazié da, y a luan Ladron de Gueuara, Contador de Relaciones de su Magestad, y su criado, encargò la preuencionde toda la jornada, en la qual siruieron demanera, que todos se espantaron, de no ver en maquina tan grande falta alguna, por estar todo preuenido por los tres. En los lugares se escogia la casa que tuuiesse mayor sala, la qual se colgana co vn dosel en la testera, y las paredes de terciopelo carmesi, con el fondo de oro, y plata. Poniase vna mesa de a treynta, a quarenta pies geometricos de longitud, y cinco de latitud.

Y 2 Scr Seruianse ordinariamente ciento y setenta, a duzientos platos (conforme era su longitud). de principios, y otros tantos de vianda, y los mesmos de postres. Comian en ella de treinta a cincuenta personas, Grandes, Titulos, y Caualleros. Assistian cinco Maestresalas (sin los demas criados, que por defuera estauan al gouierno. En el patio, ò corredores donde auia capacidad, se armaua el aparadorde pla ta de la suerte que lo pinté en Burgos. Parecia cosa de encanto en Guipuzcoa, auer caminado por tantos mõtes llenos de arboles, y llegar a vna fala donde se hallauan las mesas puestas, llenas de tantas diuersidades de manjares. Sin esta auia orra diferente con el mesmo seruicio, donde eomian los criados del Duque, y allegados, que eran de treynta a quarenta. Despues la de los pages, y maestresalas, y todas las personas assi Grandes, co. mo Titulos, y Caualleros que venian acompañando al Duque, embiauan a su despensa el numero de la gente que trayan, y alli les dauan todo lo necessario para su sustento, de aues, carnero, ternera, tocino, adouado, con abundancia: la qual despensa yua a cargo de Francisco de Meneses guardamangel de sus Altezas, Familiar del Santo Oficio, y natural

de Malaga. La botilleria yua proueyda de to dos los vinos blácos, claretes, y tintos, y aloques que se pudieron hallar en el Reyno, para el regalo de las mesas principales: y para el comu, vino de Castilla, lleuado co grá colta a Guipuzcoa. Auia todo generod aguas co zidas, como china, anis, çarça, y canela, de las quales dauá a todas las personas q llegauá a pedillas, sin limite, ni en la nieue le auia. De vasospara beuer lleuaua gradissima catidad, assi de vidrios de Venecia como de bucaros, de Portugal. Las vasijas dode se cozia el aguaeran de plata, y cantaros, y aguaderas con que se servia este oficio. Y ua todo esto a cargo de Gaspar de Fuenfalida, cerero mayor de la Reyna, criado muy antiguo de las casas Reales, escogido del Duque para gouernar la casa, por su puntualidad, con la qual preuino lo necessario al regalo humano, alsi en la aspereza y esterilidad de la Prouincia, como en la mas abundante parte del Reyno. Todos los señores, y Caualleros lleuauan de la cereria cera, y del panadero pan. De donde yuan los dulces, conseruas. De suerte q el Duque mantenia cada dia co abú dácia, passadas de 1500. personas Assistiá a la prouisió ordinaria 4. proueedores, q buscauá 162 Y 3.

Ionecessario a las mesas por toda la tierra

circunuezina al viage, y muchos dias antes

estaua en los lugares del camino guardada

harina, azeyte, vino, tozino, y otras infinitas

cosas que podian seruir de regalo, porq nun-

ca faltassen: y fue de manera, que la prouisió

hecha de los lugares, para vender a la gente que yua a la jornada, se quedó sin auer auido

quie la comprasse, por comer todos de la ca-

sa del Duque, y con la abundancia sobraua

de manera, que los mas humildes alcançauá

parte, caula de quedarse las villas co sus bas-

timentos. Caminaron de yda, y buelta trecié

tas cabras, cuyaleche seruia de galtarse enlos

majares. La noche de la llegada a Briuiesca,

cenò el Duq, y co su crecimiento y terciana,

amanecio sentido ya de alguna calentura

tan apretado, que los Medicos juzga--

ron por impossible poder caminar su per

sona sin manisiesto peligro de la vida; de lo

qual auisado su Magestad, mandò al Duque

de Vzeda, hijo primogenito del de Lerma,

que prosiguiesse en el gouierno de la jorna-

da, dandole para ello los mismos poderes, y

instruccion que auia dado a su padre, quesue

ron del tenor figuiente.

. ...

INSTRVCCION AL, Duque de Vzeda.

EL REY.

On Christoual Gomez de Sandoual,, y Rojas, hijo mayor primogenito del,, Duque de Lerma, y sucessor en su casa, esta-,, do, y mayorazgo, Duque de Vzeda, primo,,, Marques de Velmonte, Comendador de, Carauaca, de la Orden de Santiago, mi gen-, tilhombre de la Camara, Sumiller de corps, del Serenissimo Principe don Felipe mi hi-,, jo, y coadjutor, con futura sucession de los o-,, ficios que el Duque de Lermavuestro padre,, tiene en mi cala, y en la del Principe mi hijo,, y sus hermanos, y Alcayde de la Alhambra, de Granada.

Auiendo cometido, y mandado al Du-,, que de Lerma vuestro padre, que fuesse a-,, compañando, y firuiedo a la Reyna de Frá,, cia doña Ana mi hija, hasta el passo de Beo,, uia, que es donde (como està acordado) se,, ha de entregar a los Comissarios de Frácia, y que desde alli viniesse acompañando a la,, Scre-

INS-

" Serenissima Princesa mi nuera, y dadosele " para lo vno y lo otro, los poderes, y instruc-» cion necessarios; y no pudiedo el Duque, por », vnas tercianas con que se halla, poner en exe » cucion esta jornada sin notable riesgo de su vida: y siendo necessario para que ella no se " dilate, y la salud del Duque se conserue, co-» mo lo han menester los negocios de mi ser-" uicio que estan a su cargo, nombrar en su lu-, gar persona tal que pueda encargarse de co-" la tan grande, y suplir la falta del Duque, he " hecho eleccion de la vuestra, fiádo de vues-" tro gran zelo y aficion a mi seruicio, y del a-" mor y fidelidad con que tratays todas las co » sas que tocan a el, que cumplireys con esto ", como yo lo puedo dessear: y para q podays " executarlo como conuiene, he mádado que ,, se os dè la misma instruccion que se dio a ,, vuestro padre, para que vseys della en la pro ", pia forma y manera que se cotiene en ella, y , en esta conformidad os gouernareys, y espe-" ro lo hareys con el acertamiento y prudecia ,, con que acudis a todo lo que passa por vues-, tra mano de mi seruicio. Y para que lo ten-», gan entendido las personas a quien se auia ,, escrito, que executassen todo lo que se orde-", naua a vuestro padre, he mandado, que se

de España, y Francia.

77

les buelua a escriuir de nueuo, que cum— plan las ordenes que vos les dieredes en mi pombre, y en el de la Reyna, y Princesa, mis hijas, pues para esto, y todo lo demas procante a esta jornada, os doy el mismo poder y comission que se auia dado a vuestro, padre en la instruccion arriba dicha. Dada, en Miranda de Ebro, a veynte y ocho de O—, tubre, 1616.

Y porque despues de hecha esta instruc-, cion, y la que se daua a vuestro padre, ha, caydo tambien malo el Secretario Iuan de-, Ciriza, ordenareys, que en caso que no pue, da hallarse en el acto de las entregas, assisita en ellas en su lugar, el Secretario Antonio, de Aroztegui.

YOEL REY.

Por mandado del Rey nuestro señor. Iuan de Ciriza.

7.

EL

Casamientos ELREY.

Arques de Camarasa, Conde de Ri Mugestad al Marqs : Cle mi Capitan de la guarda Espade Camara 55 fiola. A los veynte y tres deste os mande es-» crivir lo que aureys visto a proposito de que » cumpliessedes las ordenes que os diesse el 35 Duque de Lerma tocates a las cosas de vuesn tro cargo, durante esta jornada de las entre-"gas, por auerle cometido todo lo dependiés te della , tanto en lo que es gente de guerra, » como en la que no lo fuere. Y porque la " falta de salud con que se halla, no le dat s lugar a acompañar a la Reyna de Francia. doña Ana mi hija, ni cumplir con lo que 33 yo le tenia encargado en esta parte, he resulle la fuelto, que el Duque de Vzeda su hijo mayor, vaya a hazer, y haga todo lo que auia de hazer su padre, de que se os aduierte, pa-» ra que assi como auiades de cumplir las ordenes del dicho Duque de Lerma, cum --plays las que os diere el Duque de Vzeda, o que lleua a su cargo por orden mia el acom-, pañar, y entregar a la dicha Reyna mi hija y recibir a la Princesa doña Ysabel mi nucla

de España y Francia. nuera, y traella a la parte donde yo me halla " re con el Principe don Felipe mi hijo, que as so si conviene a mi servicio. De Miranda de » Ebro, a veynte y ocho de Otubre, 1615. » YOELREY. Juan de Ciriza.

EL REY.

Arques de Siete Iglesias, Conde de : Carea de la Oliua, pariente, mi Capitan de : su Mages. la guarda Alemana. A los veynte y tres des- » tadal Mar te os mandé escriuir lo que aureys visto, a » ques de sie proposito de que cumpliessedes las ordenes » que os diesse el Duque de Lerma, tocantes a » las cosas de vuestro cargo, durante esta jor-" nada de las entregas, por auerle cometido » todo lo depédiente della, tanto en lo que es " gente de guerra, como en la que no lo fue-" re. Y porque la falta de salud con que se ha-» lla, no le da lugar a acompañar a la Reyna" de Francia doña Ana mi hija, ni cumplir » con lo que yo le tenia encargado en esta par » te, he resuelto que el Duque de Vzeda su ». hijo mayor vaya a hazer, y haga todo lo » que auia de hazer su padre: de que se os : aduierte, para que assi como auiades de, cumplir las ordenes del dicho Duque, de Ler

Lerma, cumplays las que os diere el Du, que de Vzeda, que lleua a su cargo por or
, den mia el acompañar, y entregar a la di, cha Reyna mi hija, y recibir a la Princesa do
, ña Ysabel mi nuera, y traella a la parte don, de yo me hallare con el Principe don Feli, pe mi hijo, que assi conuiene a mi seruicio.
, De Miranda de Ebro, a 28. de Otubre de
, 1615. Y O. E. L. R. E. Y. Juan de Ci, riza.

ELREY.

Lustre Duque de Ciudadreal, Conde de su Magel-, Aramayona mi Virrey y Capitan genetadal Duq ral en el Reyno de Nauarra, y Capitan genede Ciudad, ral en el Reyno de Nauarra, y Capitan general de la Prouincia de Guipuzcoa: a los veynte y tres deste os mandè escriuir lo que aueys visto, a proposito de que cumpliesse, des las ordenes que os diesse el Duque de perma, tocantes a las cosas de vuestro car, go, durante esta jornada de las entregas, por auerse cometido todo lo dependiente della, tanto en lo que es gente de guerra, como en la que no lo fuere: y porque la falta de salud con que se halla, no le da lugar a acompañar a la Reyna de Francia doña Ana mi hija, ni su cumplir con lo que yo le tenia encargado

de España, y Francia. en esta parce, he resuelto que el Duque de,, Vzeda surhijo mayor vaya a hazer, y haga,, todo lo que auia de hazer su padre, de que se,, os aduierte, para que assi como auiades de,, cumplir las ordenes del dicho Duque de,, Lerma, cumplays las que os diere el Duque, de Vzeda, que lleua a lu cargo por orden,, mia el acompañar, y entregar a la dicha,, Reyna mi hija, y recibir a la Princesa doña, Y sabel mi nuera, y traella a la parte donde,, yo me hallare con el Principe don Felipe mi,, hijo, que assi conuiene a misferuicio. De Mi-,, randa de Ebro, a veynte y ocho de Otubre,,, 1615. YOEL REY. Iuan de Ciriza.

Vzeda, para suplir las partes de su par dre, por elconocimiento que tiene de su per-sona, en tantos años como ha que le surue, en el qual auía notado la prudencia, zelo, amor, y sidelidad con que le seruia, su cordura y sidelidad, partes necessarias para esta jornada a que correspondio de la mesma manera que su Magestad tenia creydo lo auía de hazer, acudiendo a todo con gran assistencia y puntualidad, assi en el agassajo de Caualleros Españoles que le acompañauan, como

en e

Xal-

en el de los Franceses que le visitaron. Lunes a veynte y seys, el Duque de Vzeda començò a proseguir el viage como lo auia de hazer su padre, con la mesma grandeza, y acompañamiento. Salio de Britiesca, la buelta de Pancorbo, distante quatro leguas. Esta villa es situada en la quiebra de vna sierra, tiene dozientos vezinos, abuda en aguas de las mejores de España, es muy fria por en trar el cierço colado por entre aquellas penas, sin hallar algun reparo contra sus inclemencias. El dia siguiente caminaron a Mirá da de Ebro, tres leguas de Pancorbo. Miranda es lugar de quinientos vezinos, co lu casti Ilo en lo alto de vn monte, cuyo Alcayde es el Conde de Salinas. Tiene de longitud onze grados, y de latitud quareta y dos, y treyn ta y quatro minutos. Por sus murallas passa el Ebro, rio que naciendo en Fontibre, cerca de las Asturias de Santillana, de dos fuentes, juto a la torre de Mantilla, no lexos de Agui lar de Campò: corre de Setétrion a Medio dia, vn poco totzido contra Leuante, y co esta figura caminan sus aguas, beuiendo a Ba-

lla, Sadorra, Oja, Tiron, Nagerilla, Fruega,

Lesia, Meloro, Ega, Arga, Aragon, Torio,

Xalon, Congedo, Beron, Cinca, y Segre, por

The same of

cipa-

espacio de ciento y diez leguas: y autendo re gado muchos Vallesde las Montañas (cuyas riberas son amenissimas, por la gran cantidad de frutas que se cogen en ellos) sale a los llanos de Castilla la vieja, recogidas en si todas las aguas de aquella parte, y vañando a Aragon, entra en el mar de Cataluña por Tortosa, haziendo en la parte Occidental de su boca los Alfaques, que son vnos treme dales encharcados en agua como lagunas, y por donde se comunicair con el mar, entra el pescado, y los pedaços de tierra que estan entre vnos, y otros, so fertilissimos de yerua, donde se apacienta gran cátidad de ganado. A la Oriental tiene el puerto de Empolla, pegado a su boca.

Las mesas del Duque se pusieron en casa de Martin Lopez de Puelles Valderrama, de cuyo solar salio el Maestre de Campo. General del Emperador Carlos V. Juan de Vrbina, el qual desendio a Napoles del exercito de Monsiur de Lotrech, y merecio que le pusiessen por su valor estatua en Napoles. Y el Maestre de Campo Juan de Vrbina su sobrino muerro gouernado a Perpiñan, y su abuelo del Maestre de Campo Geronimo de Val derrama, y de su hermano Jorge de Touar y

Valderrama, del Consejo de su Magestad, y su Secretario de la Camara. Y los Capitanes Melchor, y don Melchor de Valderrama, se ñores del folar.

DISCURSO SEXTO.

E Miranda se fue cinco leguas a Vi-toria, y enmedio del camino està la Puebla de Arganzon, lugar del gran Conde stable de Castilla. Desta villa, apartadas vn quarto de legua son dos sierras, y por medio de ambas passa el rio Sadorra, por partes ta estrechas, que no ay de latitud dozientos pas sos, y en tiépo que la guerra lo pedia, podia el señor de la Puebla labrar en lo alto dostor teçuelos, co su artilleria, con los quales deten dria q la Prouincia de Alaua no le estoruasse echar piedras, y peñas, demanera q cerrasse la boca al rio, y anegasse la mayor parte de aglla Prouincia. Al camino de Vitoria salio el Obispo de Páplona, llamado para acopanar la Reyna d'Fracia, viage qui a de hazer de parte de Frácia el Cardenal de Ioyosa, y de España el Cardenal do Bernardo de Sado ual, Arçobispo de Toledo, Primado de las Españas, y de la Galia gotica, cuya grande. za de gastos, y preueciones hechas fuefuerça dallas

de España, y Francia.

dallas (passando de ochenta mil ducados lo presentado) por no poder por sus indisposiciones hazer lo que tanto desseaua, en acompañar la Reyna Christianissima, y boluer co la Princesa. A la entrada de Alaua estaua do Diego de Mendoça, Cauallero de la Orden de Santiago, y señor de la Alcorçana, co qua trozientos hombres de guerra, puestos en es quadron', y despues de auer passado su Magestad, hizo salua, ypuso cuerpo de guarda a la puerta de la casa donde aloxò, auiendo da do orden el Rey nuestro señor en las instruciones, que sus guardas guardassen todas las puertas del palacio donde durmiesse la Reyna, hasta los zaguanes, y que el Duque tomas se el nombre de la Reyna, y le diesse a los Ca pitanes de sus guardas, Virrey de Nauarra, y demas personas, a las quales tocasse por oficio el saberlo: madando obedeciessen, y guar dassen las ordenes que el Duque de Vzeda les diesse, a cuya persona yua todo subordinado.

Entrò la Reyna acompañada de los Grandes, Titulos, y Caualleros, que venian siguiédo a su Magestad con el Duque de Vzeda, y al lado de su coche yua el Duque, y dentro del la Duquesa de Medina de Ruyseco.

> Del-Aa

Casamientos

Descanso alli su Magestad vn dia, del trabajo del camino: la gente del Duque posò en casade Escoriaça, y las mesas se pusiero en vna sala de sesenta yquatro pies de longitud, y veynte y dos de latitud, cuyos techos eran de vigas de roble, labrados en quadro.

La Ciudad de Vitoria cabeça de la Prouin cia de Alaua, tiene nouecientas casas, muy ri ca por el gratrato desus vezinos. Està en treze grados de logitud, y quareta y dos, y trein ta minutos de latitud, puesta en vn sitio eminente; demanera que desde las ventanas de la salà adonde se pusieron las mesas, se descubria gran parte de Alaua. Su gouierno es el mas estraño de todos los de España, confirmado del Rey don Sancho de Nauarra, el año de mil y dózientos y diez y nueue: dandoles privilegio, que dellos mismos eligiessen las justicias, y los demas oficios necessarios a su conseruacion: la qual forma de gouierno escriuire, para que se vea lo que importa a la paz, y quietud de los vassallos, el sa berse gouernar.La Ciudad de Vitoria la nue ua (a diferencia de otra que se assolò, mas antigua) està dividida en veynte y tres partes. En cada vna ay dos hombres, los quales juntan los tres dias de Pascua de Nauidad, Re-

surrecion, y Espiritu santo la gente de su vezindad a tratar cosas tocates al gouierno de aquel barrio, assi en materia de estado, como acerca de las obras pias dexadas de particulares para socorrer las necessidades delos po bres sus vezinos: si alguno esta disgustado co ocro, alli los dos hombres a cuyo cargo es la superioridad de aquel año, los hazen amigos, y con la cerimonia acostumbrada del vi no celebran sus pazes; y sino lo quieren ser amonestados tres vezes los echan del barrio, y en ninguno de los demas los reciben, hafta tanto, que hechos amigosles dan licencia. Si rinen dos, luego los mayorales de la vezindad preuienen la causa a la justicia, y con intormacion de palabra castigan los culpados, a vezes con pena de cien ducados, siendo lo primero que procuran, que sean amigos: y fi alguno acude a la justicia por auer auido palabras, las quales requieren satisfacion, la pena puesta por los juezes de la vezindad, siempre qda en pie, sin que el Alcal de pueda arbitrar en ella. Si alguno viene a viuir de nueuo al barrio, se presenta ante los mayorales, los quales dan cuenta a los vezinos, y procurador general de la Ciudad del nueuo morador, y trayendo buena fama es admi-Aa 2

138

admitido. Quado se casa, o pone casa de porsi, es menester lo mismo. Si alguno tiene en su posada persona de sospecha, assi hombre como muger, luego los mayorales juntando la vezindad les dan parte dello, y se le notifica al encubridor le eche fuera del barrio, y Ciudad dentro de veynte y quatro horas; de suerte que ni muger soltera, ni moça sin seruir, de la qual se sienta algun rumor, no se co sienten viuá en casa de porsi. Quando la Ciudad quiere saber, que es lo que ay digno de remedio, en todos los barrios, llama a sus ma yorales, y dellos entiende las colas necessitadas de justiciary quando acaban su año estas dos personas, nombran otras por sucessoras en su oficio, haziendo honra de auer gouernado con cordura, y no se puede descuydar, porque ay otro superior que aduierte a la Ciudad los descuydos de los mayorales.Estas personas visitan dos, o tres vezes al año todas las chimeneas para ver si está limpias: y en haziendo ayre andan quatro hombres, los dos de primanoche a las doze, y los otros dos de alli a la mañana, auisando miren por el fuego, no se quemen las casas, en cada barrio. Quando dan el Santissimo Sacramento, o muere algun vezino, los mayorales aui-

de España, y Francia. san á todos los del barrio, y dandoles las hachas tenidas para semejantes actos, les haze con ellas acompañar al Señor, o al cuerpo a la sepultura, lleuandole en ombros los vezinos mas cercanos a su casa. Quando se junta las cofradias a sus vanquetes, la Ciudad embia vn Alguazil, o alguna persona del Ayuntamiento que este en ellos, con lo qual se coserua la paz entre todos.

El modo de elegir su Iusticia, es desta manera. El dia de S. Miguel de cada año, se juntan el Alcalde, dos Regidores, Procurador general con los dos Diputados, y Alguazil mayor, que representa la Ciudad, en la Parroquia de san Miguel, y despues de auer dicho la Missa del Espiritusanto, echan en vn cantaro de plata quatro voletas, co los nombres de las personas que tienen los quatro oficios mayores, que son Alcaldes, Regidores, Procurador general, y el que dellos sacare vn niño del cataro, elige quatro hombres de la Ciudad, ancianos, y desapassionados, para que nombren las personas que pueden tener los oficios de justicia: los quales auisados con recato, sin quese puedan comunicar, vienen a la Iglesia, y acabada la Missa, y sermon, el Secretario da vnas cedulas en blan-

co a los electores, y ellos nombran el primer Alcalde, y segundo Alcalde, Regidores, y Procurador general, y las demas personas. - El oficio del Alcalde demas de ser cabeça de la Ciudad, es ser juez en rodos los pleytos assi ciuiles, como criminales. El Segundo Al calde tiene voto; y segundo assiento, y en ausencia del primero, toda la juridicion de la villa. Los Regidores ponen los precios a las cosas del sustento, que se venden dentro de la Ciudad, y visitan las tauernas, mesones, pescaderia, y carniceria, en el mercado, los pesos, y medidas, y los precios de ceuada, y trigo:y sisson extraordinarios los que piden, los echan de la plaça. Del Procurador general es oficio el hazer guardar los privilegios de las Ciudades, padre de los pobres, y solicitador de que el Ayuntamiero baxe los pre cios del pan, vino, y carne: y no se puede juntar la Ciudad sin el, porque haze relacion de lo decretado en la passada junta. Tiene a su cargo el Sello, y pleytos de la Ciudad. La for ma de su juramento es sobre vn alfange antiguo, de que con el le corten la cabeça, si faltare a la obligacion denida a su cargo.

Ay diez Diputados que assisten en Consistorio al gouierno de la Ciudad, y a lo to-

cante

cante al estado, y aumento suyo. Si muere alguno de los Alcaldes, o Regidor, o Procurador general, echan en suertes a los Diputados, y el que sale, suple la faltadel muerto has ta el fin del año. Estos son los osicios principales desta Ciudad, y este es el gouierno con

que se rige en paz, y quietud.

De Vitoria partio su Magestad a los vein te y nueue (auiendo estado en ella vn dia) la buelta de Salinas, distante de Vitoria quatro leguas, primer lugar de la Prouincia de Quipuzcoa. A la entrada de la Prouincia salieró quatro Diputados, y en nombre della le besaron la mano, que suero don Alonso Y diaquez, Duque de Ciudadreal, Conde de Aramayona, Virrey, y Capitan general del Reyno de Nauarra, Comendador mayor de Leon, don Diego de Yrarraga, don Iuan de Artiaga, y Esteuan de Santiago.

Tenia el Virrey que assistia alli como Coronel de la Prouincia, formado vn esquadro de mil hombres, de las villas de Mondrago, Vergara, Elgoybar, Placecia, Eyuar, Elgueta, Valle de Leniz, que son los mas cercanos a Alaua. Los ochocientos estauan en el llano a la entrada, que se llama Y nurrieta, a la vua váda, y a la otra del camino, y en retaguarda

en vna montañuela enfrente de la entrada, eta sola la compañia de Mondragon, de dozientos hombres, veynte y cinco cosseletes, consus alabardas, veynte y cinco mosquetes, y ciento y cincuenta arcabuzeros. Esta compañia hizo guardia aquella noche a su Magestad en Salinas. Antes que passe adelante descriuire la Prouineia de Guipuzcoa.

Casamientos

La Prouincia de Guipuzcoa llamada muralla, y defensa de los Reynos de Castilla, y Leon, està situada en los celebrados Montes Perincos, y pedaços que dellos corren, y caminan hazia las partes del señorio de Vizcaya, y Principados de Asturias; tenié do origen los Montes en el Mar Oceano Cã tabrico, que diuidiendo a España de Francia, corren a Cataluña, dando fin en el Cabo de Creus, dentro del Mediterraneo. Tiene Guipuzcoa a la parte Oriental del Reyno de Francia, la Prouincia de Guiena, y a la Septentrional el Oceano Cantabrico con el feñorio de Vizcaya, y a la Meridional el Reyno de Nauarra, y a la Ocidental la Prouincia de Alaua. Dividese la Provincia de Guipuzcoa en tres climas, y partes principales, Ilamadas de sus naturales Certanes. En los quales ay seys Rios principales, que atraueslando

sando la Prouincia, entran por diuersas partes en el Oceano Cantabrico. Vna destas cli mas es la del Rio Deua, y la orra la de Vrola, y la tercera, y mayor la de Oria, quese jun ta con otro Rio llamado Araxes. En este tercer clima ay tambien otros tres Rios. El primero llamado Menlaseo, que los naturales llaman Vrumea, celebrado no solo de los Geografos, mas tambien de instrumentos antiguos. El segundo corre a la parte Oriental, llamado Lezo; y el vltimo el de Vidaso, con su promontorio Olearso; cuya corriente atrauiessa entre los Reynos de España, y Frã cia, dividiendolos, siendo todas sus aguas de España. Destos seys Rios, los tres son celebra dos de la antiguedad, Deua, Menlasco, y Vidaso con su promontorio Olearso, y de los otros tres no ay tanta memoria, con ser tan principales como los demas, y tan abundan tes de aguas.

El primer Certan, y clima de la Prouincia de Guipuzcoa, es del Rio Deua, del qual Tolomeo haze mencion, llamandole Diua: pero Pomponio Mela como verdadero Español, sin mudar letra le escriue Deua, como los naturales le llaman, siendo su nacimiento en los terminos desta Prouincia de Gui-

Bb puzcoa,

puzcoa, en la juridicion de la villa de Salinas, cuyos moradores oy dia a la fuente don de este Rio nace, nombran Deua, que està en las montañas que diuide la Prouincia de la de Alaua. Tiene esta villa en el puerto como se sube a lo vltimo del camino de Alaua, vna pequeña Ermita en lo alto junto al camino Real del titulo de Santa Cruz, cuyas aguas de las vertientes del texado de la parte Setentrional, corren al Oceano Catabrico, mețiendose en el Rio Deua, y las de las vertientes de la parte Meridional, van al Mar Medi terraneo, entrando en Zadorra Rio, que cor tando a Alaua, entra en Ebro, y con el va a Tortosa, Ciudad del Mediterraneo. Demanera que es cosa notable, y de cosiderar, que las aguasde aquella Ermita atrauiessan, y cor tan la España de Setentrion a Mediodia.

En este Rio Deua, començando desde su nacimiento, està la villa de Salinas, llamada de Leniz, y de los Guipuzcoanos en su lengua, Gaza, que es lo mesmo que en Castellano, Salinas, porque a la sal llaman Gaza. Tuuo esta villa el nombre de vnas Salinas, que estan en la tierra de Deua, que se hazen de vna fuente salada, cuya agua coziendo la en calderas con mezcla de linaza, o de auena, se

de España, y Francia. convierte en sal, y despues se vede en las Pro uincias de Guipuzcoa, Alaua, y Vizcaya. El assiento suyo es en medio del puerto, como por este clima se sube para Alaua. Mas abaxo de la ribera del melmo Rio està el lugar de Scoriaza, en el Valle Real de Leniz, y adelante el de Arechaualeta, cabeça deste valle de Leniz.Lucgo està la villa de Mondragon, llamada primero Arrasate, cabeça de todo lo q antiguamente se llama Leniz. Por la parte Setentrional de la villa corre el Rio Aramayona, del Valle llamado Aramayona, y adelante en la ribera de Deua, està la vi lla de Vergara, llena de buenos edificios, y encima a la parte Meridional se vee el lugar de Ançuola, pueblo de su juridicion. A la par te Setentrional de Vergara, queda el Valle de Elgueta, y en su cumbre està la villa de Maya, en cuyo territorio son los Valles de Anguizar, y Ioalaza. Despues de Vergara es la villa de Placencia, partiendola por medio el Rio Deua, pueblo donde se labran gran cantidad de arcabuzes, y otros instrumentos de fuego. Media legua mas abaxo de Pla cencia, entra en este Rio otro, que por la par te Setentrional deciende de Vizcaya, en cuya ribera, a media legua encima del Rio Bb 2 Deua,

Casamientos

196 Deua, està el pueblo de san Andres de Heybar, que es vna de las villas de Guipuzcoa. Baxado el Rio Deua, se sigue la villa de Mar quina llamada Elgoybar, en cuya juridicion media legua mas abaxo, es el lugar de Arçola, de donde se comiença a nauegar este Rio hasta el Mar, con barcos pequeños que Ilaman alas, cuya forma es larga, y angoita, como las gondolas Venecianas; en las quales baxan, y suben muchas mercadurias. A Arçola sigue el Valle de Médaro, y despues mas abaxo el Monasterio de Sasiolo, de la Orden de san Francisco, fabricado en la ori-Ila del mesmo Rio, en parte retirada del comercio comun. Desde este monasterio para la villa de Deua, haze el Rio grandes reman sos, corriendo mansamente hasta el pueblo, del qual se entra en el Oceano Cantabrico, El Rio Vrola (cuyo nombre en lengua de la misma tierra, significa aguas de herrerias, por la mucha abundancia que dellas ay en su ribera) nace en la juridicion de Segura, en las montañas que confinan con Alaua, cerca de Oñate. Corre este Rio por Legacia, Valle lleno de herrerias, juridició de Segura, y des pues deciende a Zumarraga, y a la villa de Villareal, llamada de Vrrachua, diuidiendo

de España, y Francia. sus aguas detal manera a los dos pueblos. que quien los vee de lexos piensa es vno solo, por no auer en medio mas que este Rio, y encima vna puente mediana de cal, y canto, quedando Villareal a la mano yzquierda, y Zumarraga a la derecha, en su corriente. Baxando por esta ribera està la villa de Azcoytia,llamada primeroMiranda de Traurgui, puesta en la misma ribera, donde los Co rregidores de Guipuzcoa fon obligados a residir la quarta parte del año. Luego en la mis ma ribera, mas abaxo a vna pequeña legua, està la villa de Azpeytia, llamada primero Saluatierra de Trauzgui; tambien assiento de Corregidores, y centro de toda Guipuzcoa. Estan assentadas Azcoytia en la parte su perior de la ribera, y Azpeytia enla inferior. De Azpeytia se sigue la villa de Santa Cruz de Cestona, de donde decendiendo el Rio al Valle de Arrona, que en lengua de la misma tierra significa buena piedra, se baxa luego a Villagrana de Zumaya, y poco mas abaxo se mete en el Mar el Rio Vrola.

La tercera clima, y Certan, comiença en la muy conocida Peña horadada, que por auerse abierto a suerçade hombres goza des te nombre (llamada comunmente Fuerto de

> Bb 3 lan

san Andrian) de donde por aquellas partes fragosas abaxo, se deciende al lugar de Zegama. A vna legua de distancia nace el Rio llamado Oria, y corriendo por Zegama, baxa a la villa de Segura. Có este Rio abaxo de Segura, se junta otro, el qual nace en las mon tañas que con Alsasua, pueblo de Nauarra, confinan. Y mas abaxo desta villa luego en Yarça, se junta con otro pequeño Rio, que baxa del Valle de Areria, y juntos corren en vna madre haita la villa de Villafranca, llamada de Guipuzcoa, donde recoge otro Rio que baxa dela montaña de Aralar, dicha anriguamente Arara (segun algunos quieren) el qual corriendo por tierra de Atauor, juridicion de Villafranca, y de alli por tierra de Lazcano passa a Villafranca, de dode el Rio Oria corre al lugar de Y cazteguieta. De Ycazteguieta se sigue en esta ribera el pueblo de Logorrera, despues el lugar, y calle larga de Alegria, q parece villa. Media legua mas abaxo de Alegria, por la parte Meridional, se entra el Rio Oria en el Araxes, que nace en el Reyno de Nauarra, en Larraun cerca de Baraybar, no lexos de la deuota Iglesia de san Miguel de Excelsi, y corriedo por Arayça, que primero se llamò Araxa, del nombre del

del mesmo Rio, baxa a Guipuzcoa. Despues este Rio Araxes passa a la villa de Tolosa, y antes de llegar al lugar se junta coel Rio Oria, y con otro Rio que tambien baxa de la parte de Nauarra, y corre tocando en algunos otros lugares del termino de Tolosa, y entrando en Araxes passa a la villa de Villabona, y de alli al lugar de Lizaur, llamado primero Elizaur. Antes que el Rio Araxes Îlegue a este lugar, se junta por la parte Meridional otro buen Rio que baxa de Nauarra, y despues corre Araxes, declinando a Se tentrion, y va a dar a vna hermosa puente, di cha de Zubieta, de donde camina a la villa de Belmonte de Vsurbil : de la qual corre el Rio a la de S. Nicolas de Orio, llamada assi del Rio Oria, que camina junto con el de Araxes, y de alli vn poco mas abaxo del pueblo, se entra en el mar el Rio Araxes, en cuya ribera vn tiépo auia pesqueria de Salmones, y ya es acabada. Entre la villa de Orio, donde el Rio Araxes se engolfa en el mar, y la de Zumaya, donde Vrola haze lo mesmo, estan dos villas en la ribera del mar, la vna llamada Zarauz, a vna legua de Orio, con vna buena vega, que con ser cosa rara en esta tierra, se crian esparragos, y la otra la villa de.

de Guetaria, a vna legua de Zarauz, y otra de Zumaya.

Desta villa de Guetaria, era aquel insigne Piloto, y Capitan llamado Iuan Sebastian Delcano, ilustre entre historiadores, y Geografos: porque en la Nao nombrada Vitoria, rodeò por agua al mundo, nauegado por Ocidente, y tornando por Oriente, cosa jamas hecha desde la Creacion del mundo, hasta nuestros tiempos.

En la milma clima en lo mas Oriental de Guipuzcoa, topamos con el Rio Vidalo, cuyo nacimiento es en el Reyno de Nauarra, y deciende por medio de los Montes Pirineos, y entra en Guipuzcoa por los mesmos montes, baxando al passo comun que se atra uiessa de España a Francia, junto al Castillo derrocado de Beouia. Mas abaxo desta ribera està Yrunyranzu, pueblo bien conocido, y respetado de Franceses, y muy passagero, y vltimo, o priniero de toda España, por esta parte. Despues este Rio haziendo algunas Isletas corre mansamente hasta la villa de Fuenterrabia, y su Promontorio Olearso, por donde se mete en el mar Oceano Cantabrico, auiendo diuidido a España de Francia. A este Rio (no teniendo algunos noticia

de su nobre verdadero) le llaman Beouia del nombre del castillo de Beouia, siendo el de Vidaso, el que los naturales de la tierra le da. Estos son los tres certanes, y seys riberas mas principales que la Prouincia de Guipuzcoa tiene, porque las demas (auque son muchas) se acaban todas en eltos rios sus aguas. En el re rio Vidaso, se hizo vn aposento de madera para las entregas de su Magestad, que des creuire abaxo en su lugar: escriuire el gouier no de la Prouincia, la qual se junta cada año dos vezes, de seys en seys meses, assistiendo el Corregidor de su Magestad en las dichas congregaciones, que aunque no tiene voto en cosa alguna, con todo esto no se pueden congregar sin la assistencia de su persona. Los lugares en que se hazen las juntas por su orden, son estos. Cestona, Segura, Azpeytia, Zarauz, Villafranca, Azcoytia, Zumaya, Fué terrabia, Bergara, Motrico, Tolosa, Mondra gon, San Sebaitian, Hernani, Elgoybar, Deba, Guetaria. Lo primero que tratan, es presentar los poderes traydos de sus villas delante el Secretario, luego proueen perlonas que vayan a tomar residencia al Alcalde de Sacas, que viue en Yrun, al passo de Francia, oficio proueydo de la Prouincia, por vn año. Cc

Acaba-

Acabada la residencia con el processo se vie ne a la junta, la qual auiendo visto los cargos y descargos del Alcalde, sentencia el processo, teniendo consigo vn Assessor, dan sus votos los lugares por esta forma. San Sebastia, Tolosa, Azpeytia, Mondragon, Azcoytia, Vergara, Villafranca. Este lugar vota prime ro en las juntas generales, los ocho dias, y los: quatro vltimos Deba, y en las particulares, le prefiere Deba, Motrico, Elgoybar, en las generales Areria se antepone à Renteria, y al contrario en las particulares, Fueterrabia, Guetaria, Cestona, Hernani, Zumaya, Zarauz, Eybar, Elgueta, Viurbil, Placencia, Villareal, Sayaz, Ayztondo, Orio, Leniz, Salinas Oyarçum Las congregaciones generales nombran quatro Diputados que assistan a todos los negocios tocantes a la Prouincia, el vno ha de ser de San Sebastian, y el otrode Tolosa, otro de Azpeytia, otro de Azcoy ria: y en estos lugares està el Corregidor todo el año, tres meles en cada vno, y con ellos y la justicia del lugar donde reside, representa la Prouincia. Tiene la Prouincia de Guipuzcoa veynte y quatro casas, que llaman de Parientes mayores, las quales derribo hasta el primer suelo el Rey don Enrique el Quar to,y

ro, y algunas dellas fueron arrasadas antes en los tiépos de do Sácho el Brabo. Estas no son admitidas a las juntas q la Prouincia haze, assi generales, como particulares, y son la de Olaso en Placencia. Esta es cabeça del vando Gamboyno, y la de Lazcano, cabeça del Onezino en Lazcano. Estas dos jurá al Prin cipe de Asturias. La de Gauiria, en Vergara. Los señores de esta casa, de dozientos años a esta parte han scruido a los Reyes de Castilla, con las armas en la mano, hasta Iuan Lopez de Gauiria, Capitan de cauallos, en la ba talla de Rabena, donde perdio vna pierna: y despues lo fue, en la de Villar, auiendo attes defendido el castillo de Ampudia de los Co muneros. Posseela oy don Iuan de Gauiria, Cauallero de la Orden de Santiago, y Cauallerizo de su Magestad. La de san Millan, en Yçurquil.Los señores desta casa, vnicos Patrones de la Parroquial de san Millan de la dicha villa, presentando y nombrado de tiepo inmeniorial los Vicarios, y Beneficiados que la siruen, lleuan la mitad de los diez mos, y es gran preeminencia la desta casa, q tambien es lo mismo de la cera, y pan que se ofrece en ofréda. En la Iglesia se assienta pri mero que el Alcalde de la villa, ni se puede Cc 2 catecenterrar nadie en la Parroquia, sin su licécia, es libre de todas las contribuciones, que la Prouincia echa para susgastos, por tener nue me casas que llaman, las Quiribogas de san Millan, obligadas a pagar estas contribucio nes, auiendose quemado esta casa el año de 1497.con todos sus privilegios, y detro Mar rin Ruyz de san Milla su dueño. Hiziero los Reyes Catolicos merced della a Pedro Y dia quez su repostero mayor, mas el heredero de Martin Ruyz por pleyto la facó, y oy la possen sus succssores, Vnçueta en Eybar, Ozaeta en Vergara, Loyola en Azpeytia, Za ratez, en Zarauz. Esta casa sucede de Ferna Sanchez de Gamboa, justicia mayor de Gui puzcoa, en los tiempos de Alfonso Onzeno, año de 1327.consta por su privilegio, y por otro de mercedes despachadas a su hijo Ferna Sanchez de Gamboa, por auerse hallado en el cerco de Gibraltar, y Algezira, año de 1350. Alzega, en Hernani. Achega, en Hufurbil. Aguirre, en Gauiria. Arriaran, en Ormaztegui. Amezqueta, en Amezqueta. Balda, en Azcoytia. Berastegui, en Berastegui. Zarayn, en Zarayn. Cegama, en Cegama. Zu maya, en Zumaya. Lizaur, en Aynduayn, Murguia, en Astigarraga. Yarza, en Yarza, Y racta,

racta, en Cestona. Amparam en Azpeytia. Vgarte, en Oyarçum. Sin estas casas ay otras infinitas nobilifsimas, mas no las nobro, por no auer sido derribadas del Rey Enrico, y fer admitidas a las juntas que cada año haze la Prouincia. La gente de guerra que puede juntar para qualquier ocasion, son mas de feys mil hombres armados, y disciplinados, los mas dellos tiradores, y exercitados a viuir, y andar por aquellas montañas, sin que el frio, ni el calor les impida traer las armas sobre sus ombros. Por esta parte se puede temer poco Frácia, assi por el valor de los Gui puzcoanos, como por la aspereza de los mo tes, en los quales, cortados los caminos, y echados los arboles en ellos para estoruarles el passo, poca géte basta para deshazer qualquier esquadron de enemigos, que por suerça se atreuiere a roper por la Prouincia. Los quatro lugares, en los quales reside el Corre gidor el año entero, estando tres meses en ca da vno nombran quatro Diputados, los qua les representan la Prouincia entera, con potestad plena de juntar la gente de guerra, no brar ayudantes de los Sargentos mayores, distribuyr el dinero necessario para los gastos, adereçar los caminos, y calçadas, hazer

.Cc 3

pucr-

de España, y Francia.

207

puentes, y paralos aparatos de las entregas q hizo a su costa la Prouincia, sueron por la villa de San Sebastian el Capitan Martin de Iustis. Por la de Tolosa, y Azpeytia, Iuan Ochoa de Aguirre, y Miguel Sanz, por Azcotia, Martin de Médiolasa, los quales cúplieron con las obligaciones de su oficio, con la

satisfacion que todos saben.

Salinas, es vn lugar de serenta casas, puesto enmedio del puerto, como lo dixe en la descripció de Guipuzcoa. Sabado a treynta y vno, llegò la Reyna a Oñate, quatro leguas de camino, y al passar de Mondragon le hizieron vna salua de mil y quinietos mos quetes, y le dixeron los Armeroles desta villa a su Magestad, y Duque de Vzeda, rener su Magestad del Rey nuestro señor armas bastantes para poner en campo cien mil hóbres. Es la villa de Oñate, lugar de quinientos vezinos, las casas muy bien edificadas, co su Vniuersidad, y estudios fundados por don Rodrigo de Mercado, Virrey de Nauarra, Presidente de Granada, Obispo de Auila, y muerto electo de Santiago. Dexò cinco mil ducados de renta, para doze Colegiales, qua tro Familiares, y su Mayordomo. A la Catre da de Prima de Teologia, ciento y cincuera duca-

ducados de renta, la qual leía el Doctor. Armédia, Retor entonces del Colegio. Lo mes mo a la de Canones, y la regia el Doctor Pero Diaz. A la de Visperas, cien ducados: era del Doctor Amoscotigui. Y la de Canones, el Doctor Galarça, con el mesmo salario. El Do stor Meñaca tenia la de sexto, con cié da cados, y la de Decrero, el Doctor Acha, con ochenta. El Doctor Araos, la de Filosofia, co treynta.La Vniuersidad es de las mejores ca fas de Guipuzcoa, toda fabricada de piedra, y los quatro estriuos q por defuera sustenta las paredes, estan todos llenos de nichos, con estatuas:a la entrada de la mano derecha està la Capilla, con su retablo de gran Arquitetura, yescultoria, dorado. El patio està fabricado de colunas de piedra arenisca, con sus varandillas de la mesma piedra. El diametro suyo, son cien pies, la latitud de los corredores que le cercan, quinze. Los generales, y aposentos de Colegiales son muy buenos, y que muestran el gran animo del fundador. En este lugar hizo guardia a su Mages tad la compania de Vergara. A Oñate llegaro vna grá parte de los Caualleros Fráceses, que venian acompañando a la Princesa nues tra señora, a ver el aparato co que su Reyna calling.

caminaua, y los grandes gastos q el Duque yua haziedo en la jornada, recibiolos, y agasajolos el de Vzeda, conuidadolos a comer, de donde confessaro ser mayor que la fama la grandeza vista.

De Oñate se partio su Magestad a Villareal, dos leguas y media de distancia. Este lu gar tiene ciento y cincueta vezinos. De aqui le fue a Villafranca, otro tanto apartado, lugar de setéta casas, y en esta corredad de tierra auia salas capazes para poner casa, mesas y aparadores del Duque, hallandose armadas, y seruidas de los criados suyos, de la mes ma manera que en Madrid, no faltando para el regalo de las personas que acompañauan al de Vzeda, las amacenas, peras vergamotas, vuas moscateles, ciruelas de Genoua, y todo genero de frutas, y conferuas, las quales la tierra que pisauamos no produzia, cosa que espanta a quien lo considera, mas nada admira vistas las preuenciones y grandeza con q caminaua; y la industria de los criados, de cuyo gouierno dependia, haziendo todos de su parte lo necessario, y quanto sus fuerças alcançauan, para acertar en las cosas que lleuauan a su cargo. Aqui llegò do Yñigo de Cardenas, Embaxador de su Magestad

de España y Francia. en Francia, desde Bayona venia en busca del de Vzeda, para ajustar con el algunas cosas tocantes a las entregas. De Villafraca se sue a Tolosa, tres leguas de camino, a la entrada. tenia el Virrey formado un esquadró de mil y quinientos hombres, en oze vanderas, delante de las quales armado con su pica, como Coronel de la Provincia se puso, reparado muchos, que pudiendo estar como General de la Infanteria, como lo fuçidon Fadrique de Toledo en tiempo del Duque de Alua su padre, en Flandes, o como General que era siendo Virrey de Nauarra, no esturiesse sino con su pica como Coronel. La entrada alli fue publica de su Magestad, acompañada de todos los Grandes, Titulos, y Caualleros de sus tres guardas, Española, Alemana, y vieja de acauallo, y al lado de la litera, el Duque de Vzeda. Es la villa de Tolosa, lugar de quatrocientos vezinos, el mas rico de Guipuzcoa, y dode està su archiuo en la Igle sia, sobre el Altar colateral de la mano yzquierda. Antes que saliessen de su juridicion tantas villas como se han libertado, juntaua mil y quinientos hombres en campaña, siruiendo con ellos a su Magestad en las ocasio nes de guerra: mas aora no puede ochocientos:

tos, y las mismas villas libertadas (dizen los... de Tolosa) estar perdidas, por no poder pagar los dineros prometidos por su juridicio. Oy da Tolosa vn monte llamado Aldaua, 1preciado en cincuera y quatro mil dicados, para la fabrica de sus galeones, porque le buelua sus aldeas, mas la Prouincia de Guipuzcoa sale a la defensa de sus villas libertadas, y responde conservarse en ellas la noble za antiquissima de sus primerospobladores, sin conocerse principio a sus solares, de los quales como de centro han salido tan valerosos soldados, y Generales, defensores de la tierra, y de la Prouincia, de los enemigos de afuera, y ser Tolosa poblacion de los vezinos destas villas, cuya juridicion pretede, auiendose sugerado a Tolosa (aurâ trecietos años) por librarse de las injurias que los parientes mayores les hazian, y lo que era para ampararse, se ha conuertido en injurias y agrauios, tratádolos como a esclauos, sin guar dalles sus privilegios; tanto que se temia algun gran daño, con total ruyna de vnos, y otros, segun tenian el odio y desesperacion, arraygado en el alma, viendose la gente noble mandada, y vltrajada de la pleue de Tolosa, gouierno Democratico. Que el monte ofre-

ofrecido para las armadas, y carbon de la ar meria de su Magestad, es embeleco, porque es de paito comun a los ganados de muchos lugares, en el qual tienen parte; y faltaria el sultento al bestiage, sin poder viuir ni susten tarse los lugares interessados en sus frutos y yerua, que no es bueno para fabricar galeones, siendo los arboles viejos, no prouechosos para tablas, costillas, y corbatones: y quádo sacasse algun prouecho del, en materia se mejante, la costa de lleuar la madera al puer to, donde se labran, fuera mayor de lo q costara la madera necessaria para esto, en el puerto, donde fabrican, estando el mas cercano siete leguas, y los caminos dificultosos de atrauessar carros, y carretas. Tampoco puede seruir para carbon a las herrerias de su Magestad, porque las armerias, lo que ha menelter para sus fraguas, es monte jaral, o trasmochadero, y no viejo, como lo es el ofrecido de Tolosa, y el acarreto fuera mas que el carbon que los particulares vezinos véderian a las armerias. Que el monte, no es de la villa de Tolosa (quando lo propuesto fuera verdad) confessado por ellos mismos, el año demil y seyscientos y cinco, pidiendo al supremo Consejo de castilla vna sisa Dd 2 para

para siis gastos, por no tener propios la villa: Y si este monte lo fuera, los frutos valieran muchos ducados, de los quales se aprouecharan en sus necessidades. Esto es lo que la Prouincia responde a Tolosa: Quiere su Magestad poner en Tolosa la fabrica de las armas, trayedola Eugui en Nauarra, por los grandes inconuenientes y gastos que tiene. El rio Araxes, que passa por Tolosa, es facil el hazerle nauegable de alli a la mar, con lo qual se ahorrarà en la conduta de las armas muchos ducados.

DISCVRS septimo.

E Tolosa fue su Magestad la Reyna Christianissima quatro leguas de camino a San Sebastian, y antes de entrar en la villa, desde vn sitio eminente, se deseubrio el arenal, donde el Virrey de Nauarra tenia puestos en esquadron dos mil'y quinientos infantes, ocupando toda aquella marina, y la artilleria del castillo, murallas, baluartes, y nauios hizieron vna gran salua, a quien siguio la Infanteria, dando vna, y otra carga, mostrando en esto quan exercitada está la gente de la Prouincia, siendo ella por si belicosa en tierra, y mar. Entrò la Reyna en pu blico, con el acompañamiento que en las demas partes, yendo al lado de la litera el Duque de Vzeda. Detuuose alli dos dias, vio echar a la mar vn galeon de seyscientas toneladas, visito algunos Monasterios de Mon jas, y en vno le dio el Obispo de Pamplona vna merienda. Aquella noche cenaron conel Duque de Vzeda algunos Caualleros Frã Dd 3 celes

214

ceses, a los quales festejò, y agassajò con su prudencia. Es la villa de san Sebastian vna Peneinsula, siendo cercada por todas partes de mar, no quedando de tierra firme, sino so la aquella, por la qual su Magestad entrò en la villa, cuya distancia es de mil y ciento y ochéta pies geometricos, que es lo que ocupa la muralla y baluarte de vn mar a otro, teniendo el baluarte de cortina por vna y otra vanda quareta y tres passos geometricos, y los dos fiancos, donde estan las casas matas treze, y las dos cortinas de la muralla, de la vna y otra vanda del baluarte: de vn mar a otro, ciento y ochenta. La muralla es de silleria labrada por el Emperador Carlos Quinto, fin ningun foso. Tiene esta villa a la parte del Norte la Mota, a la del Sur el Cauallero de Enguinte, a la del Oesete, la entrada del mar, que llaman, el Bocal: a la del Este, la Iglesia de santa Catalina: Su vezindad, son mil vezinos, todos recogidos entre la Mota, y la muralla nueua. La Mota, es vna sierra, en cuya cumbre està fabricado un castillo con la artilleria necessaria a defender la entrada a los nauios del muelle, y en el ay agua para baxeles de dozientas toneladas, porque los gran-

de España y Francia. grandes que pescan mas, se recogen al passage, puerto suyo, y distante tres quartos de legua. Es el passage vn puerto, cuya boca possee de latitud poco mas de seyscientos pies, y de longitud mas de dos mil. En esta canal ay fondo para qualquier nauio, y al fin està vna torre de canteria, con treze pieças de artilleria, de hierro, y bronze, para estoruar la entrada a las naues enemigas. La villa pone cada tres meses este Alcayde, y lo quita siendo vn vezino suyo el nombrado. Passado el canal donde se recogen los naujos grandes haze vna ensenada: la mar, entre aquellas sierras, con muy poco fondo, no alcançando a pescar vna braça de agua, sin la marea. Assitodos los namos no entran en la ensenada. El canal es muy malo de tomar, y sino es tirada la naue de barcos, o con dos vientos, no se puede entrar en el. Al rededor de la ensenada ay dos lugares, llamados el passage, el vno juridicion de Fuenterrabia, y el otro de San Sebastian. Este es menor, y el vno ha hecho sus diligencias por libertarse de la juridicion de Fuenterrabia, mas no ha podido. Tiene San Sebastian vn Monasterio de frayles de la orden de Santo Domingo, cuyo Templo, Claustro, y escalera es de lo mejor de España, y en arquitetura, la escalera vence a todas las que yo he visto. Fue fundacion y patronazgo de Alonso Ydiaquez, Consejero de Estado de la Magestad Imperial, muerto en Alemania por vnos villanos, mas su cuerpo, y el de su muger estan alli enterrados con el de su hijo don suan Y dia quez, Menino que fue del Principe don Carlos, y Embaxador de Genoua, Venecia, y Francia, Comendador mayor de Leon, Cauallerizo mayor de la Reyna nueitra señora, Presidente de Ordenes, del Consejo de Estado, y Guerra. Estaua en el refitorio vn letrero, que dezia desta manera. Qualquiera frayle que teniendo raza de Moro, o de Iudio viuiere en este Monasterio, passado de tres dias, es descomulgado por la Santidad de Clemente Otauo. Cosa estraña parecio a los que lo leyeron. La casa del Duque posò en la del General don Antonio de Oquendo, hijo del General Miguel Oquendo, en cuyas ventanas pusieron las vanderas ganadas a fuerça de braços, del enemigo, en las Terceras, por su padre Miguel, teñidas las mas de ellas en sangre Francesa.

de España y Francia. Sabado siete de Nouiembre, fue la Reyna Christianissima a Fuenterrabia, tresleguas y media de distancia, y la Princesa nuestra señora, vino a san Iuan de Lus. El camino fue trabajoso por la mucha agua que cayò del Cielo, y como se caminaua para entrar en Fuenterrabia, por vn dique no mas ancho de quanto podian passar dos bestias, y la marea, era entrada, llenando de agua todos los cam pos, desuerte que la azemila que se descuyda ua, confacilidad daua en la mar, y se ahoga: ua.Los Marqueses de Camarasa, y Siete Igle sias, no apagandoles el agua que caya sobre ellos, el fuego del amor que tenian a la perso na Real, juntos salieron con hachas buscando la Reyna, y desde el fin del dique embiaron sus tenientes por otro camino, donde lle gados a Irun, hallaron la Reyna, y la guiaro a Fuenterrabia, y la fuerça hizo vna grásalua, por la mucha, y gruessa artilleria que tiene en su defensa, y alguna della puelta por trofeo leuantado, en señal de los triunfos, yvi torias del Emperador Carlos Quinto, gariados en la Germania, auiendo presso, y roto las cabeças ligadas contra la Magestad Imperial, y religion Catolica: y desde Julio Gesar, que fue el primer Romano cuyo exercito passò el Rin contra Alemania, hasta el Em perador, ninguno alcanço a ver atoda la Germania, rendida, y postrada a sus pies, sino sue Carlos Quinto.

Descanso su Magestad aqui el Domingo, adonde vinieron graparte de los señores de Francia, de los que acompañauan a la Princesa, y entre ellos el Cardenal de Guisa, Arçobispo de Rens, hermano del Duque. El Marques de la Valera, hijo del Duque del Pernon, y dos Capitanes de las guardas del Rey de Francia, y otros Caualleros, que algunos dellos comieron, y cenaron co el Duque de Vzeda la noche antes, haziendole su Excelencia la misma cortesia, y agassajo que a los primeros.

Es la villa de Fuenterrabia lugar de trezié. tos vezinos, fundado al principio de los Mõtes Perineos, sobre las marinas postreras de Guipuzcoa, contra la parte de Setentrion, co mençando los Montes en el Promontorio Olearço, y acabando en el Cabo de Creus de Cataluña. Tiene de longitud treze grados, y cincuenta minutos, y de latitud quarenta y tres, y veynte minutos. Fue fundada del Rey Suintila, y passa por ella el Rio Vidaso, cuyas aguas diuiden a España de Francia. Es for-

de España, y Francia. fortificada a lo antiguo, solo tiene vn baluar te labrado a lo moderno. Obra començada de Vespasiano Gonzaga, y acabada del Cauallero Tribulcio. En los años del Señor de mil y quinientos y veynte y vno, Guillermo Gonferio Bonibeto Almirante de Francia, auiendo ganado el Castillo de Beobia, cercò a Fuenterrabia, sitio puesto a seys de Octubre, siendo Alcayde Diego de Vera; y co las rebueltas passadas de Nauarra, y Castilla, estaua la fuerça desproueyda de lo necessario a la vida humana, demanera que al tercer dia sintieron hambre. Dieronle los Fráceses tres assaltos, y murieron mas de mil hombres, y de los nuestros pocos. La necessidad obligò a Diego de Vera, a capitular sobre entregar la plaça al Almirante, que la recibio con las condiciones de salir el presidio con vanderas tendidas, y sonando las caxas. El duodecimo dia del cerco, Viernes diez y ocho del mes de Octubre, el Almirante apoderado de la villa, dexò en su defensa tres mil Gascones, y por general a Mosiur de Luda, siendo abaltecida, y fortificada de nucuo.

Despues el año de mil y quinientos y veinte y quatro, el Condestable de Castilla, don Yñigo Fernandez de Velasco, se puso sobre

ella Ee 2

22F

tQ:

ella en el principio del mes de Febrero: la ba teria se plantò por la parte nombrada de Mi randa, sitio donde los mismos Franceses la pusieron contra el cubo llamado la Reyna. Continuose la bateria, y el Condestable assis tio a todas las faciones militares, hasta traer en sus ombros la fagina, y con esto animaua sus soldados en el rigor del Inuierno, a no dexar de acudir a sus obligaciones, pues su General seruia de particular soldado. Aunque la ruyna era grande, nunca se mouio el Condestable a dalle assalto, desseando ganalla sin esusion de sangre, ora fuesse por hambre, ora por trato. Monsiur de Franget, vien do la grandeza del exercito Imperial, y la ruyna hecha de la artilleria, impossibilitado del socorro, rindio la plaça con las mesmas condiciones que los Españoles la auian entregado al Almirante de Francia, a veinte y cinco dias del mes de Março, amendola posseydo dos años, cinco meses, y siete dias. Fortificaronla los Franceses con el arte que entonces se vsaua. Hizieron poços en la plaça, labraron vn Molino artificial, dexaron gran cantidad de artilleria, y municiones. Descriuire la fortificacion. A mano derecha de la puerta de Fuenterrabia, como le entra, està

de España y Francia. està vn baluarte obra del Cauallero Tribulcio, cuya cortina tiene por la vna parte trezientos y veynte y dos pies geometricos, y a la vanda de la puerta, quinientos y veynte. y vno, començado de diferente forma de Vespasiano Gonzaga, auiendolo traçado, y formado de tierra mucho mayor, y de angulo mas agudo. En la puerta està vn cubo redondo de nouenta pies de longitud, y de latitud sesenta, por el qual entran en la villa. De la cortina deste cubo, al baluarte de la Reyna, ay trezientos y ochenta pies. El fianco del orejon de la muralla, donde es la casamata del baluarte, seseta, la casamata quin ze, el orejon otros quinze. La cortina de vna y otra vanda del baluarte dozientos y veinte y dos; la gola ciento y treynta y dos, la cortina de la muralla desde este baluarte al de S. Nicolas es de quinientos y quareta y seys. La cortina de vna, y otra vanda del baluarte S. Nicolas, tiene trezientos y diez y ocho. La gola, ciento y cincuenta y seys. El fianco por la vanda del orejon, sesenta y tres. La bo ca de la casamata, veynte y quatro. Deste ba luarte va vna cortina de muralla, a vn cubo llamado la Madalena, de dozientos y treinta y siete pies. El cubo tiene de longitud cien Ee 3

227

to y catorze pies, y de latitud setenta y cinco. Deste cubo camina vna muralla a otro, de seys angulos, torcida en muchas partes, de setecientos y cincuenta pies de longitud. El cubo es de ciéto y catorze, y la latitud por lo mas hancho, ciento y quarenta y quatro. La cortina deste cubo al baluarte labrado del Cauallero Tribulcio, es de seyscientos y quinze pies. Esta es la circunferencia de Fueterrabia, y de su muralla: la qual tiene al Nor te el cubo de la Madalena, al Sur, la cortina, y baluartes san Felipe; el de la Reyna al Leste. La cortina de entre el baluarte san Nicolas, y la Reyna, al Oeste, con el cubo de los seys angulos. Nacio en Fueterrabia del Mar ques de Denia don Bernardo de Sandoual, y de doña Dominga de Alcega, don Christoual de Rojas, Arçobispo que sue de Seuilla, siendo ambos por casar; a veynte y seys de Iulio, dia de san Christonal, año de mil y qui nientos y dos. Estaua el Marques en Fuenterrabia, aguardando a las Magestades de Felipe Primero, y de la Reyna doña Iuana; y en este tiempo nacio don Christoual: el qual criandose en poder de su madre, hasta edad de seys años, le lleuò su padre a Lerma, de donde le embio auiendo estudiado la Latinidad

de España, y Francia. midad a la Vniuersidad de Alcala a proseguir los estudios, y el los continuo demaneta, que merecio el grado de Dotor por justicia, queriendoselo dar por Cauallero la Vniuersidad. Fue Colegial mayor, y Capellan del Emperador, Obispo de Ouiedo, de Badajoz, de Cordoua; y vltimamente Arçobispo de Seuilla. Hallose en el Concilio de Tré to, yquando yua a el, passó por Fuenterrabia. por ver a su madre:y siendo Obispo,y Arçobispo, jamas faltò del Coro. Era el primero que entraua, y el postrero que salia. En tiem po de Quarelma se ponia a confessar al pueblo, assi pobres como ricos. Hazia grandes limosnas: fue cattissimo, amò mucho a sus deudos, y fauoreciolos en quanto pudo. VItimamente de setenta y ocho años en Cigales dio su alma a Dios, y le enterraron en la Iglesia de san Pedro en Lerma.

De Fuenterrabia Lunesnueue de Nouiem bre, fue la Reyna de Frácia a comer a Irun, y la Princesa desde san Juan de Lus, a vna ca sa medio quarto de legua del passo, llamada. la de Marchiria. En Irun se juntaró las dosca sas del Duque, y se pusieron los dos aparado res, como en Burgos. Huuo muchos Franceses combidados del de Vzeda, y la infinita.

gente:

gente junta de ambas naciones a ver las entregas, se admiraua de la grandeza delas me sas, del regalo, de la diuersidad de manjares, de la puntualidad del seruicio, del silencio, viendo por postre entrar los pages del Duque cada vno con su fuente llenas de guantes, y pastillas de ambar: los quales se repartieron entre todos los Grandes, Titulos, y Ca ualleros que comian con el Duque, en tanta abundancia, que no solamente huuo para los que assistian a las mesas, mas alcançaro parte rodas las personas que estauan por defuera, viendo el seruicio dellas. De Irun va vn camino al passo que llaman de Beobia, lugar señalado a las entregas, media legua de distancia de Irun; nombre dado de los naturales por el Castillo que estaua en vna eminencia dos tiros de arcabuz del Rio Vidaso: ya oy no ay fino ruynas, fiendo deshecho en nuestros tiempos. Esta fortaleza mandò leuantar de cimientos el Rey Catolico el año de mil y quinientos y catorze contra las correrias de Franceses: los quales no teniendo otro lugar por donde entrar en la Prouincia sino este, y encontrando con Irun sin murallas, sin fortificacion alguna, sino solo el valor de sus vezinos, siruiendo de murallas sus

pechos (como otros Lacedemonios) con que han defendido su patria de Franceses, sin auer sido quemada en tantas guerras tenidas de España, y Francia. Porque Fuenterrabia no estoruaua el passo de Francia a Guipuzcoa, quedando media legua desuiada del camino real, puesta sobre la Mar. En efeto el Castillo de Beobia era llaue del passo de Frã cia a Guipuzcoa. Tenia tres angulos, y en cada vno vn cubo de muralla fortissima, y qua do lo derribaron ya eran deshechos los dos, que no quedaua sino el vno en pie; fuerça ca paz de muy poca gente, consistiendo su fortaleza en el socorro que dentro de tres dias le podia hazer la Prouincia, sin podello estor uar Frácia. El año de mil y quinientos y vein te y vno, se perdio por mal abastecido, viniedo a manos del Almirante Boniueto, cosa de gran daño, y dolor a los Guipuzcoanos, que acostumbrados a hazer correrias, y assaltos dentro del Reyno, de la otra parte del Rio, ya como el Castillo estaua en poderdel Fran ces, no podian hazellas como antes, y Francia era contenta con tal fuerça, pudiendo me ter en la Prouincia exercito, y artilleria, sin auer cosa bastante a impedir sus pensamientos, estado en sus manos semejante Castillo.

El año siguiéte de veynte y dos, entre las dos:

Pascuas, don Beltran de la Cueua la recupe-

rò de los Fraceles, y ellos sentidos de tal per-

dida, viendo vna fuerça de masimportancia

a sus entradas, que Fuenterrabia ganada por

Castilla, la sitiaron con mil Franceses, y tres

mil y quinientos Alemanes, auiendo antes

intentado passar su exercito, y artilleria por

el passo, y los de la fuerça con la suya, y los

de Irun con su valor, lo estoruaron. Pues vié-

do Franceses, y Alemanes, ser impossible el

entrar en Guipuzcoa por aquella parte, por

la resistencia vista del Castillo, y naturales

dela tierra, subieron vn quarto de legua mas.

arriba, a vn lugar nombrado Viriatua, don-

de dexando la artilleria gruessa (por ser im-

possible lleuarla por el nueuo camino:) to-

mando diez pieças de campaña, atrauessa-

ron denoche aquel vado, sin ser sentidos de

los naturales, ni Castillo, y poniendose sobre

el le començaron a batir:creyendo, el Caste-

llano se rindiria luego, por no tener suerças

bastantes a resistir su exercito. Mas auisado

don Beltran de la Cueua de los Capitanes

Guipuzcoanos, como los podian romper, lo

puso en execucion, y despues de varios tran-

ces les matò dos mil y ochocientos Alem a-

227

nes, y prendio seyscientos, huyendo los Franceses sin hazer resistencia a nuestra gente: y lo que mas admira es, no auer muerto sino solo vn Español.

Este es el passo, y Castillo de Beobia, tan nombrado de los Franceses, y Castellanos. La Reyna despuesde auer comido, partio en su litera la buelta del passo, acompañada de la Duquesa de Medina de Rioseco. Yua el de Vzeda co vestido pardo bordado de perlas, cuya costa auia llegado a nucue mil y qui nientos ducados, con grades botones de diamantes, en la litera rica bordada de oro de cañutillo, y detras el coche con sus seys caua llos, y la silla co sus moços de la manera que los pinte a la salida de Burgos. Y en esta litera desde Fuenterrabia a Irun, y desde Irun al Castillo de Beobia, caminò el de Vzeda, y alli subio en vn cauallo ruzio co gireles bordados al modo del vestido, y acompaño a la Reyna, yendo al lado de su litera: yuan sin el Duque todos los Grandes, Titulos, y Caualleros que venian con el de Vzeda, vestidos lo mas costoso que la imaginacion puede pe sar:porque cada vno mirò el modo de auentajarle a los demas en los adereços de su per sona, y criados. Fue aquel dia el mayor que Ff 2

dor

228

ses fe ha visto en España de galas, y joyas. Con este acompañamiento puesto en forma, llegò la Reyna al passo, y con esta las guardas Española, y Alemana, a pie en dos hileras, y los archeros, y guarda vieja a cauallo, y con la Princesa la Duquesa de Nibers, y la Condesa de Lanoy, y el Duque de Guisa, con los desa de Lanoy, y el Duque de Guisa, con los demas Caualleros, y sus guardas de Franceses, y Escoceses. Mas antes que escriua las entregas, quiero descriuir las salas, y aposentos hechos sobre el Rio, y en tierra sirme de par te de Francia, y España.

Para preuenir lo necessario al passage de Reyna, y Princesa, embiò su Magestad a don Iuan de Medicis, Cauallero de la Orden de Santiago, Capitan que sue de coraças en Flá des, y oy Maestre de Campo de Italianos. Y los Reyes de Francia, a Monssur de Gurguis, Presidente del Parlamento de Burdeos, con orden de proceder con ygualdad en todas las cosas. Lleuaron por ingenieros, don Iuan a Geronymo Sesto Milanes, y el Presidente a Franquino. Assentose, que sobrequatro bar cas sin quilla, a modode pontones, llamados Gabarras, amarradas al medio del Rio, las dos de España, y las otras dos de Francia, se hiziesse a costa de ambos Reynos yn corre-

dor de treynta y dos pies de largo, y treynta de ancho, con vn antepecho de balaustres; vno blanco, y otro colorado, y encima por techo dos pauellones de diez y seyspies en qua dro cada vno, sobre pilares cubiertos (por el agua) de encerados verdes, y por debaxo afo rrados de damasco carmesi, y blaco, co su go tera al rededor, de dos pies de cayda de lo mesmo. Los pilares tenian vuas fundas blan. cas, y carmefies, y enmedio del corredor vna tarima de ocho pies en quadro, medio pie mas alta del suelo, que estaua cubierto de alfombras. Orillas del Rio junto al agua en baxa mar, se hizo de vna, y otra parte vn paredon de piedra seca, de ciento y cincuéta pies: de largo, vn pie mas alto de lo que suelen subir las mayores aguas, y terraplenado lo que baña la creciente, se sundò sobre el, assi en la vanda de España, como en la de Francia, vna sala con dos retretes, desde donde se auians de embarcar Reyna, y Princesa, y vnas gradas a vno, y otro lado de la fala; en las quales sentados los Caualleros pudiessen ver las entregas, haziendo ostentacion de sus galas. Para passar de la sala al corredor de las entre gas puesto en mitad del Rio, se auia tratado: de hazer vna puente sobre barcas, mas con-

Ff 3 side-

siderado parecio mejor tener dos gabarras, vna a cada parte, a manera de pontones, entrambas de un mismo tamaño; y assiste pusoen execucion. La disposicion del sitio donde fueron las entregas es el siguiente. En el passo de Beobia, donde està la barca, es ancho el Rio de baxa Mar dozientos y sesenta pies, y lo mas fondo estado y medio; la marea sube cosa de seys pies, segun las aguas son viuas, o muertas, y se estiende veynte y cinco de cada parte. Desde la orilla del Rio, comé çando de la casilla del passo de la vanda de Francia, se leuanta vna montaña muy agria, y porla de España desde la orilla hasta el Cas tillo derribado de Beobia, ay vn llano de dos tiros de arcabuz de largo: mas abaxo del paf so haze el Rio vna Isla con vna canal de setenta pies, que la aparta de la orilla de Francia, y en baxa Mar queda sin agua. En la pun ta desta Isla queria el Presidente de Burdeos se hiziesse el passage, y poner en ella su sala, y corredores, diziendo, el sitio de la barca ordi naria ser corto para poder labrarlo que querian, respeto de la dicha montaña. No se vino en ello, por ser contra el derecho, y possession tenido de Fuenterrabia, sobre todo el Rio, y assise estudo por lo acordado encreambos Reyes, que suessen en el passo de Beobia, en la mitad del Rio, dozientos passos mas arriba desta Isla. En el corredor de las entregas cada vno de los Reynos labrò su parte, trabajando los oficiales de ambas Coronas con tal conformidad, que parecian todos ser vassallos de vn mesmo Rey. De la sala de España, era la longitud quarenta y cinco pies, y veynte y siete su latitud. Tenia dos retretes a vn lado, y otro de la entrada, de nueue pies en quadro, y su altura diez y ocho. Estaua hecha de madera, y tablas por encima, y por los lados cubierta de encerados verdes. El techo ochauado en forma de boueda; por dedentro aforrada en brocateles carmesies blancos, y dorados. El suelo cubierto de muy finas alhombras, y colgada vna tapiceria de oro, y seda, con su dossel, y silla. La delantera que miratta al Rio, tenia vna puerra de siere pies de ancho, con vn antepecho de balaustres azules, y dorados, que se abria, y cerrana, con sus gradas, por sas quales se baxana al Rio. Auia dos ventanas a los lados de la puerta, abiertas con sus balaustres. Toda: la fachada era pintada al olio, imitando vna pared de marmoles jaspeados, con vn ck.

escudo de armas de la Princesa nuestraseñora, encima de la puerra, con las de España a mano derecha, y las Flores de Lisala yzquierda. La otra delantera que venia à hazer a la vanda de tierra, tenia vna puerta, por donde se entraua a la sala, que se abria, y cerraua. Era pintada al olio con un frontispicio diferente del otro: y sobre la portada un escudo de armas de la Reyna de Francia, con las Flores de Lis a la mano derecha: delante de la sala auia vn patio de treynta y cinco pies en quadro, cercado con vna estacada, pintada de amarillo, con dos puertas a los lados, que se abrian, y cerrauan; guardadas de los soldados Españoles, y Alemanes. Los corredores de la parte de España, abraçauan en medio la sala, a manera de dos halas. Tenia cada vno sesenta pies de longitud, y quinze de latitud, en que estauan repartidas seys gradas, con un antepecho de balaustres verdes, cubiertos de vocaci morado. Por la parte de dentro de la estacada, se subia por dos escaleras de quatro pies de ancho, y por vna puerra falsa, fabricada en el mesmo aposento. La barca de España, era de quarenta pies de longitud, y

doze de latitud, en forma quadrada, como la de Francia: porque entrambas se acabaron por el mismo modelo. En el suclo estaua vn tablado todo cubierto de alfombras, y encima vna tarima de quatro pies en quadro: sobre la qual estaua puesta vna silla de terciopelo carmesi, con franjas de oro, y seda, de la misma color. Encima vn cielo de onze pies en quadro, de damascos carmesies, blancos, y azules, con las goteras de las mismas colo-

res, sobre quatro pilares.

Auia de vn cabo a otro, vn antepecho de balaustres verdes, con molduras doradas por la parte de afuera: y lo que parecia de la barca sobre el agua, estaua pintado de azul, blanco, y colorado, de diuersas labores. Tenia a los lados debaxo del agua, quatro argollones de hierro, dos a cada vanda, y por ellos passauan dos maromas muy gruessas amarradas al corredor, y a la tierra, que seruian para tener la barca ajustada a la puerta, y a la entrada del corredor, y para seguridad, de que por ningun accidente pudiesse peligrar. Otras dos estauan suera del agua, por el lado de los balaustres, con las quales ha-

Gg zian

zian nauegar la gabarra, tirando della dos hombres de mar, vestidos como marineros, y a este este puestos en la barca.

La sala de Francia tenia veynte y siete pies como la de España: veynte de fondo, y diez y ocho de alto, con dos retretes, que cogian en medio el dossel, y silla, sobre vna tarima de dos gradas, que venia a ser enfrente de la puerta que salia al Rio: porque de la vanda de tierra, se entraua en la sala. atrauessando el corredor, o tablado de la mano derecha; y por vn lado, y por el o+ tro se passaua al de la mano yzquierda. Demanera, que la sala venia a tener tres puertas. Por la vna se yua a la sala. Por la otra que estaua en frente, al corredor de la mano yzquierda. La otra falia al Rio, con dos ventanas a los lados. No auia otra fachada, sino sola la que miraua a Espasia, fabricada con pilastras, y cornijas de medio relieue dadas de color, imitando diferentes marmoles jaspeados. Sobre la puerta, cra vn escudo de armas de la Reyna Christianissima, con las Flores de Lisala mano derecha, y en lo mas alto pintado el Rio Vidaso, con vna Nao cubierta de Estrellas, y fobre el Rio vn Aguila con vna Flor de Lis.

de España y Francia.

Por la puerta donde se yua al corredor de la mano yzquierda, estaua vn escudo con las armas del Rey de Francia. La sala se colgo con dos ordenes, de tapizeria de oro, y seda, con vn dossel de terciopelo carmesi, con passamanos de oro. El techo fue aforrado por dedentro de tapizeria, y de fuera de encerados verdes. Los corredores de vn lado, y otro, en correspondencia de los de España, fuera dela primera gra da cubierta de paños de Araz. Las demas eran descubiertas, sin tener cosa que tapasse la madera. La barca de Francia, era de la misma hechura, y tamaño quela de España, suclo, tarima, pilares, y cielo de la misma suerte, con sus balaustres, y pinturas. No tenia argollones de hierro con las maromas debaxo del agua, como la nuestra, sino solo las dos descubiertas, por las quales la hazian nauegar. Esta era la forma de las bar cas, y aposentos de los dos Reynos: y aunque se auia acordado al principio, que los aparatos fuessen y guales, de parte de Francia Te pulo el frontispicio que caya al Rio, de medio relieue contra la orden, y con esta ocasion nosotros nos adelantamos en fabri-

car la sala dos vezes mayor, que la de Francia, aprouechandonos de la capacidad del sitio. Estauan de acuerdo de poner sobre ca da vno de los pauellones del corredor de las entregas, vna Corona de madera dorada, y tambien sobre el cielo de las barcas. Acomodadas ya las de los Franceses, y pues tas las Coronas en sus sugares, y queriendo poner las nuestras, como los Franceses viesfen yn Mundo con yna Cruz fobre la Corona(cosa vsada en Castilla) se congoxaron, y fueron l'asquexas al Duque de Guisa; el qual embio al passo à ajustar esto al Conde de Agramonte, Gouernador de Bayona, diziendo, no auer ygualdad en los remates de las Coronas, teniendo Francia vna Flor de Lis, y España vn Mundo, significando Monarquia, tocando solo el traella al Emperador de Alemania, y hizo instancia para que se quitasse, mas no huuo lugar; respondiendole: Que España no inouaua añadiendo el Mundo, pues sus armas, y Corona siempre se pintan desta suerre; significando el Mundo Nueuo, ganado, y descubierto de la nacion Española, el qual en grandeza de latitud, y longitud, vence a toda Europa, y à las Prouncias, que el Romano Imperio pol-

de España y Francia. possec, y posseyò en otros tiempos. En fin, porque el Mundo les daua pena, se concerto, que los Franceses quitassen la Corona puesta, y que nosotros no pondriamos la nuestra. Otra dificultad leuanto el de Agramonte, sobre los escudos de las armas de la Princesa, y de la Reyna de Francia, diziendo auer el Presidente de Burdeos dexado inaduertidamente de pintar con las Flores de Lis, las cadenas de Nauarra, y por esto auia mandado el de Guisa hazer otro con las cadenas, que se pondrian en el lugar de los que estauan en el frontispicio. No se admitio la platica, siendo por acuerdo de ambos Reyes labradas las armas, y reposteros de la Reyna, y Princesa, sin cadenas, con solo las Flores de Lis...

Confintiendo su Magestad, que los Franceses gozassen de la mitad del Rio en esta ocasion, para saluar el derecho de Fuenterrabia, que tiene en el Rio, y en la tierra, bañada de la marca de vna, y otra parte, permitio, que los Alcaydes de la fuerça hiziessen protesto a los Franceses, y assi al tiempo que se juntaron las quatro barcas, y los maderos para el corredor en la mitad del Rio, protestaron los de Fuenterrabia.

Ff₃

all

Cafamientos

238

al ingeniero, y oficiales de la parte de Francia, que los limites de Fuenterrabia, se estendian a todo lo que baña la marea de la oira parte del Rio; y assi que Franceses no podian fabricar dentro de los señalados limites: pero que en la ocasion presente por mandallo su Magestad, lo permitian, sabiendo que passada, se desharia todo lo fabricado: y assi protestauan, porque no viniesse algun daño a la fuerça, en la possessiman de la possessima de la parte de la possessima de la possessima de la parte de la possessima de la possessima de la parte de la possessima de la possessima

Fue acordado de ambas partes, que no pareciessen a vista de las entregas mas de quinientos infantes, con vandos que no disparassen pena de la vida, y assi se cumplio retirada toda la gente de guerra la tierra aden tro, siendo la Guipuzcoana quatro mil y qui nientos infantes, sin otros tres mil preuenidos en Vizcaya, Nauarra, y Logroso; y sin los quatrozientos de Alaua. El sitio de la parte de España era llano, y no tan a proposito como el de Francia, que en lo superior de vn monte, ramo del principio de los Perineos, cuya falda baña la corriente del Rio,

de España, y Francia.

239

hazia demostracion vn esquadron de picas guarnecidas de mangas de arcabuzeros. En lo baxo de la ribera, algo apartado del sitio de las entregas, estuuieron dozientos cauallos coraças, de la guarda del Rey de Francia, y desde el pie de la montaña, hasta la cumbre, era cubierta de gente de los lugares comarcanos, que concurrieron a ver las entregas, tocando siempre variedad de instrumétos. Auiédose presentado los poderes de ambas partes, y reconocidos dela nuestra. por Antonio d'Aroztegui, Secretario el mas antiguo de Estado, dela Magestad Catolica, Cauallero de la Orden de Santiago, hijo de Martin Perez de Aroztegui, natural de Ver gara: el qual viuiendo en la villa del Padul; del Reyno de Granada, quando el alçamiéto de aquel Reyno, los Moriscos de latierra. con los Turcos, y Moros que anian venido en su ayuda, le cobatieron su casa, y el la defendio de la mañana a la tarde, que fue soco rrido de nuestro exercito, quedado muertos ocho de los enemigos, siendo solos siete los que le ayudaró a la defensa, por auer qdado enfermo Iuá de Ciriza, Cauallero de la mis ma Orden en Bribiesca, a quientocaua, por ser Francia de las Prouincias Setentrionales

Reyna, y tras el los dmas Grades, y luego el

Obispo dPaplona, đquie su Magestad la reti

rò; porq a Prelados, ni Sacerdotes, no acos-

de España y Francia.

24I

Al Obispo siguieron los Titulos, y a ellos don Fernando Carrillo Presidete de Hazieda, y Gil Ramirez de Arellano, Colegial del Colegio mayor de Santiago el Zebedeo, q dizen de Cuenca, en Salamanca, el qual sien do Catredatico de Prima de Leyes, fue promouido por Oydor de la Real Chancilleria de Valladolid, y del Consejo supremo, y de la Camara de su Magestad, Cauallero de la Orden de Santiago, que yua exerciendo en la jornada el oficio de la Camara, y assistien dole a los papeles do Iorge de Tobar y Valderrama, llamado en todas las cosas dificultosas y arduas, y consultas que se ofrecian a las personas Reales, el qual antes auia hecho todas las escrituras tocates a estos matrimonios: y despues la Duquesa de Medina, y señoras que no passauan a Francia con su Magestad. Y dado fin al besamano, partiero ju tamente las dos barcas, y a vn tiempo llega ron al tablado enmedio del rio, y al juntarle la Reyna, y Princesa, se abraçaron, y luego el Duque de Vzeda habló desta manera al de Guisa. En cumplimiento de lo acordado entre las dos Coronas en estos felicissimos casamientos, me ha mandado el Rey mi señor venir con sus poderes Reales, y del Principe mise-Hh

tubră dalla las personas Reales en Castilla. Al mi señor, para recebir la Princesa de España nuestra señora, y yrla siruiendo hasta llegar a la presencia de su MagestadCatolica, y del Principe mi señor su marido, que està en la ciudad de Burgos, y que venga siruiendo co mo lo he hecho a la Christianissima Reyna de Francia, y Infanta de España, para q aqui haga la entrega de la Magestad Christiansssima al Duque de Guisa, que està presente, y el la reciba en virtud del poder Real del Christianissimo Rey de Francia su marido, de que me ha costado para lleuarla hasta la présencia de su Magestad Christianissima, y de la Reyna Christianissima su madre, que està en Burdeos, y espero de Dios nuestro Se ñor, y de los buenos y prudentes fines para q se han eservado estos felicissimos casamien tos, que han de ser para muy prosperos suces sos, y vna larga y dichosa tranquilidad de to da la Christiandad, en seruicio suyo, bié y au méto de su Iglesia Catolica, y de las dos Coronas: y ha sido para mi de singular suerte verme empleado en este seruicio, jornadas, y entregas de tales personas Reales.

El de Guisa respondio. Y entrego la Prin cesa nraseñora al Duque de Vzeda, co q bol uiero a abraçarse la Reyna, y Princesa, despi diendose.

de España, y Francia. Entrando la Reyna en la barca de Frácia, y la Princesa en la de España, y auiendose ha blado la Duquesa de Medina, y Niuers; el Duque de Vzeda, y Guisa, el Obispo de Pam plona, y el de Bayona, y los Titulos, y Caualleros de ambas naciones, lo que el tiempo daua lugar, se apartaron con la mesma cortesia y agassajo con q se auian tratado, y las barcas començaron a nauegar, sin aprelurar se vna mas que otra, llegando a vn tiempo a los aposentos, donde desembarcaron con ge neral solenidad y aplauso, notando los mas curiosos y atentos a la gradeza y magestad de aqueste dia, que estando juntas las dos na ciones del mundo (en otras edades tan opues tas) no se vio en ningun Español, ni Frances vn disgusto, ni huuo accidente que turbasse el vniuersal contento; ni en tantas vezes como los vnos passaro a las partes de los otros, se ofrecio ocasion de enfado, pues hasta la gente vulgar y comun, se enfreno de manera que siguio el exemplo de los nobles. Aurâ se visto lo que importa a los Reyes conocer el talento, y partes de los hombres que inuia a los gouiertos, para que no los yerren: en la eleccion de su Magestad en el Duque de Vzeda, aunque antes que la hiziesse, la fama Hh 2 la auia

là auia publicado, la qual por la mayor parte escoge lo mejor. Veese en este Principe el gra gouierno deste dia de las entregas. Pues juntandose los Reyes don Enrique Quarto, y Luys Onzeno de Fracia sobre aqueste mif mo rio, a la parte de Fuenterrabia, acompañado del Maestre de Santiago, don Iuan Pachecosdel Arçobispo de Toledo don Alonso Carrillo; y en efeto de gran parte de la no bleza de Castilla, y co Luys, la mayor de Frá cia, a vistas, como Reyes amigos, juradospor aliaças, de persona a persona, de Rey, a Rey, de Reyno a Reyno: las vistas se connirciero en tristeza, y disgustos de ambas naciones, viniedo cada hora a las espadas, q mas parecia auersejutado los dos Reyes, para q sus vas sallos se ofendiessen, q con paz y amistad a verse. Todo esto sue preuenido por la prudé cia y cuydado del Duque de Vzeda, que dan do las ordenes a riépo, preuenidas de su cordura, citoruò los alborotos, y ruydos dellas dos naciones. De manera que elfando jútas tanta gente noble, y ordinaria, no huuo vn disgusto entre ellos, sino como si fueran todos vassallos de vn mesmo Rey, se trataron, y agassajaron, dexando estas naciones diferé tes en condiciones, los odios antiguos aquel dia, SHOTE STATE

dia, conuirtiendose todo en amor y siestas: q tanto puede la prudencia de vn Principe en cosas semejantes. Y no solo en negocios de tanta importancia se conoce, pero en las cenas, y comidas mostrò el Duque el cuydado, assistiendo a todas, para obligar a los Grandes, Titulos, y Gaualleros a lo mesmo. Y a la buelta despues de auer comido la Princesa, derramando por sus ventanas todos los dias monedasen señal del contento que tenia de ver a su Alteza en los Reynos de Castilla. Pusose la Princesa en la litera bordada, y co ella la Duquesa de Medina, y el Duque en la suya, y sue caminando a Fuenterrabia, que auiendole auisado, con arcabuzes puestos a trechos, hizo vna gran salua de toda su artilleria. Al punto que su Alteza piso tierra de España, y llegado cerca del esquadro la besaró la mano el Virrey de Nauarra, y los Diputados de la Prouincia, y hizo salua. toda la Infanteria, q estaua puesta hasta Fueterrabia en diferentes elquadrones. Llegò a la villa, q la recibio con segunda salua, y muchas lumi narias: y aquella misma tarde passò don Car los de Arellano, Cauallero del habito de Sãtiago, Cauallerizo del Rey nuestro señor, có los presentes de veynte y tres cauallos, con Hh 3 man-

de España, y Francia.

247

en su santa y digna guarda. De Burgos à 25.

de Otubre, de 1615. años.

Martes, siguiente dia al de las entregas, en Fuenterrabia fue el Duque de Vzeda a visitar a la princesa a su aposento, acompañado de todos los Grandes, y del Obispo de Pamplona, y de todos los Titulos, y Caualleros q con el yuan, donde su Alteza le esperaua sen tada en silla, la qual se leuatò al entrar el Duque, yel llegòy hincada la rodilla en el suelo, le besò la mano, y lo mismo hiziero los Grãdes, Titulos, y Caualleros; y su Alteza madò al Duque se sentasse en una silla rasa de terciopelo carmesi, que para el proposito estaua alli:y solo se detuuo quanto durò vn prudente razonamiento, con que se leuanto, y acompañado de los mismos Grandes, y Caua lleros se passò a su quarto q era en Palacio, y en acabando de comer su Alteza, le dio el Duquevn presente de cosas de ambar, caxue las de plata, oro, y cristal, guarnecidas con diamantes, y rubies, y otras piedras. Y a cada señora, y dama Francesa, vn presente de cosas deste genero curiosas, y de valor, agassajandolas su excelencia a todas, en q ellas conocieron la mucha cortesia y agrado del Duque en sus acciones, y en esta jornada, q buel.

mantas de brocado, los doze dellos embiaua su Magestad al Rey de Francia su yerno, y los seys el Duque de Lerma, quatro para el Rey, y dos para el Duque de Guisa: y el Duque de Vzeda, tres para el Rey, y dos para el de Guisa. Y su padre embio dos baules gran d'es cubiertos de cueros de ambar, guarneci dos de plata dorada, aforrados en terciopelocarmesi, llenos de cosas de ambar de cantidad, y valor, y otras curiofidadespara la Rey na madre: la carta con que se remitia el presente fue este. Muy alto, muy excelete, y muy poderoso Principe, nuestro muy caro, y muy amado hermano y yerno, por ser la ocasió presente de los casamistos de tato gusto, he pensado en lo que puede ser del de vuestra Magestad, y por señal desto le embiovna do zena de cauallos Españoles, con don Carlos de Arellano mi Cauallerizo, persona de calidad, y de quien tengo satisfacion que dira la buena voluntad co que lo hago, y me holgare de que pueda traer muy buenas nucuas de la salud de vuestra Magestad, y de lo demas q se ofreciere de su guito. Y rogamos à Dios muy alto, muy excleente, y muy poderoso Principe, nuestro muy caro y muy ama do hermano, y yerno, que os conserue y téga

buelue prosiguiendo a Burgos. Con la Princesa ha mostrado su gran prudencia, y entedimiento, disponiendo las cosas de suerte, q con la felicidad referida ha concluydo cosa tan grande, y do tanta importancia para am bas Coronas, de que se esperan prosperos su cessos a la Christiandad. El Martes, a diez sa lio su Alteza de Fuenterrabia, y fue a hazer noche a San Sebastian, donde las saluas de la artilleria fueron muchas de todas las partes de la villa; fue la entrada publica, con el acópañamiento de todos los señores y Caualletos, y sus guardas ordinarias, como se dixo de la Reyna a la yda; y al lado de la litera yua el Duque de Vzeda a cauallo. A los onze fue a hazer noche a Tolosa, y entrò de la mesma manera que en San Sebastian. A los doze, a Villafranca. A los treze a Villareal. Y a los catorze a Oñate. A los quinze a Salinas. Lunes, a diez y seys, a Vitoria, donde la ciudad le salio a recebir có palio, en esta for ma: seys porteros vestidos de açul, haziendo calle, luego dos juegos d menestriles, quatro Alguaziles a cauallo, dos maceros, el Algua zil mayor, con ropon y vestido: a lo vltimo vn Regidor, y Procurador general, trayendo enmedio al Alcalde, Llegados al Conuento

de España, y Francia. de Santo Domingo, aguardaron que su Alte za llegasse, a donde venida, y puesta a cauallo tomò la ciudad el palio, auiendo antes el Procurador general salido cincuenta passos de las murallas con las llaues, y presentadolas a su Alteza le dixo: La ciudad de Vitoria funto con estas llaues ofrece a vuestra Alteza los coraçones de sus ciudadanos, con los quales podra abrir, y cerrar las mas dificultosas puertas q no fueren obedientes al Rey nuestro señor. Su Alteza las tomó en las ma nos, y con muestras de agradecimiento las boluio al Procurador general, y con esto entrò acompañada de las copanias de sus guar das, Grandes, Titulos, y Caualleros; y el vltimo de todos delante del palio yua el Duque de Vzeda. El palio fue de brocado, los veltidos de los que lleuauan las varas, eran calças de raso blanco; con passamanos de oro, co te las de plata de Milan, medias blancas, jubones de tela, ropillas de raso blaco, quaxadas de passamanos de oro, çapatos, y gorras de terciopelo, plumas blancas, y roxas, ropones de brocado, aforrados de tela de plata, espadas doradas, con tiros, y pretina de terciopelo, guarnecidos de molinillos de oro; gualdrapas, y adereços de terciopelo negro, con estriestriuos, y frenos dorados. El dia siguiéte porla mañana beso la ciudad la mano a su Alteza, y a la tarde le tuuo toros delante de Palacio, para cuyo efeto hizo vna plaça con gran trabajo y costa suya: y mietras corrieron los. toros, le dio vna merienda abundantissima de dulces, en tanta cantidad, que despues de auerse cubierto ocho busetes, se hinchò todo el suelo de la sala de caxas, y canastos llenos de conseruas, cosa que espato a todos los Cortesanos que la vieron. Y mientras su Alteza merendaua se hizo vna gransalua de ar tilleria. El dia siguiente salio su Alteza vestida a lo Español, con saya entera (siendo Vito ria el primer lugar en que se puso el trage. Castellano) Partio a Miranda de Ebro Miercoles, diez y ocho. Y el diez y nueue, a Pacor bo. Viernes, veynte, a Briuiesea, a donde llegò por la posta, el Marques de Almaçan gétilhombre de la Camara de su Magestad, a dar la bienuenida de parte del Rey nuestro sénor, y Principe su marido a la Princesa nue stra señora. Sabadoveynte y vno sue a Quintanaplalla: aqui el Duque de Vzeda repar-

tio entre todos los criados de su padre, que

venian en el viage, conforme a la calidad de

sas semejantes, en señal del agradecimiento que tenia a la voluntad y amor con que fueron, y vinieron siruiendo en la jornada. Domingo, a veynte y dos, fue a Burgos, donde salio su Magestad, y el Principe nuestro señor, y sus Altezas, y dentro del coche, el Duque de Lerma a recibilla vna legua de la ciu dad, y vn trecho antes de jutarse los coches, se apearon todos, y la Princesa puso la rodilla en tierra, suplicado a su Magestad le diesse su Real mano para besarsela, y su Magestad con baxa reuerencia la abraçò, y la ayudò a leuantar, y luego boluieron a hazerse re uerencia, y el Rey boluio otra vez a echalle los braços, y el Principe nuestro señor le hizo su reuerencia, correspondiendole la Princesa: y tras esto, hincando la rodilla en ticrra, besò la mano a la Princesa el Duque de Lerma, y le dio la bienuenida con singular demonstracion de contento, y boluiendose a poner todos en sus coches, prosiguieron el camino juntos hasta el monasterio Real de las Huelgas, que està fuera de Burgos, dode tuuo elDuque preuenida la comida a la Prin cesa, con mas excessiuo aparato, y grandeza de quantas hasta oy se han visto. La Abadesa de las Huelgas, era hija del señor don lua Ii 2

na,ya

Casamientos

de Austria, la qual tenia la Iglessa y casa adereçada de ricas colgaduras, saliendola a recebir el Conuero, cantando cl' Te Deum lattdamus, y dentro del Coro le dixeron Missa rezada, y acabada, la lleuò a vna fala, donde le dio vna colacion de cien platos de regalos. Su Alteza de la Princesa nuestra señora le hizo muchos fauores, y le echò los braços, (auisada de que era su tia.) Acabada la colacion, su Magestad salio a la puerta Real del Monasterio, donde la estauan esperando el Arçobispo, Dean, y Cabildo, para besarle la mano.Y el Corregidor, y Regidores en forma de ciudad, y con ellos el Duque de Lerma por Castellano, y Regidor. Yuan el Corregidor, y Regidores, vestidos de vnas ropas largas de terciopelo carmesi, aforradas en pelusa naranjada. El Duque de Lerma lle gò a besar la mano de su Alteza, y a darle la bienuenida, en nobre de la ciudad, y acabada esta ceremonia, lleuò su Magestad a su Al teza a vna casa que està junto con la porteria deste Real Conuento, donde comio; y al sa-Iîr la Abadesa le hizo presente de vna saluilla de oro muy rica, que le siruio a la mesa aquel dia, y de vn vaso de cristal, guarnecido de oro, adornado de muchos diamátes. Dio-

le alsi-

de assimismo otras cosas de ambar de pre--cio. Su Magestad, y el Principe nuestro senor se boluieron a comer a la ciudad; queda do con su Alteza de la Princesa el Duque de Vzeda, q este dia la siruio, a la qual embiò la Abadefa, cincuenta platos de comida regalados: Auiédo acabado de comer su Alte za, se preuino la entrada en la ciudad, estado: adereçada de colgaduras, y tapizerias, por calles, puertas, y ventanas. Llegò a las quatro de la tarde a la puerta principal de Burgos, llamada de Santa Maria, vestida vua saya entera de tela blanca, bordada de gruefsas perlas, y adornada de riquissimas joyas, y alli subio en vn Palasren adereçado con vn fillon de oro de marauillosa hechura, y puesta debaxo de vu palio de oro, y plata, preuenido de la ciudad, entrò en Burgos, lleuando las varas sus Regidores, y siendo acompañada de todos los Grandes, Titulos, y Caualleros que en las demas partes. Siguieron a su Alteza las damas en Palafrenes, con sillones de plata, y gualdrapas bordadas: y las Francesas fueron vestidas a su viança, bien adere çadas, y con muchas joyas, y acompañadas de Caualleros que las entretenian. Veniá por ambos lados las guardas Española, y Alema I1 3

" Casamientos " na, y detras la vieja de acauallo. Caminauan -junto a la Princesa a pie los quatro cauallerizos que seruian a la Christianissima Reyna de Francia, y el postrero de todos a cauallo solo: delante del palio yua el Duque de Vzeda, y en llegando su Alteza a la Iglesia, la en trò del braço el Duque, dode el Arçobispo, Dignidades, Canonigos, y Clerecia, con sus Capas puestas la salieron a recebir, lleuadola al Altar mayor, dode estaua puesto vn sitial, en el qual hincada de rodillas hizo oracion; y el Arçobispo echò sus bendiciones, y co esto salio de la Iglesia tantarde, que fueró me nester luminarias, las quales se pusieron por toda la ciudad. Los pages de su Magestad sa caron hachas blancas, y alumbraron al palio. Llegò su Alteza a Palacio a las ocho de la noche, y su Magestad, y el Principe nuestro señor, y los Infantes baxaron hasta el patio a recebir a la Princesa, y haziendole reue rencia el Rey nuestro señor, la Princesa le su plicò le diesse la mano para besarsela, y su Magestad la abraçò, y ayudò a leuantar, y puesta en pie, se hizieron reuerencia, el Principe, y la Princela, y los Infantes: y el de Vze da besò la mano a su Magestad, y le entregò su nuera, y el Rey nuestro señor le abraçò, y

le dio

le dio las gracias. Despues todos acompañaron a la Princesa hasta su aposento, donde le besaron la mano la Condesa de Altamira, las dueñas de honor, y las damas de las feñoras.La plaça delante de Palacio estimo ador nada de luzes, y la Iglesia mayor tenia la altura de sus torres, y cruzero lleno de lumina rias puestas con gran curiosidad. Huuo ingenios de fuego, y entre ellos tres carros, vnos en formad galeones, otros de castillos, cuyas figuras de gente de guerra, artilleria, y estan dartes eran de suego artisicial. Durò la siesta tres horas, cenò su Magestad co sus Altezas en publico, y acabada la cena, lacò la ciudad vna mascara de treynta y seys Caualleros, vestidos a la Morisca, co marlotas, y capella res carmesies, guarnecidos de oro, y plata, di ferenciadose en las hechuras las quadrillas. Los tocados fueron curiosos, y poblados de joyas. Traian los de la mascara dozientos lacayos vestidos de Moros, con almillas justas de paño colorado, bonetes de lo mismo, con calçones largos de lienço, con hachas encen didas, las quales se pusieron por los lados de la carrera, y acabada, se dio principio a los ingenios de fuego. Otro dia Lunes, fuero las fieitas en la plaça: los toros eran brauos, y hi: zicrong

256 Casamientos

zieron daño en los cauallos. Las libreas del juego de cañas, de tela de oro, y plata fina co guarniciones. Salieron a las fiestas treynta y seys Caualleros mientras los toros se corrieron Dio la Ciudad vna merienda a su Magestad, Altezas, y Damas. Boluieron el Rey y Principe a Palacio con muchas luzes, y los Caualleros que entraron en la fiesta, con sus hachas blancas alumbraron a su Magestad. Las ventanas de la plaça se poblaron de luminarias con todas las calles por donde su Mageitad passò. Aquesta noche huuo sarao, y la Princela nuestra señora dançò sola la dã ça de la hacha, y despues co el Principe nues tro señor. Este dia, auiendo entregado el Duque de Vzeda la Princesa al Rey muestro señor, se despidio la casa del Duque, y el dia siguiente se fueron a Lerma donde les tuuo fiestas.

Fin de los Casamientos de España, y Francia.